Señores:
JUZGADO SEXTO (006) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j06lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante:	BLANCA CECILIA ZAPATA.
Demandado:	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. Y ARL SUREGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicación:	76001310500620240001400.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, siendo esta la oportunidad procesal oportuna y encontrándome dentro del término previsto para ello, manifiesto que mediante el presente libelo procedo a contestar la DEMANDA impetrada por la señora BLANCA CECILIA ZAPATA contra de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I
CONTESTACIÓN FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Frente al hecho 3.1: NO ME CONSTA en cuales cargos se ha desempeñado la demandante, ni tampoco tengo conocimiento desde que fecha inició su vida laboral, ni cuales han sido sus empleadores, por cuanto son hechos ajenos a mi representada, los cuales deberán ser acreditados en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Sin embargo, se precisa que la señora BLANCA CECILIA ZAPATA presentó afiliación ante la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. del 26/10/2000 hasta el 30/03/2023 como trabajadora dependiente de la empresa ALMACENES EXISTO S.A. Lapso en el cual, mi prohijada ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones, otorgándole a la demandante las prestaciones económicas y asistenciales a cargo del sistema de riesgos laborales.

Frente al hecho 3.2: El apoderado de la demandante realiza varias afirmaciones, de las cuales me voy a pronunciar por individual de la siguiente manera:

- **ES CIERTO** que la demandante desarrollaba diariamente actividades que implican un riesgo ergonómico, con tareas que implican movimientos repetitivos de flexión de codos, pronosupinación de antebrazo, conforme a lo que se evidencia en el Dictamen No. 31964537 – 4512 del 15 de febrero de 2023 proferido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual cotejo las pruebas necesarias para determinar las tareas diarias de la demandante, especialmente en el acápite "*Análisis Biomecanico de las Tareas".*

  La señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** tuvo dos cargos en su historia laboral, los cuales fueron analizados por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para determinar si existe un riesgo ergonómico en sus funciones. En el ultimo cargo, la demandante ejerció funciones como cajera, y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez determinó que sus tareas consistían en: (1) Registra código de barras del producto en el lector y empaca. (2) Toca pantalla para liquidar / Ingresar valor (3) Recibir medio de pago (efectivo o tarjeta) y realiza la transacción. (4) Entrega el cambio e imprime recibo o recibos cancelados. (5) Entrega el producto.

  No obstante, cabe aclarar que el riesgo ergonómico fue tenido en cuenta por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para el diagnóstico de la enfermedad *"Sindrome del Tunel Carpiano Bilateral",* la cual fue calificada como de origen laboral, y en el mismo sentido al analizar la influencia del riesgo ergonómico del puesto de trabajo en las otras patologías que presenta la demandante, esto es, "*Epicondilitis lateral derecha" "Epicondilitis media derecha" "Síndrome de manguito rotatorio derecho"*, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez determinó que no hay suficiente factor de riesgo

para que estas patologías se generen por trauma acumulativo, y por lo tanto son de origen común.

- **NO ES CIERTO** que las tareas de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** implican cargar objetos pesados, surtir neveras de más de 1.60 de altura con gaseosas de 3 litros, litro y media, pequeñas por 12 o 15 unidades, y bajar canastillas con frutas, por cuanto la demandante no realiza esas labores, conforme a lo que se evidencia en el Dictamen No. 31964537 – 4512 del 15 de febrero de 2023 proferido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual cotejo las pruebas necesarias para determinar las tareas diarias de la demandante, especialmente en el acápite "*Análisis Biomecanico de las Tareas"*

  La señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** tuvo dos cargos en su historia laboral, los cuales fueron analizados por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para determinar si existe un riesgo ergonómico en sus funciones. El cargo de Auxiliar de cafetería lo desempeño desde el 2000 hasta el 2004, cargo en el cual si tenía que realizar las labores descritas, tales como: (1) Cargue de canastas que van a la cava de frío. (2) Traslado de productos a la cava de frío. (3) Descargue de canastas en la cava de frío. (4) Cargue de mercancía para traslado a las estanterías del almacén. (5) Traslado a las estanterías del punto de venta del almacén. (6) Surtido y preparación de las estanterías. (7) Revisión de estanterías y toma de productos en mal estado. (8) Retorno de productos en mal estado a zona de Fruver. (9) Recuperación de la fruta y alimentos en mal estado.

  No obstante, cabe aclarar que el riesgo ergonómico fue tenido en cuenta por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para el diagnóstico de la enfermedad *"Sindrome del Tunel Carpiano Bilateral",* la cual fue calificada como de origen laboral, y en el mismo sentido al analizar la influencia del riesgo ergonómico del puesto de trabajo en las otras patologías que presenta la demandante, esto es, "*Epicondilitis lateral derecha" "Epicondilitis media derecha" "Síndrome de manguito rotatorio derecho"*, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez determinó que no hay suficiente factor de riesgo para que estas patologías se generen por trauma acumulativo, y por lo tanto son de origen común.

Frente al hecho 3.3: NO ME CONSTA que, en el reporte de puesto, se evidencia que la demandante se encuentra expuesta a un riesgo ergonómico, biomecánico con movimientos repetitivos, por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual deberá ser acreditado por la demandante en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Frente al hecho 3.4: NO ME CONSTA que del análisis del puesto de trabajo es posible concluir que en las labores que realiza la demandante utiliza sus miembros superiores constantemente, en movimientos repetitivos y en los mismos ángulos, donde la parte más afectada son sus codos y los hombros, por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual deberá ser acreditado por la demandante en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

No obstante, cabe resaltar que de acuerdo con el análisis ergonómico del puesto de trabajo aportado en los anexos de la demanda (Folio 151) se evidencia que tales movimientos repetitivos no existen en el puesto de cajera. Adjunto apartado enunciado:

IDENTIFICACIÓN DE TAREAS CON MOVIMIENTOS NO REPETITIVOS Y REPETITIVOS

No se encontraron tareas con movimiento repetitivos; en la tarea de registro de mercancías, los movimientos no siguen el mismo patrón pues los artículos tienen formas diversas y por lo tanto en cada movimiento se cambia el grupo muscular utilizado; en las demás tareas los ciclos de movimiento no se repiten, hay cambio de movimientos y tienen períodos de inactividad de los grupos musculares.

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS
AV 6ª A # 35N100 of. 212 (Cali) – (+57)(2) 659 40 75
Carrera 11a No 94a - 56 of. 402 (Bogotá) - (+57)(1) 743 65 92
www.gha.com.co

dql

Adicional a ello, la JNCI precisó que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en el Dictamen No. 31964537 – 4512 del 15 de febrero de 2023 hizo un estudio detallado sobre los movimientos y ángulos de cada tarea realizada por la demandante, llegando a la siguiente conclusión para la resolución del caso:

"Resolución del caso:

En aras de desatar el recurso interpuesto, se estudia la Historia Clínica aportada, y se analiza el Estudio de Puesto de Trabajo (EPT). Análisis de puesto de trabajo (Aportado el 24/01/2022): Análisis de puesto en el cargo de Surtidora de Fruver, en la empresa Almacenes Éxito S.A, cargo desempeñado por la paciente desde el 26/10/2000. Refiere inicio de síntomas en el año 2004 aproximadamente. Se describen las siguientes actividades asignadas y su correspondiente biomecánica para segmentos comprometidos así: Cargue de canastas que van a la cava de frío: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º 15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. Traslado de productos a la cava de frío: MSD Hombro flexión 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-60º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 40º, Abd 0º-5º y Rotación Externa 0º - 30º; Codo Flexión de 0º-10º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. Descargue de canastas en la cava de frío: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. Cargue de mercancía para traslado a las estanterías del almacén: MSD Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º- 5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º-30º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º- 15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. Traslado a las estanterías del punto de venta del almacén: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. Surtido y preparación de las estanterías: MSD Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º - 5º, Abducción 0º - 15º, Rotación interna y Externa 0º-10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º y Rotaciones internas y Externas 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 40.00% de la jornada laboral diaria. Revisión de estanterías y toma de productos en mal estado: MSD Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º - 10º, Abducción 0º - 5º, Adducción 0º - 10º; Rotación interna y Externa 0º-5º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º-10º, Abducción 0º-5º, Adducción 0º - 5º y Rotaciones internas y Externas 0º- 5º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 8.89% de la jornada laboral diaria. Retorno de productos en mal estado a zona de Fruver: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión de 0º - 10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 4.44% de la jornada. Recuperación de la fruta y alimentos en mal estado: MSD Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares 0º-5º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. De acuerdo a lo descrito las exigencias para hombros están dadas por movimientos por fuera de los ángulos de confort postural en el 18,89% de la jornada laboral, el tiempo restante los movimientos están dentro de zonas de confort con requerimientos de fuerza leve a moderada. Los movimientos para codos se describen dentro de las zonas de confort postural asociadas a fuerza moderada y manipulación de pesos en el 40% de la jornada laboral; las muñecas describen movimientos concentrados y repetitivos en movimientos de flexo extensión y desviaciones asociadas a fuerza y manipulación de pesos. ***De esta forma, se determina que SI hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo en miembro superior - Muñecas, y por ello se considera que Síndrome del túnel carpiano bilateral, es de origen Enfermedad Laboral. Para el caso de Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho, se determina que NO hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo y por ello se considera que son de origen Enfermedad Común."*** **(**Negrilla y subrayado fuera del texto)

Frente al hecho 3.5: NO ES CIERTO que a causa de los factores de riesgo a los que la demandante ha estado expuesta le fue diagnosticado: *"EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, SINDROME DE MANGUITO ROTADOR DERECHO, SINDROME DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL"*, por cuanto en el Dictamen No. 31964537

se determinó que no hay suficientes factores de riesgo para asumir que las enfermedades mencionadas tienen un origen laboral, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez enunció: "*De esta forma, se determina que SI hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo en miembro superior - Muñecas, y por ello se considera que Síndrome del túnel carpiano bilateral, es de origen Enfermedad Laboral.* ***Para el caso de Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho, se determina que NO hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo y por ello se considera que son de origen Enfermedad Común****."*(Subrayado y negrilla fuera del texto)

Frente al hecho 3.6: NO ME CONSTA que a la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** le fueron practicados las siguientes valoraciones clínicas:

Valoración clínica	Fecha	Observación
Electromiografía de miembros superiores EMG	13/08/2016	Síndrome del túnel carpiano bilateral, leve.
Ultrasonografía articular codo derecho	31/07/2019	Epicondilitis media y lateral derecha
Resonancia magnética nuclear (RMN)	16/08/2018	Tendinosis del manguito rotador derecho
Concepto ortopedia y traumatología	06/06/2019	Paciente con cuadro clínico de 1 año de evolución de dolor en mano derecha irradiado a hombro ipsilateral asocia exacerbación con los agarres con las actividades laborales perdida de la fuerza prensil parestesia en mano de predominio nocturno, niega contusiones u otros síntomas, movilidad hombro derecho conservado dolor a la palpación.

Lo anterior, por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual deberá ser acreditado por la demandante en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Frente al hecho 3.7: ES CIERTO que la demandante fue calificada en una primera oportunidad por la SOS EPS el 18 de marzo de 2022, por los diagnósticos de EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, SÍNDROME DE MANGUITO ROTADOR DERECHO, SÍNDROME DEL TÚNEL DEL CARPO BILATERAL donde el origen se catalogó como enfermedad laboral.

Pese a lo anterior, el apoderado de la demandante omite indicar que en el Dictamen No. 31964537-4512 del 15 de febrero de 2023 proferido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez se determinó que no hay suficientes factores de riesgo para asumir que las enfermedades mencionadas tienen un origen laboral, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez enunció: "*De esta forma, se determina que SI hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo en miembro superior - Muñecas, y por ello se considera que Síndrome del túnel carpiano bilateral, es de origen Enfermedad Laboral.* ***Para el caso de Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho, se determina que NO hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo y por ello se considera que son de origen Enfermedad Común****."*(Subrayado y negrilla fuera del texto)

Por ende, se concluyó como concepto final del dictamen los siguientes diagnósticos:

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
M771	Epicondilitis lateral	Epicondilitis lateral derecha		Enfermedad común
M770	Epicondilitis media	Epicondilitis media derecha		Enfermedad común
M751	Síndrome de manguito rotatorio	Síndrome de manguito rotatorio derecho		Enfermedad común
G560	Síndrome del túnel carpiano	Síndrome del túnel carpiano bilateral		Enfermedad laboral

Frente al hecho 3.8: NO ES CIERTO como se encuentra redactado, pues si bien el proceso de calificación se remitió a la Junta Regional de Invalidez del Valle del Cauca como consecuencia del recurso interpuesto por mi representada, lo cierto es que dicha junta emitió el Dictamen No. 31964537 – 2662 del 17/06/2022, NO el Dictamen No. 31964537-52662 del 17 de junio de 2021.

Frente al hecho 3.9: ES CIERTO que mi representada **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** interpuso recurso de apelación contra el dictamen proferido, por lo que correspondió a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez calificar el origen de las enfermedades de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA.**

En consecuencia, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez como concepto final del dictamen los siguientes diagnósticos:

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
M771	Epicondilitis lateral	Epicondilitis lateral derecha		Enfermedad común
M770	Epicondilitis media	Epicondilitis media derecha		Enfermedad común
M751	Síndrome de manguito rotatorio	Síndrome de manguito rotatorio derecho		Enfermedad común
G560	Síndrome del túnel carpiano	Síndrome del túnel carpiano bilateral		Enfermedad laboral

Frente al hecho 3.10: NO ES CIERTO como se encuentra redactado, si bien la Junta Nacional de Calificación de invalidez mediante Dictamen No. 31964537-4512 del 15 de febrero de 2023 determinó que no hay suficientes factores de riesgo para asumir que las enfermedades mencionadas tienen un origen laboral, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez realizó un análisis detallado del puesto de trabajo, de las patologías de la demandante y de toda la historia clínica de la misma para llegar a dicha conclusión, para este dictamen la Junta Nacional de Calificación de Invalidez enunció:

"*Resolución del caso:*

En aras de desatar el recurso interpuesto, se estudia la Historia Clínica aportada, y se analiza el Estudio de Puesto de Trabajo (EPT). Análisis de puesto de trabajo (Aportado el 24/01/2022): Análisis de puesto en el cargo de Surtidora de Fruver, en la empresa Almacenes Éxito S.A, cargo desempeñado por la paciente desde el 26/10/2000. Refiere inicio de síntomas en el año 2004 aproximadamente. Se describen las siguientes actividades asignadas y su correspondiente biomecánica para segmentos comprometidos así: Cargue de canastas que van a la cava de frío: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º 15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. Traslado de productos a la cava de frío: MSD Hombro flexión 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-60º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 40º, Abd 0º-5º y Rotación Externa 0º - 30º; Codo Flexión de 0º-10º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. Descargue de canastas en la cava de frío: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. Cargue de mercancía para traslado a las estanterías del almacén: MSD Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º- 5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º- 15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. Traslado a las estanterías del punto de venta del almacén: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. Surtido y preparación de las estanterías: MSD Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º - 5º, Abducción 0º - 15º, Rotación interna y Externa 0º-10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º y Rotaciones internas y Externas 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 40.00% de la jornada laboral diaria. Revisión de estanterías y toma de productos en mal estado: MSD Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º - 10º, Abducción 0º - 5º, Adducción 0º - 10º; Rotación interna y Externa 0º-5º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º-10º, Abducción 0º-5º, Adducción 0º - 5º y Rotaciones internas y Externas 0º- 5º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 8.89% de la jornada laboral diaria. Retorno de productos en mal estado a zona de Fruver: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión de 0º - 10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 4.44% de la jornada. Recuperación de la fruta y alimentos en mal estado: MSD Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares 0º-5º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. De acuerdo a lo descrito las exigencias para hombros están dadas por movimientos por fuera de

los ángulos de confort postural en el 18,89% de la jornada laboral, el tiempo restante los movimientos están dentro de zonas de confort con requerimientos de fuerza leve a moderada. Los movimientos para codos se describen dentro de las zonas de confort postural asociadas a fuerza moderada y manipulación de pesos en el 40% de la jornada laboral; las muñecas describen movimientos concentrados y repetitivos en movimientos de flexo extensión y desviaciones asociadas a fuerza y manipulación de pesos. ***De esta forma, se determina que SI hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo en miembro superior - Muñecas, y por ello se considera que Síndrome del túnel carpiano bilateral, es de origen Enfermedad Laboral. Para el caso de Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho, se determina que NO hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo y por ello se considera que son de origen Enfermedad Común.****.”*(Subrayado y negrilla fuera del texto)

Frente al hecho 3.11: NO ES CIERTO que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez paso por alto que la demandante se ha desempeñado en funciones donde se implica la movilidad, acciones repetitivas y de fuerza durante toda su vida y que ha estado expuesta a factores de riesgo desde hace más de 20 años, por cuanto el análisis realizado por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez es **INTEGRAL** y fue realizado teniendo en cuenta todos los factores necesarios. En la Resolución del Caso el Dictamen No. 3194537-4512 del 15 de febrero de 2023 la Junta indicó:

“Resolución del caso:

En aras de desatar el recurso interpuesto, se estudia la Historia Clínica aportada, y se analiza el Estudio de Puesto de Trabajo (EPT). Análisis de puesto de trabajo (Aportado el 24/01/2022): Análisis de puesto en el cargo de Surtidora de Fruver, en la empresa Almacenes Éxito S.A, cargo desempeñado por la paciente desde el 26/10/2000. Refiere inicio de síntomas en el año 2004 aproximadamente. Se describen las siguientes actividades asignadas y su correspondiente biomecánica para segmentos comprometidos así: Cargue de canastas que van a la cava de frío: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º 15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. Traslado de productos a la cava de frío: MSD Hombro flexión 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-60º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 40º, Abd 0º-5º y Rotación Externa 0º - 30º; Codo Flexión de 0º-10º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. Descargue de canastas en la cava de frío: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. Cargue de mercancía para traslado a las estanterías del almacén: MSD Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º- 5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º-30º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º- 15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. Traslado a las estanterías del punto de venta del almacén: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. Surtido y preparación de las estanterías: MSD Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º - 5º, Abducción 0º - 15º, Rotación interna y Externa 0º-10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º y Rotaciones internas y Externas 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 40.00% de la jornada laboral diaria. Revisión de estanterías y toma de productos en mal estado: MSD Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º - 10º, Abducción 0º - 5º, Adducción 0º - 10º; Rotación interna y Externa 0º-5º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º-10º, Abducción 0º-5º, Adducción 0º - 5º y Rotaciones internas y Externas 0º- 5º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 8.89% de la jornada laboral diaria. Retorno de productos en mal estado a zona de Fruver: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión de 0º - 10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 4.44% de la jornada. Recuperación de la fruta y alimentos en mal estado: MSD Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares 0º-5º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. De acuerdo a lo descrito las exigencias para hombros están dadas por movimientos por fuera de los ángulos de confort postural en el 18,89% de la jornada laboral, el tiempo restante los

movimientos están dentro de zonas de confort con requerimientos de fuerza leve a moderada. Los movimientos para codos se describen dentro de las zonas de confort postural asociadas a fuerza moderada y manipulación de pesos en el 40% de la jornada laboral; las muñecas describen movimientos concentrados y repetitivos en movimientos de flexo extensión y desviaciones asociadas a fuerza y manipulación de pesos. De esta forma, se determina que SI hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo en miembro superior - Muñecas, y por ello se considera que Síndrome del túnel carpiano bilateral, es de origen Enfermedad Laboral. Para el caso de Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho, se determina que NO hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo y por ello se considera que son de origen Enfermedad Común."

En consecuencia, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez como concepto final del dictamen los siguientes diagnósticos:

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
M771	Epicondilitis lateral	Epicondilitis lateral derecha		Enfermedad común
M770	Epicondilitis media	Epicondilitis media derecha		Enfermedad común
M751	Síndrome de manguito rotatorio	Síndrome de manguito rotatorio derecho		Enfermedad común
G560	Síndrome del túnel carpiano	Síndrome del túnel carpiano bilateral		Enfermedad laboral

Tal como se puede observar, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, tuvo en cuenta lo dispuesto las Guías de Atención en Salud Ocupacional promulgadas por el Ministerio de Trabajo y Protección Social, así como el ordenamiento jurídico colombiano, que permitió identificar que, en las funciones desempeñadas por la demandante, **no existía un factor de riesgo suficiente para generar las patologías.** Aunado a lo anterior, se precisa que el dictamen se encuentra en firma. Conforme a lo establecido en el Decreto 1352 de 2013, el cual, reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.

Frente al hecho 3.12: NO ES CIERTO que la demandante tenga derecho a que las patologías diagnosticadas sean calificadas como de origen enfermedad laboral, y como consecuencia de ello se determine el porcentaje de perdida de capacidad laboral y se le otorgue el pago de la indemnización por incapacidad permanente parcial, por cuanto la Junta Nacional de Calificación de invalidez Dictamen No. 31964537-4512 del 15 de febrero de 2023 determinó que no hay suficientes factores de riesgo para asumir que las enfermedades mencionadas tienen un origen laboral, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez enunció: "*De esta forma, se determina que SI hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo en miembro superior - Muñecas, y por ello se considera que Síndrome del túnel carpiano bilateral, es de origen Enfermedad Laboral.* ***Para el caso de Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho, se determina que NO hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo y por ello se considera que son de origen Enfermedad Común****."*(Subrayado y negrilla fuera del texto)

Entendiéndose por factores de riesgos los del puesto de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA,** en todo caso tuvo dos cargos en su historia laboral, los cuales fueron analizados por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para determinar si existe un riesgo ergonómico en sus funciones. En el último cargo, la demandante ejerció funciones como cajera, y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez determinó que sus tareas consistían en: (1) Registra código de barras del producto en el lector y empaca. (2) Toca pantalla para liquidar / Ingresar valor (3) Recibir medio de pago (efectivo o tarjeta) y realiza la transacción. (4) Entrega el cambio e imprime recibo o recibos cancelados. (5) Entrega el producto.

El cargo de Auxiliar de cafetería lo desempeño desde el 2000 hasta el 2004, cargo en el cual, si tenía que realizar las labores descritas, tales como: (1) Cargue de canastas que van a la cava de frío. (2) Traslado de productos a la cava de frío. (3) Descargue de canastas en la cava de frío. (4) Cargue de mercancía para traslado a las estanterías del almacén. (5) Traslado a las estanterías del punto de venta del almacén. (6) Surtido y preparación de las estanterías. (7) Revisión de estanterías y toma de productos en mal estado. (8) Retorno de productos en mal estado a zona de Fruver. (9) Recuperación de la fruta y alimentos en mal estado.

No obstante, cabe aclarar que el riesgo ergonómico fue tenido en cuenta por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para el diagnóstico de la enfermedad *"Sindrome del Tunel Carpiano Bilateral",* la cual fue calificada como de origen laboral, y en el mismo sentido al analizar la influencia del riesgo ergonómico del puesto de trabajo en las otras patologías que presenta la

demandante, esto es, "*Epicondilitis lateral derecha" "Epicondilitis media derecha" "Síndrome de manguito rotatorio derecho"*, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez determinó que no hay suficiente factor de riesgo para que estas patologías se generen por trauma acumulativo, y por lo tanto son de origen común.

Adicionalmente, no se puede perder de vista por parte del despacho que el dictamen de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez tuvo en cuenta los elementos necesarios para un estudio detallado del caso de la demandante, y actualmente se encuentra en firme conforme al artículo 45 del Decreto 1352 del 2013 señala que los dictámenes adquieren firmeza cuando:

> ***"ARTÍCULO 45.*** *Firmeza de los dictámenes. Los dictámenes adquieren firmeza cuando:*
> *a) Contra el dictamen no se haya interpuesto el recurso de reposición y/o apelación dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación;*
> *b) Se hayan resuelto los recursos interpuestos y se hayan notificado o comunicado en los términos establecidos en el presente decreto;*
> *c) Una vez resuelta la solicitud de aclaración o complementación del dictamen proferido por la Junta Nacional y se haya comunicado a todos los interesados.* "

De acuerdo con lo expuesto, se concluye que la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** ejerció las acciones inherentes al conducto regular del dictamen, llevando el caso hasta la Junta Nacional de Calificación de Invalidez como órgano de cierre en materia de calificación, por lo que el dictamen proferido por esta última entidad **cobró firmeza y por tal es plenamente vinculante.**

Frente al hecho 3.13.: NO ME CONSTA que la demandante ha conferido poder para actual como apoderado judicial al señor YOJANIER GOMEZ MESA, por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual deberá ser acreditado por la parte demandante en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a la totalidad de las pretensiones de la demanda, en la medida en que comprometen la responsabilidad de mi procurada, por cuanto carecen de fundamentos fácticos y jurídicos que hagan viable su prosperidad, por lo que respetuosamente solicito denegar las peticiones de la actora en su totalidad, condenándola a su vez en costas y agencias en derecho.

Las pretensiones de la demanda deben negarse, debido a que hasta la fecha la parta actora no ha expuesto las razones técnico científicas por las cuales se deba declarar la nulidad del dictamen proferido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, sino que someramente aduce que en el dictamen vinculante no se determinó en forma adecuada el origen de las patologías, sin tener en cuenta que para calificar las patologías padecidas, las entidades demandadas tomaron como base de recaudo la historia clínica de la demandante, en la cual se constata las patologías diagnosticadas, con el análisis biomecánico de las tareas realizadas, recomendaciones médicas, entre otros.

En el mismo sentido, la normatividad ha establecido quienes son los agentes del Sistema de Riesgos Laborales autorizados para emitir dictámenes de pérdida de capacidad laboral, estableciendo en primer lugar a las EPS, AFP y ARL, y en segundo y tercer lugar a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2463 de 2001 y el artículo 9 de la ley 776 de 2002, en las que se contemplaron lo siguiente:

> *"Decreto 2463 de 2001*
> *Artículo 3°. Calificación del grado de pérdida de la capacidad laboral. Corresponderá a las siguientes entidades calificar el grado de pérdida de la capacidad laboral en caso de accidente o enfermedad:*
> *1. Las juntas regionales de calificación de invalidez decidirán sobre las solicitudes de calificación de pérdida de la capacidad laboral requeridos por las autoridades judiciales o administrativas, evento en el cual, su actuación será como peritos asignados en el proceso. Las juntas de calificación de invalidez también actuarán como peritos en los casos de solicitudes dirigidas por compañías de seguros cuando se requiera calificar la pérdida de capacidad laboral.*

2. Las juntas regionales de calificación de invalidez actuarán como segunda y última instancia, en la calificación tanto de los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como de los servidores públicos de Ecopetrol, cuando se presenten controversias relacionadas con los dictámenes emitidos por los profesionales o entidades encargadas de la calificación de pérdida de la capacidad laboral de estas personas.
3. Las entidades promotoras de salud y las entidades administradoras del régimen *subsidiado, podrán calificar el grado de pérdida de la capacidad laboral en el evento previsto en el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.*
4. Las entidades administradoras de riesgos profesionales, sólo cuando se requiera determinar la incapacidad permanente parcial de sus afiliados."
(…)

Conforme a lo anterior, resulta evidente que para estructurar el derecho a percibir prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales las patologías calificadas deben ser de origen laboral, para el caso que nos ocupa es evidente la ausencia del requisito calificación de origen laboral, y en consecuencia la determinación de pérdida de capacidad laboral, por lo cual, a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** no le asiste obligación alguna de cara al reconocimiento y pago de una Indemnización por incapacidad permanente parcial y/u otra prestación económica.

De esta manera, y con el ánimo de lograr una indudable precisión frente a los improbados requerimientos pretendidos en la demanda, me refiero a cada pretensión de la siguiente manera:

Frente a la pretensión 2.1.: **ME OPONGO** a que se declare que el Dictamen No. 31964537-4512 proferido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, dentro del tramite de calificación de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** del 15 de febrero de 2023, es ineficaz por no ser correcto el origen de las patologías, por cuanto en los términos de la Ley 1562 de 2012, Ley 776 de 2002, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1352 de 2013 y demás normas que sean aplicables al presente caso; las patologías calificadas por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, se realizaron con la experticia requerida, tomando como base la historia clínica de la demandante, así como todos los factores laborales a los que se encontraba expuesto.

En el Dictamen No. 31964537-4512 del 15 de febrero de 2023 la Junta Nacional de Calificación de Invalidez determinó que no hay suficientes factores de riesgo para asumir que las enfermedades mencionadas tienen un origen laboral, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez enunció en la resolución del caso lo siguiente:

"Resolución del caso:

En aras de desatar el recurso interpuesto, se estudia la Historia Clínica aportada, y se analiza el Estudio de Puesto de Trabajo (EPT). Análisis de puesto de trabajo (Aportado el 24/01/2022): Análisis de puesto en el cargo de Surtidora de Fruver, en la empresa Almacenes Éxito S.A, cargo desempeñado por la paciente desde el 26/10/2000. Refiere inicio de síntomas en el año 2004 aproximadamente. Se describen las siguientes actividades asignadas y su correspondiente biomecánica para segmentos comprometidos así: Cargue de canastas que van a la cava de frío: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º 15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. Traslado de productos a la cava de frío: MSD Hombro flexión 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-60º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 40º, Abd 0º-5º y Rotación Externa 0º - 30º; Codo Flexión de 0º-10º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. Descargue de canastas en la cava de frío: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. Cargue de mercancía para traslado a las estanterías del almacén: MSD Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º- 5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º-30º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º- 15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. Traslado a las estanterías del punto de venta del almacén: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. Surtido y preparación de las estanterías: MSD Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º - 5º,

Abducción 0º - 15º, Rotación interna y Externa 0º-10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º y Rotaciones internas y Externas 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 40.00% de la jornada laboral diaria. Revisión de estanterías y toma de productos en mal estado: MSD Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º - 10º, Abducción 0º - 5º, Adducción 0º - 10º; Rotación interna y Externa 0º-5º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º-10º, Abducción 0º-5º, Adducción 0º - 5º y Rotaciones internas y Externas 0º- 5º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 8.89% de la jornada laboral diaria. Retorno de productos en mal estado a zona de Fruver: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión de 0º - 10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 4.44% de la jornada. Recuperación de la fruta y alimentos en mal estado: MSD Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares 0º-5º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. De acuerdo a lo descrito las exigencias para hombros están dadas por movimientos por fuera de los ángulos de confort postural en el 18,89% de la jornada laboral, el tiempo restante los movimientos están dentro de zonas de confort con requerimientos de fuerza leve a moderada. Los movimientos para codos se describen dentro de las zonas de confort postural asociadas a fuerza moderada y manipulación de pesos en el 40% de la jornada laboral; las muñecas describen movimientos concentrados y repetitivos en movimientos de flexo extensión y desviaciones asociadas a fuerza y manipulación de pesos. ***De esta forma, se determina que SI hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo en miembro superior - Muñecas, y por ello se considera que Síndrome del túnel carpiano bilateral, es de origen Enfermedad Laboral. Para el caso de Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho, se determina que NO hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo y por ello se considera que son de origen Enfermedad Común****."* (Subrayado y negrilla fuera del texto)

En consecuencia, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez como concepto final del dictamen los siguientes diagnósticos:

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
M771	Epicondilitis lateral	Epicondilitis lateral derecha		Enfermedad común
M770	Epicondilitis media	Epicondilitis media derecha		Enfermedad común
M751	Síndrome de manguito rotatorio	Síndrome de manguito rotatorio derecho		Enfermedad común
G560	Síndrome del túnel carpiano	Síndrome del túnel carpiano bilateral		Enfermedad laboral

Concluyéndose así que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez realizó un análisis detallado de la situación de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA**, al cotejar el análisis biomecánico de las tareas realizadas, el puesto de trabajo, las patologías diagnosticadas, las recomendaciones médicas, y en general toda la historia clínica de la demandante para efectuar el Dictamen 31964537-4512 del 15 de febrero de 2023.

Además, los diagnósticos aludidos se emitieron con los criterios y parámetros establecidos por el Manual Único de Calificación de Invalidez, bajo la óptica de un grupo interdisciplinario y atendiendo al verdadero estado de salud de la demandante, por lo que estos se encuentran revestidos de plena validez.

Igualmente, se resalta que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1352 de 2013, corresponde a las entidades expresamente autorizadas en el mismo, y específicamente a las Juntas Nacional de Calificación de Invalidez determinar de forma definitiva el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, fecha de estructuración del estado de invalidez y su respectivo origen; siendo así a todas luces improcedente que la parte actora solicite la nulidad y/o ineficacia de la valoración emitida.

Frente a la pretensión 2.2: ME OPONGO a que se declare que las lesiones generadas a la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** son de origen laboral, conforme lo dictaminó la SOS EPS mediante dictamen del 18 de marzo de 2022 y la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, por cuanto en los términos de la Ley 1562 de 2012, Ley 776 de 2002, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1352 de 2013 y demás normas que sean aplicables al presente caso; La JNCI calificó las patologías con la experticia requerida, tomando como base la historia clínica de la demandante, así como todos los factores laborales a los que se encontraba expuesta.

En el Dictamen No. 31964537-4512 del 15 de febrero de 2023 la Junta Nacional de Calificación de Invalidez determinó que no hay suficientes factores de riesgo para asumir que las enfermedades mencionadas tienen un origen laboral, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez enunció en la resolución del caso lo siguiente:

"Resolución del caso:

En aras de desatar el recurso interpuesto, se estudia la Historia Clínica aportada, y se analiza el Estudio de Puesto de Trabajo (EPT). Análisis de puesto de trabajo (Aportado el 24/01/2022): Análisis de puesto en el cargo de Surtidora de Fruver, en la empresa Almacenes Éxito S.A, cargo desempeñado por la paciente desde el 26/10/2000. Refiere inicio de síntomas en el año 2004 aproximadamente. Se describen las siguientes actividades asignadas y su correspondiente biomecánica para segmentos comprometidos así: Cargue de canastas que van a la cava de frío: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º 15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. Traslado de productos a la cava de frío: MSD Hombro flexión 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-60º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 40º, Abd 0º-5º y Rotación Externa 0º - 30º; Codo Flexión de 0º-10º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. Descargue de canastas en la cava de frío: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. Cargue de mercancía para traslado a las estanterías del almacén: MSD Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º- 5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º-30º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º- 15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. Traslado a las estanterías del punto de venta del almacén: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. Surtido y preparación de las estanterías: MSD Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º - 5º, Abducción 0º - 15º, Rotación interna y Externa 0º-10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º y Rotaciones internas y Externas 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 40.00% de la jornada laboral diaria. Revisión de estanterías y toma de productos en mal estado: MSD Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º - 10º, Abducción 0º - 5º, Adducción 0º - 10º; Rotación interna y Externa 0º-5º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º-10º, Abducción 0º-5º, Adducción 0º - 5º y Rotaciones internas y Externas 0º- 5º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 8.89% de la jornada laboral diaria. Retorno de productos en mal estado a zona de Fruver: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión de 0º - 10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 4.44% de la jornada. Recuperación de la fruta y alimentos en mal estado: MSD Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares 0º-5º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. De acuerdo a lo descrito las exigencias para hombros están dadas por movimientos por fuera de los ángulos de confort postural en el 18,89% de la jornada laboral, el tiempo restante los movimientos están dentro de zonas de confort con requerimientos de fuerza leve a moderada. Los movimientos para codos se describen dentro de las zonas de confort postural asociadas a fuerza moderada y manipulación de pesos en el 40% de la jornada laboral; las muñecas describen movimientos concentrados y repetitivos en movimientos de flexo extensión y desviaciones asociadas a fuerza y manipulación de pesos. ***De esta forma, se determina que SI hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo en miembro superior - Muñecas, y por ello se considera que Síndrome del túnel carpiano bilateral, es de origen Enfermedad Laboral. Para el caso de Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho, se determina que NO hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo y por ello se considera que son de origen Enfermedad Común****."* (Subrayado y negrilla fuera del texto)

En consecuencia, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez como concepto final del dictamen los siguientes diagnósticos:

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
M771	Epicondilitis lateral	Epicondilitis lateral derecha		Enfermedad común
M770	Epicondilitis media	Epicondilitis media derecha		Enfermedad común
M751	Síndrome de manguito rotatorio	Síndrome de manguito rotatorio derecho		Enfermedad común
G560	Síndrome del túnel carpiano	Síndrome del túnel carpiano bilateral		Enfermedad laboral

Concluyéndose así que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez realizó un análisis detallado de la situación de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA**, al cotejar el análisis biomecánico de las tareas realizadas, el puesto de trabajo, las patologías diagnosticadas, las recomendaciones médicas, y en general toda la historia clínica de la demandante para efectuar el Dictamen 31964537-4512 del 15 de febrero de 2023.

Además, los diagnósticos aludidos se emitieron con los criterios y parámetros establecidos por el Manual Único de Calificación de Invalidez, bajo la óptica de un grupo interdisciplinario y atendiendo al verdadero estado de salud de la demandante, por lo que estos se encuentran revestidos de plena validez.

Igualmente, se resalta que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1352 de 2013, corresponde a las entidades expresamente autorizadas en el mismo, y específicamente a las Juntas Nacional de Calificación de Invalidez determinar de forma definitiva el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, fecha de estructuración del estado de invalidez y su respectivo origen; siendo así a todas luces improcedente que la parte actora solicite la nulidad y/o ineficacia de la valoración emitida.

Frente a la pretensión 2.3.: ME OPONGO a que se declare que la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** tiene derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y asistenciales que se generen como consecuencia de la enfermedad laboral, así como la indemnización por incapacidad permanente parcial, puesto que para que la demandante acceda a las prestaciones asistenciales y económicas que otorga el sistema de riesgos laborales, se deben probar factores determinantes con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos indispensables para tener el derecho, específicamente se debe probar que las contingencias se originan por causa o con ocasión del trabajo

Al respecto, cabe resaltar lo enunciado en el artículo 1° de la Ley 776 de 2002 que dispone lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 1o. DERECHO A LAS PRESTACIONES. Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994 y la presente ley."*

Teniendo en cuenta que en el Dictamen No. 31964537-4512 del 15 de febrero de 2023, el cual se encuentra en firme, se determinó que no hay suficientes factores de riesgo para asumir que las enfermedades mencionadas tienen un origen laboral, y la enfermedad del *Síndrome del Tunel carpiano Bilateral* calificada de origen laboral, no tiene porcentaje de perdida de capacidad laboral no hay lugar a que se reconozca ningún tipo de prestación económica o asistencial del Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales.

A su vez, respecto a la pretensión de que se reconozca y pague la respectiva IPP, se precisa que no es procedente, ya que no se cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 776 de 2002, el cual indica:

> *"ARTÍCULO 5o. INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL. Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional,* ***presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado****.*
>
> *La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior."*

Así las cosas, es evidente que la pretensión de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** sobre esta prestación económica no procede, puesto que: (1) A la fecha, no se le han calificado las patologías de manera integral, sino que se le han calificado 3 patologías *"Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral",* la cual fue calificada como de origen laboral, y "*Epicondilitis lateral derecha" "Epicondilitis media derecha" "Síndrome de manguito rotatorio derecho"* calificadas como de origen común. (2) En ese sentido, se desconoce el porcentaje de PCL, siendo este elemento determinante para el cálculo de la respectiva indemnización por incapacidad permanente parcial.

Frente a la pretensión 2.4.: ME OPONGO a que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, se condene a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** al pago de la indemnización por incapacidad permanente parcial del artículo 7 de la Ley 776 de 2002, a favor de la demandante en el porcentaje de perdida de capacidad laboral que resulte probado dentro del proceso, por las siguientes razones:

En primer lugar, que en el Dictamen No. 31964537-4512 del 15 de febrero de 2023, el cual se encuentra en firme, se determinó que no existe perdida de capacidad laboral por la enfermedad *Síndrome del Tunel carpiano Bilateral* calificada de origen laboral, y simultáneamente se determinó que no hay suficientes factores de riesgo para asumir que las otras enfermedades mencionadas tienen un origen laboral, por lo tanto no hay lugar a ningún tipo de prestación económica o asistencial pretendida por la demandante.

Al respecto del incapacidad permanente parcial, el artículo 5° de la ley 776 de 2002, indica lo siguiente:

> ‘*’ARTÍCULO 5o. INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL. Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior’’.*

Conforme a lo anterior, los requisitos indispensables para que un afiliado acceda a la mencionada prestación económica a cargo del Sistema de Riesgos Laborales, son: La determinación de una pérdida de capacidad laboral superior al 5%, hasta el 49% y que la misma obedezca a una enfermedad laboral o un accidente de trabajo. Obligación que analizada para el caso de narras, tenemos que no ha nacido a cargo de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**., es evidente que la pretensión de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** sobre esta prestación económica no procede, puesto que: (1) A la fecha, no se le han calificado las patologías de manera integral, sino que se le han calificado 3 patologías *"Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral",* la cual fue calificada como de origen laboral, y "*Epicondilitis lateral derecha" "Epicondilitis media derecha" "Síndrome de manguito rotatorio derecho"* calificadas como de origen común. (2) En ese sentido, se desconoce el porcentaje de PCL, siendo este elemento determinante para el cálculo de la respectiva indemnización por incapacidad permanente parcial.

Adicionalmente, o no se aprecia en el expediente ni una sola prueba que demuestren que la enfermedades diagnosticadas son de origen laboral, así como tampoco se observa algún tipo de pérdida de capacidad laboral, pues de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 1352 de 2013 los dictámenes de las Juntas de Calificación contienen la identificación de la pérdida de capacidad laboral con su fecha de estructuración, **solo si se encuentra que el porcentaje de pérdida de capacidad laboral es superior al 0%; siendo así, es** claro que la demandante no presenta ningún tipo de pérdida de capacidad laboral por dichas patologías.

Frente a la pretensión 2.5.: ME OPONGO a condenar a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** pagar a la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** en el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, debidamente indexado, de acuerdo con el IPC certificado por el DANE, por cuanto la demandante no cumple los requisitos indispensables para acceder a la mencionada prestación económica a cargo del Sistema de Riesgos Laborales, los cuales son: La determinación de una pérdida de capacidad laboral superior al 5% y hasta el 49%, la misma obedezca a una enfermedad laboral o un accidente de trabajo. De acuerdo con lo es evidente que la pretensión de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** sobre esta prestación económica

no procede, puesto que: (1) A la fecha, no se le han calificado las patologías de manera integral, sino que se le han calificado 3 patologías *"Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral",* la cual fue calificada como de origen laboral, y "*Epicondilitis lateral derecha" "Epicondilitis media derecha" "Síndrome de manguito rotatorio derecho"* calificadas como de origen común. (2) En ese sentido, se desconoce el porcentaje de PCL, siendo este elemento determinante para el cálculo de la respectiva indemnización por incapacidad permanente parcial.

Frente a la pretensión 2.6.: ME OPONGO a la remota prosperidad de esta pretensión, toda vez que al no existir obligación alguna atribuible a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, mi prohijada no debe asumir el pago de las costas y agencias en derecho.

Frente a la pretensión 2.7.: ME OPONGO a la remota prosperidad de esta pretensión, toda vez que al no existir obligación alguna atribuible a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**., mi prohijada no debe asumir las erogaciones originadas de las facultades ultra y extra petita conferidas a los jueces laborales.

CAPITULO II.
EXCEPCIONES DE FONDO FRENTE A LA DEMANDA

Como excepciones perentorias propongo las siguientes:

1. FIRMEZA Y VALIDEZ DEL DICTAMEN NO. 1964537 - 4512 DEL 15/02/2023 PROFERIDO POR LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

La presente excepción se formula teniendo en cuenta que en el dictamen de PCL No. 1964537 – 4512 del 15/02/2023 emitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se constató la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** actualmente padece tres patologías calificadas como de origen común "*Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho"* y una patología como de origen laboral *"Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral"* sin que exista, una calificación integral de todas las patologías, además, el Dictamen No. 1964537 - 4512 DEL 15/02/2023 no hizo alusión al porcentaje de pérdida de capacidad laboral frente a la patología de *"Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral"*. Sin embargo, dicho dictamen se encuentra en firme ya que las partes interesadas ejercieron las acciones inherentes al conducto regular de contradicción, llevando el caso hasta la JNCI quien es el órgano de cierre en materia de calificación de invalidez, por lo que dicho cobró firmeza y por lo mismo es plenamente vinculante.

Aunado a lo anterior, se precisa que en el Decreto 1352 de 2013 se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez y se indica que corresponde a las siguientes entidades calificar el origen y el grado de pérdida de capacidad laboral en caso de accidente o enfermedad: Las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez, las EPS y las entidades administradoras del régimen subsidiado en el evento previsto en el artículo 163 de la Ley 100 de 1993, las entidades administradoras de riesgos profesionales y la Junta Nacional del Calificación de Invalidez.

En el mismo sentido, el inciso segundo en su artículo 41 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 142 del decreto 19 de 2012, dispone lo siguiente:

> *''ARTÍCULO 41. CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE INVALIDEZ.*
> *(…)*
>
> *Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales<6> - ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales''.*

Bajo esa tesitura, la Corte Suprema de Justicia Sala Casación Laboral en Sentencia del 29 de septiembre de 1999 señaló "*como ya se dijo que son tales entes los únicos facultados por la Ley para emitir el dictamen sobre el grado de reducción de la capacidad laboral de una persona, como fundamento de su pretendida pensión de invalidez".*

Por lo tanto, corresponde a las ARL, EPS y a las Compañía de Seguros determinar en primera oportunidad, calificar la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias, así mismo, corresponde a las Juntas Regionales de Calificación y la Junta Nacional de Calificación de invalidez, resolver los recursos de reposición y apelación frente a las calificaciones realizadas en primera oportunidad.

Igualmente, la sentencia T-1007 de 2004 nos ilustra que "*La finalidad de las juntas de calificación de invalidez es la evaluación técnico-científica del origen y el grado de pérdida de la capacidad laboral de aquellas personas que hacen parte del sistema general de seguridad social, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 100 de 1993".*

En esa medida, se hace necesario resaltar al Despacho la Ley ofrece al trabajador la posibilidad de que pida una revisión de la calificación del grado de invalidez emitida inicialmente por la ARL. Tal como lo enuncia la segunda parte del inciso segundo del artículo 41 de la ley 100 de 1993:

> *«En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales.»*

En otros términos, la parte interesada SÍ ejerció las acciones inherentes al conducto regular de contradicción, llevando el caso hasta la JNCI quien es el órgano de cierre en materia de calificación de invalidez, por lo que dicho cobró firmeza y por lo mismo es plenamente vinculante.

Finalmente, el artículo 45 del Decreto 1352 del 2013 señala que los dictámenes adquieren firmeza cuando:

> ***ARTÍCULO 45.*** *Firmeza de los dictámenes. Los dictámenes adquieren firmeza cuando:*
>
> *a) Contra el dictamen no se haya interpuesto el recurso de reposición y/o apelación dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación;*
>
> *b) Se hayan resuelto los recursos interpuestos y se hayan notificado o comunicado en los términos establecidos en el presente decreto;*
>
> *c) Una vez resuelta la solicitud de aclaración o complementación del dictamen proferido por la Junta Nacional y se haya comunicado a todos los interesados.*

De acuerdo a lo expuesto, se concluye que la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** ejerció las acciones inherentes al conducto regular de contradicción del dictamen que hoy se cuestiona, y y posteriormente mi representada **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** interpuso recurso de apelación contra del Dictamen emitido la Junta Regional de Calificación de Invalidez, llevando el caso hasta la Junta Nacional de Calificación de Invalidez como órgano de cierre en materia de calificación, por lo que el dictamen proferido por esta última entidad **cobró firmeza y por tal es plenamente vinculante.** De acuerdo con lo expuesto, el dictamen que hoy se cuestiona, se encuentra en firme y es plenamente vinculante, por lo que ruego al señor juez declarar probada esta excepción.

2. FALTA DE PRUEBA QUE SUSTENTE Y/O ACREDITE LOS ERRORES DEL DICTAMEN NO. 1964537 – 4512 DEL 15/02/2023 PROFERIDO POR LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

Si bien el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 precisa que contra las decisiones emitidas por las Juntas de Calificación proceden las acciones legales, es requisito indispensable que la demandante en sede judicial acredite mediante prueba los errores incurridos por la Junta Regional y Nacional de calificación, así como los motivos objetivos y razonables por los cuales considera que existió un error, pues no basta simplemente con realizar una serie de manifestaciones y/o elementos sobre los cuales se cree hay imprecisiones, para que *ipso facto* se declare la nulidad del dictamen.

Al respecto, el artículo 167 del Código General del Proceso indica:

"ARTÍCULO 167. CARGA DE LA PRUEBA. *Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen.*

No obstante, según las particularidades del caso, el juez podrá, de oficio o a petición de parte, distribuir, la carga al decretar las pruebas, durante su práctica o en cualquier momento del proceso antes de fallar, exigiendo probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos. La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre otras circunstancias similares.

Cuando el juez adopte esta decisión, que será susceptible de recurso, otorgará a la parte correspondiente el término necesario para aportar o solicitar la respectiva prueba, la cual se someterá a las reglas de contradicción previstas en este código.

Los hechos notorios y las afirmaciones o negaciones indefinidas no requieren prueba."

Del artículo en cita se infiere que es obligación de la parte que alega un hecho, probar de manera objetiva su alegación. En este sentido, menciona el profesor Hernán Fabio López Blanco que*"(…) cualquiera de las partes o incluso las dos pueden manifestar su desacuerdo con el trabajo del experto y señalar los motivos por los cuales estiman que se equivocó en* ***materia grave****, pues desde ya se debe resaltar que lo que motiva la objeción necesariamente debe ser una falla de entidad en el trabajo de los expertos y no cualquier error tiene esa connotación, pues el numeral 4 del artículo (238 del C.P.C) cualifica que debe tratarse de "error grave""* (paréntesis, negrillas y subrayado ajenos al original.)[1]

Ahora se resalta que pretende la actora que se desconozcan los dictámenes emitidos por las juntas, luego es obligación de aquel acreditar la existencia de una equivocación de tal magnitud o gravedad que haya conducido a conclusiones de igual manera erróneas. Así mismo ha manifestado sobre el error grave, el consejero Rafael E. Ostau De Lafont Pianeta, en sentencia del 26 de noviembre de 2009:

"Se ha dicho que éste se contrapone a la verdad, es decir, cuando se presenta una inexactitud de identidad entre la realidad del objeto sobre el que se rinda el dictamen y la representación mental que de él haga el perito. Sin embargo, se aclara que no constituirán error grave en estos términos, las conclusiones o inferencias a que lleguen los peritos, que bien pueden adolecer de otros defectos. En otros términos, la objeción por error grave debe referirse al objeto de la peritación, y no a la conclusión de los peritos."

Con base en tal afirmación, es claro que la parte actora no argumenta y prueba el error grave de la peritación, por lo que se limita a afirmar que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez no observó en detalle los factores de riesgo y la historia clínica integral de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA**, afirmación que desconoce la realidad, ya que en el Dictamen 1964537 – 4512 del 15 de febrero de 2023 como conclusiones se enunció lo siguiente:

"Resolución del caso:

En aras de desatar el recurso interpuesto, se estudia la Historia Clínica aportada, y se analiza el Estudio de Puesto de Trabajo (EPT). Análisis de puesto de trabajo (Aportado el 24/01/2022): Análisis de puesto en el cargo de Surtidora de Fruver, en la empresa Almacenes Éxito S.A, cargo desempeñado por la paciente desde el 26/10/2000. Refiere inicio de síntomas en el año 2004 aproximadamente. Se describen las siguientes actividades asignadas y su correspondiente biomecánica para segmentos comprometidos así: Cargue de canastas que van a la cava de frío: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º 15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. Traslado de productos a la cava de frío: MSD Hombro flexión 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-60º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 40º, Abd 0º-5º y Rotación Externa 0º - 30º; Codo Flexión de 0º-10º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. Descargue de canastas en la cava de frío: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión

[1] (2008, *Procedimiento civil*, tomo 3, Segunda Edición, Pág. 270)

0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. Cargue de mercancía para traslado a las estanterías del almacén: MSD Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º- 5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º-30º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º- 15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. Traslado a las estanterías del punto de venta del almacén: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. Surtido y preparación de las estanterías: MSD Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º - 5º, Abducción 0º - 15º, Rotación interna y Externa 0º-10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º y Rotaciones internas y Externas 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 40.00% de la jornada laboral diaria. Revisión de estanterías y toma de productos en mal estado: MSD Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º - 10º, Abducción 0º - 5º, Adducción 0º - 10º; Rotación interna y Externa 0º-5º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º-10º, Abducción 0º-5º, Adducción 0º - 5º y Rotaciones internas y Externas 0º- 5º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 8.89% de la jornada laboral diaria. Retorno de productos en mal estado a zona de Fruver: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión de 0º - 10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 4.44% de la jornada. Recuperación de la fruta y alimentos en mal estado: MSD Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares 0º-5º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. De acuerdo a lo descrito las exigencias para hombros están dadas por movimientos por fuera de los ángulos de confort postural en el 18,89% de la jornada laboral, el tiempo restante los movimientos están dentro de zonas de confort con requerimientos de fuerza leve a moderada. Los movimientos para codos se describen dentro de las zonas de confort postural asociadas a fuerza moderada y manipulación de pesos en el 40% de la jornada laboral; las muñecas describen movimientos concentrados y repetitivos en movimientos de flexo extensión y desviaciones asociadas a fuerza y manipulación de pesos. ***De esta forma, se determina que SI hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo en miembro superior - Muñecas, y por ello se considera que Síndrome del túnel carpiano bilateral, es de origen Enfermedad Laboral. Para el caso de Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho, se determina que NO hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo y por ello se considera que son de origen Enfermedad Común****."* (Subrayado y negrilla fuera del texto)

En consecuencia, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez como concepto final del dictamen los siguientes diagnósticos:

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
M771	Epicondilitis lateral	Epicondilitis lateral derecha		Enfermedad común
M770	Epicondilitis media	Epicondilitis media derecha		Enfermedad común
M751	Síndrome de manguito rotatorio	Síndrome de manguito rotatorio derecho		Enfermedad común
G560	Síndrome del túnel carpiano	Síndrome del túnel carpiano bilateral		Enfermedad laboral

Concluyéndose así que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez realizó un análisis detallado de la situación de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA**, al cotejar el análisis biomecánico de las tareas realizadas, el puesto de trabajo, las patologías diagnosticadas, las recomendaciones médicas, y en general toda la historia clínica de la demandante para efectuar el Dictamen 31964537-4512 del 15 de febrero de 2023.

Es menester traer a colación el artículo 54 del CPTSS el cual hace mención a las pruebas de oficio, refiriéndose que*: "Además de las pruebas pedidas, el Juez podrá ordenar a costa de una de las partes, o de ambas, según a quien o a quienes aproveche, la práctica de todas aquellas que a su proceso sean indispensables para el completo esclarecimiento de los hechos controvertidos".* En este sentido, es claro que no estamos frente a un hecho controvertido puesto que es latente la ausencia de argumentación y prueba por parte de la demandante frente al error que conlleve una posible nulidad de los dictámenes, por lo tanto, el Juez no podrá de oficio ordenar la práctica de un nuevo dictamen de PCL.

En el hipotético y remoto evento en el que el despacho considere procedente decretar de oficio un dictamen de pérdida de capacidad laboral adicional a los que ya le han sido practicados al demandante, pese a que no existe un hecho a esclarecer planteado por la parte actora, dicha prueba oficiosa no cumplirá los presupuestos establecidos en el artículo 54 del CPTSS para su decreto. Por consiguiente, se configurará un defecto procedimental absoluto y un defecto fáctico de la sentencia por la valoración del medio de prueba, que vulnerará el derecho al debido proceso y de defensa de mi poderdante.

Frente a los factores de riesgos se analizaron biomecánicamente las tareas de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA,** ya que tuvo dos cargos en su historia laboral, los cuales fueron analizados por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para determinar si existe un riesgo ergonómico en sus funciones. En el último cargo, la demandante ejerció funciones como cajera, y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez determinó que sus tareas consistían en: (1) Registra código de barras del producto en el lector y empaca. (2) Toca pantalla para liquidar / Ingresar valor (3) Recibir medio de pago (efectivo o tarjeta) y realiza la transacción. (4) Entrega el cambio e imprime recibo o recibos cancelados. (5) Entrega el producto.

El cargo de Auxiliar de cafetería lo desempeño desde el 2000 hasta el 2004, cargo en el cual si tenía que realizar las labores descritas, tales como: (1) Cargue de canastas que van a la cava de frío. (2) Traslado de productos a la cava de frío. (3) Descargue de canastas en la cava de frío. (4) Cargue de mercancía para traslado a las estanterías del almacén. (5) Traslado a las estanterías del punto de venta del almacén. (6) Surtido y preparación de las estanterías. (7) Revisión de estanterías y toma de productos en mal estado. (8) Retorno de productos en mal estado a zona de Fruver. (9) Recuperación de la fruta y alimentos en mal estado.

No obstante, cabe aclarar que el riesgo ergonómico fue tenido en cuenta por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para el diagnóstico de la enfermedad *"Sindrome del Tunel Carpiano Bilateral",* la cual fue calificada como de origen laboral, y en el mismo sentido al analizar la influencia del riesgo ergonómico del puesto de trabajo en las otras patologías que presenta la demandante, esto es, "*Epicondilitis lateral derecha" "Epicondilitis media derecha" "Síndrome de manguito rotatorio derecho"*, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez determinó que no hay suficiente factor de riesgo para que estas patologías se generen por trauma acumulativo, y por lo tanto son de origen común.

En esta medida se destaca, que no le asiste razón a la demandante al atacar el dictamen proferido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, pues estos cumplen con todos los requisitos legales y por lo tanto la negativa en querer aceptar tales decisiones carece de cualquier sustento factico, jurídico, probatorio o científico alguno. Luego en el presente caso se recalca que el dictamen que se ataca acredita todos los requisitos legales y ante la ausencia de argumentación y prueba por parte de la demandante frente al error que conlleve una posible nulidad del dictamen, es claro que esto no es un hecho controvertido en el presente litigio, por lo tanto, el Juez no podrá de oficio ordenar la práctica de un nuevo dictamen de PCL.

3. <u>INEXISTENCIA DE OBLIGACION DE LA ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. DE ASUMIR PRESTACIONES ECONOMICAS POR CUANTO LAS ENFERMEDADES NO SON DE ORIGEN LABORAL</u>

La presente excepción se formula considerando que la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** pretende reconocer las prestaciones económicas y asistenciales del Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales. Destacándose que, no es posible dicho reconocimiento, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1562 de 2012 "*Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar".* Por lo anterior, al tenerse en cuenta que la JNCI en el Dictamen No. 1964537 – 4512 del 15 de febrero de 2023 determinó que no hay suficientes factores de riesgo para asumir que las enfermedades mencionadas tienen un origen laboral, precisando: "*(…)**<u>Para el caso de Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho, se determina que NO hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo y por ello se considera que son de origen Enfermedad Común</u>**(…)"*(Subrayado y negrilla fuera del texto). Es claro que a la parte actora NO le asiste derecho alguno frente al reconocimiento y pago de alguna prestación económica a cargo del sistema de riesgos laborales, máxime si se tiene en cuenta que (i) A la fecha no existe un dictamen mediante el cual se le califiquen de manera INTEGRAL todas las patologías padecidas y (ii) A la fecha, no se encuentra con un porcentaje de pérdida de capacidad laboral ni con la fecha de estructuración.

Por lo anterior, al no existir un dictamen mediante el cual se le califiquen de manera INTEGRAL todas las patologías padecidas ni un porcentaje de PCL así como tampoco una fecha de estructuración, y al no ser calificadas las enfermedades *Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho como de origen laboral*, mi representada **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** no se encuentra obligada a reconocer y pagar la prestación reclamada.

Aunado a lo anterior, es menester precisar que el Sistema General de Riesgos Laborales tiene como objetivo amparar a los trabajadores de las enfermedades y accidentes que puedan ocasionarse en razón o como consecuencia de las funciones que desarrollan.

Al respecto, cabe resaltar lo enunciado en el artículo 1° de la Ley 776 de 2002 que dispone lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 1o. DERECHO A LAS PRESTACIONES**. Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un **accidente de trabajo o una enfermedad profesional**, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994 y la presente ley*." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Bajo ese esquema, para que la demandante acceda a las prestaciones asistenciales y económicas que otorga el sistema de riesgos laborales, se deben probar factores determinantes con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos indispensables para tener el derecho, específicamente se debe probar que el fallecimiento se originó por causa o con ocasión del trabajo.

Al respecto del incapacidad permanente parcial, el artículo 5° de la ley 776 de 2002, indica lo siguiente:

> ‘*’ARTÍCULO 5o. INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL. Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior’’*.

Conforme a lo anterior, los requisitos indispensables para que un afiliado acceda a la mencionada prestación económica a cargo del Sistema de Riesgos Laborales, son: La determinación de una pérdida de capacidad laboral superior al 5%, hasta el 49% y que la misma obedezca a una enfermedad laboral o un accidente de trabajo. Obligación que analizada para el caso de narras, tenemos que no ha nacido a cargo de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**., es evidente que la pretensión de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** sobre esta prestación económica no procede, puesto que: (1) A la fecha, no se le han calificado las patologías de manera integral, sino que se le han calificado 3 patologías *"Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral",* la cual fue calificada como de origen laboral, y "*Epicondilitis lateral derecha" "Epicondilitis media derecha" "Síndrome de manguito rotatorio derecho"* calificadas como de origen común. (2) En ese sentido, se desconoce el porcentaje de PCL, siendo este elemento determinante para el cálculo de la respectiva indemnización por incapacidad permanente parcial.

Adicionalmente, no se aprecia en el expediente ni una sola prueba que demuestren que la enfermedades diagnosticadas son de origen laboral, así como tampoco se observa algún tipo de pérdida de capacidad laboral, pues de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 1352 de 2013 los dictámenes de las Juntas de Calificación contienen la identificación de la pérdida de capacidad laboral con su fecha de estructuración, **solo si se encuentra que el porcentaje de pérdida de capacidad laboral es superior al 0%; siendo así, es** claro que la demandante no presenta ningún tipo de pérdida de capacidad laboral por dichas patologías.

Del texto en cita y con base en la documental que obra en el expediente, es evidente que mi representada NO está obligada a sumir el reconocimiento de ninguna prestación económica o

asistencial en virtud a que no existe porcentaje de pérdida de capacidad laboral superior a 5% y no las enfermedades *Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho* no fueron calificadas como de origen laboral, , razón por la cual, es claro que la prestación deprecada no se encuentra a cargo de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

Así las cosas y de conformidad con las normas expuestas con anterioridad, mi representada no se encuentra en la obligación de asumir las prestaciones económicas que se pretenden en el libelo de la demanda, en atención a que el requisito para que SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. asuma las obligaciones es exista un porcentaje de pérdida de capacidad laboral superior a 5% y que las enfermedades *Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho* sean calificadas como de origen laboral, situación que no se demostró en el proceso.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

La presente excepción se fundamenta en el hecho de que mi representada como administradora de riesgos laborales ha cumplido a cabalidad con todas y cada una de sus obligaciones, la cuales se encuentran consagrada en el artículo 1° de la Ley 776 de 2002, durante el periodo que la actora estuvo vinculada ante la ARL que represento.

Al respecto el artículo 1° de la Ley 776 de 2002 precisa:

> "***ARTÍCULO 1o. DERECHO A LAS PRESTACIONES****. Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994 y la presente ley."*

En ese sentido, es claro que la parte actora NO prueba un incumplimiento de obligaciones a cargo de mi representada con ocasión a la falta de prestación de servicios asistenciales y prestaciones económicas, por el contrario, se evidencia que durante la afiliación de la demandante a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, esto es, desde el 26 de octubre de 2000 hasta el 03 de marzo de 2023, la entidad prestó todos los servicios que la demandante requería.

En el caso en concreto, resulta menester aclarar que **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** como administradora de Riesgos Laborales, ha cumplido con cada una de las prestaciones asistenciales y económicas y con los objetivos consagrados en el Sistema General de Riesgos Laborales, en virtud de las patología "*Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral",* haciendo seguimiento clínico de la patología mediante las citas de control que han sido asignadas a la demandante por mi representada, motivo por el cual no existe responsabilidad alguna de esta en el caso en concreto, sin perjuicio de reiterar que las pretensiones de la demanda se encuentran por fuera del espectro de cobertura del sistema de riesgos laborales, tal como se ha argumentado a lo largo de este escrito.

En conclusión, mi representada ha cumplido con la prestación de servicios asistenciales y con el reconocimiento de prestaciones económicas. Sin embargo, de cara al reconocimiento y pago de la Indemnización por Incapacidad Permanente parcial, es evidente que, como administradora de riesgos laborales, se encuentra imposibilitada de acceder a dicha prestación por cuanto : (1) A la fecha, no se le han calificado las patologías de manera integral, sino que se le han calificado 3 patologías *"Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral",* la cual fue calificada como de origen laboral, y "*Epicondilitis lateral derecha" "Epicondilitis media derecha" "Síndrome de manguito rotatorio derecho"* calificadas como de origen común. (2) En ese sentido, se desconoce el porcentaje de PCL, siendo este elemento determinante para el cálculo de la respectiva indemnización por incapacidad permanente parcial.

5. COBRO DE LO NO DEBIDO

Con fundamento en lo anterior, y una vez comprobado que no se acreditan los presupuestos para que **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** sea condenada a asumir las pretensiones de la demanda, en caso de que el Juzgado despache favorablemente las peticiones de la actora, se derivaría en un cobro de lo no debido, prohibido por nuestro ordenamiento jurídico.

Así mismo, una remota condena en contra de esta generaría un rubro a favor de la parte demandante que no tiene justificación legal o contractual, lo que se traduciría en un enriquecimiento sin causa, dado que la demandante no ostenta patologías producto de una enfermedad laboral o accidente.

Consecuentemente, ruego al señor Juez declarar probada esta excepción

6. ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA

Teniendo en cuenta que el enriquecimiento sin causa se configura cuando hay un enriquecimiento patrimonial a expensas de un empobrecimiento económico sin que medie causa legal para dicha relación, debe concluirse que condenar a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**. al reconocimiento y pago de los rubros aducidos en el líbelo de la demanda, sería un enriquecimiento sin causa, pues no existe ningún argumento legal para legitimar o justificar el más mínimo pago en favor de la demandante, más aún cuando el señor Murillo no reúne los requisitos para ser beneficiario de una pensión de invalidez de origen laboral.

7. PRESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Pese a que mi representada de ninguna manera está obligada al reconocimiento y pago de alguna prestación a favor de la demandante y sin que constituya reconocimiento de responsabilidad alguna por parte de mi procurada, invoco como excepción la PRESCRIPCIÓN consagrada en el artículo 18 de la Ley 776 de 2002 y Ley 1562 de 2012, la cual es propuesta en aras de la defensa de mi procurada.

"ARTÍCULO 18. PRESCRIPCIÓN. Las prestaciones establecidas en el Decreto-ley 1295 de 1994 y en esta ley prescriben:

a) Las mesadas pensionales en el término de tres (3) años;
b) Las demás prestaciones en el término de un (1) año.
La prescripción se cuenta desde el momento en que se le define el derecho al trabajador."

De conformidad con la normatividad descrita, encontramos que en el evento en que se establezca que a la demandante le asiste algún derecho a cargo del Sistema de Riesgos Laborales, frente a las mismas, debe ser analizado por el juzgado el fenómeno de la prescripción, teniendo en cuenta que de acuerdo con la línea jurisprudencial el término de prescripción se debe contar a partir del momento en que los derechos pretendidos se hacen exigibles no desde la fecha en que se hace efectivo. Siendo así, los términos deben contabilizarse desde el momento en que se causa el derecho.

Consecuentemente, ruego al señor Juez declarar probada esta excepción.

8. COMPENSACIÓN

Se formula esta excepción en virtud de que en el improbable evento de que prosperen las pretensiones de la demanda y se imponga alguna condena a mi representada, del monto de esta deberán deducirse o descontarse las sumas que ya fueron pagadas a la parte actora.

9. GENÉRICA O INNOMINADA

Ruego declarar probada cualquier otra excepción que resulte probada en el curso de este proceso, de conformidad a la Ley y sin que ello signifique que se reconoce responsabilidad alguna de mi representada.

CAPÍTULO III
HECHOS, RAZONES Y FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA

En el presente caso, la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** pretende el reconocimiento y pago de la indemnización por incapacidad permanente parcial a cargo de la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., aduciendo que en dictamen proferido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en cuanto la calificación del origen de las enfermedades considera debe ser de origen laboral, por ende, solicita la nulidad del Dictamen No. 1964537 – 4512 del 15 de febrero de 2023.

En este sentido, se esbozarán los argumentos por los cuales las pretensiones de la demanda carecen de fundamento y, por lo tanto, no es viable su prosperidad:

- La señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** ejerció las acciones inherentes al conducto regular de contradicción del dictamen que hoy se cuestiona, interponiendo recurso y posteriormente mi representada **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** interpuso recurso en contra del Dictamen emitido la Junta Regional de Calificación de Invalidez, llevando el caso hasta la Junta Nacional de Calificación de Invalidez como órgano de cierre en materia de calificación, por lo que el dictamen proferido por esta última entidad **cobró firmeza y por tal es plenamente vinculante.**

- El Dictamen No. 31964537 – 4512 del 15 de febrero de 2023 los requisitos legales y ante la ausencia de argumentación y prueba por parte de la demandante frente al error que conlleve una posible nulidad de los dictámenes, es claro que esto no constituye un hecho controvertido en el presente litigio, por lo tanto, el Juez no podrá de oficio ordenar la práctica de un nuevo dictamen de PCL.

- En el Dictamen No. 31964537-4512 del 15 de febrero de 2023 se determinó que no hay suficientes factores de riesgo para asumir que las enfermedades mencionadas tienen un origen laboral, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez enunció: "*De esta forma, se determina que SI hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo en miembro superior - Muñecas, y por ello se considera que Síndrome del túnel carpiano bilateral, es de origen Enfermedad Laboral.* ***Para el caso de Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho, se determina que NO hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo y por ello se considera que son de origen Enfermedad Común****."*(Subrayado y negrilla fuera del texto)

- Los requisitos indispensables para que un afiliado acceda a la mencionada prestación económica a cargo del Sistema de Riesgos Laborales, son: La determinación de una pérdida de capacidad laboral superior al 5%, hasta el 49% y que la misma obedezca a una enfermedad laboral o un accidente de trabajo. Obligación que analizada para el caso de narras, tenemos que no ha nacido a cargo de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**., es evidente que la pretensión de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA** sobre esta prestación económica no procede, puesto que: (1) A la fecha, no se le han calificado las patologías de manera integral, sino que se le han calificado 3 patologías *"Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral",* la cual fue calificada como de origen laboral, y "*Epicondilitis lateral derecha" "Epicondilitis media derecha" "Síndrome de manguito rotatorio derecho"* calificadas como de origen común. (2) En ese sentido, se desconoce el porcentaje de PCL, siendo este elemento determinante para el cálculo de la respectiva indemnización por incapacidad permanente parcial.

- Una remota condena en contra de esta generaría un rubro a favor de la parte demandante que no tiene justificación legal o contractual, lo que se traduciría en un enriquecimiento sin causa, dado que la demandante no ostenta patologías producto de una enfermedad laboral o accidente.

- Pese a que mi representada de ninguna manera está obligada al reconocimiento y pago de alguna prestación a favor de la demandante y sin que constituya reconocimiento de responsabilidad alguna, es pertinente que el Juez de tenga en cuenta el término de prescripción consagrado en el artículo 18 de la Ley 776 de 2002 y Ley 1562 de 2012

Así las cosas, se viable concluir que al no ostentar la demandante una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 0%, y las enfermedades *Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho* no son de origen laboral, a mi representa **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** en calidad de ARL no le asiste obligación alguna de cara al reconocimiento y pago de una pensión de invalidez de origen laboral.

CAPÍTULO IV
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo mis argumentos en la Ley 776 de 2002, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Ley 100 de 1991, Ley 100 de 1991, artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo, Articulo 151 del Código de Procedimiento Laboral y la línea jurisprudencial de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

CAPÍTULO V
MEDIOS DE PRUEBA

Solicito atentamente decretar y tener como pruebas las siguientes:

1. DOCUMENTALES

1.1. Copia del dictamen de PCL No. 31964537-4512 del 15 de febrero de 2023 proferido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
1.2. Dictamen pericial del 23 de octubre de 2023 proferido por médicos especialistas de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**
1.3. Solicitud Nulidad del dictamen de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31964537, por doble calificación del origen realizada por S.O.S EPS, de fecha del 22 de noviembre de 2022.
1.4. Copia del dictamen de PCL No. 31964537-16112022 proferido por SOS EPS.
1.5. Copia de autorización acceso historia clínica de la demandante con fecha del 23/10/2023.
1.6. Historia clínica del 04 de septiembre de 2023 en la IPS SURA LA FLORA.
1.7. Recurso contra el dictamen para dirimir la controversia de origen.
1.8. Notificación dictamen PCL del 27 de octubre de 2023.
1.9. Notificación dictamen PCL del 21 de noviembre de 2022.
1.10. Historia clínica Fundación Valle de Lili 22 de junio de 2022.
1.11. Orden clínica Fundación Valle de Lili 27 de abril de 2022.
1.12. Historia clínica IPS SURA PASO ANCHO del 13 de marzo de 2023.
1.13. Historia clínica IPS SURA LA FLORA del 19 de julio de 2023.
1.14. Oficio manifestación inconformidad 14 de noviembre de 2023.
1.15. Oficio pago de honorarios 14 de diciembre de 2023.
1.16. Certificado de afiliación de la demandante ante la **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

Los anteriores documentos se aportan en copia simple, siguiendo lo señalado por el artículo 246 del Código General del Proceso, disposición mediante la cual se les asigna a este tipo de copias el mismo valor probatorio que a los documentos aportados en original.

2. INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDANTE

2.1. Comedidamente solicito se cite para que absuelva interrogatorio de parte a la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 16.649.651, en su calidad de demandante, a fin de que conteste el interrogatorio que se le formulará frente a los hechos de la demanda, de la contestación, y en general, de todos los argumentos de hecho y de derecho expuestos en este litigio.

3. TESTIMONIO:

3.1. Daniela Quintero Laverde identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.234.192.273, quien podrá citarse en la carrera 90 No. 45-198, teléfono 3108241711 y correo electrónico: danielaquinterolaverde@gmail.com, asesora externa de la sociedad.

4. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

4.1. En atención de los artículos 265 y s.s. del C.G.P., de manera comedida solicito al despacho ordenar a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ exhibir todos los documentos; dictámenes, recursos y solicitudes realizadas por la demandante en virtud o con ocasión de las reclamaciones de la demanda.

CAPÍTULO VI
ANEXOS

1. Copia del poder especial debidamente conferido al suscrito.

2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

3. Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito.

4. Los documentos referenciados en el acápite de pruebas.

CAPÍTULO VII
NOTIFICACIONES

-La demandante al correo electrónico blanc.ceci@hotmail.com y su apoderado judicial al pensionescalish.yg@gmail.com

-La JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ al correo electrónico: noficaciondemandas@juntanacional.com

-Mi representada **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**. podrá ser notifica en la Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol en la Ciudad de Medellín, en la secretaría del despacho, y en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

-El suscrito podrá ser notificado en la Avenida 6 A Bis No. 35N – 100 Oficina 212, en la Ciudad de Cali, en la secretaría del despacho, y en el correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 15/02/2023
Motivo de calificación: Origen
Nº Dictamen: 31964537 - 4512
Tipo de calificación: Otro
Instancia actual: Segunda Instancia
Primera oportunidad: Servicio Occidental de Salud EPS SAS
Primera instancia: Junta Regional de Valle Del Cauca
Tipo solicitante: ARL
Nombre solicitante: SURA ARL
Identificación: NIT 800256161
Teléfono:
Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca
Dirección: IPS PLAZA CENTRAL CRA 65 NRO 11-50 PISO 3 LC 3-63
Correo eletrónico: asramirez@sura.com.co

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 1
Identificación: 830.026.324-5
Dirección: Dirección AK 19 Nro. 102 - 53 Clínica la Sabana
Teléfono: 7440737
Correo electrónico: servicioalusuario@juntanacional.com
Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: BLANCA CECILIA ZAPATA
Identificación: CC - 31964537 - CALI
Dirección: CALLE 81D # 22 - 88 Barrio/ Valle Grande
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca
Teléfonos: 3054027045 3166747456
Fecha nacimiento: 10/02/1966
Lugar: Palestina - Caldas
Edad: 57 año(s) 0 mes(es)
Genero: Femenino
Etapas del ciclo vital: Población en edad economicamente activa
Estado civil: Viudo
Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico: blanc.ceci@hotmail.com
Tipo usuario SGSS:
EPS: SOS EPS
AFP: COLPENSIONES
ARL: SURA ARL
Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Dependiente
Trabajo/Empleo: VENDEDORA Y SURTIDORA
Ocupación:
Código CIUO:
Actividad economica:
Empresa: ALMACENES EXITO - CALI CLL 5
Identificación: NIT - null
Dirección: CALLE 5 # 38 D -35 BARRIO SAN FERNANDO
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca
Teléfono: 3185411255-6049696 ext 309738
Fecha ingreso: 26/10/2000
Antigüedad: 22 Años

Descripción de los cargos desempeñados y duración:

DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA PACIENTE VIA CORREO: VENDEDORA Y SURTIDORA: AUXILIAR DE CAFETERÍA 4 AÑOS. CAJERA 2014 HASTA LA FECHA. 22 AÑOS: LABORANDO EN ESTÁ EMPRESA. 24 AÑOS: LABORANDO EN TODA SU VIDA. ESTA ACTIVA CON LA EMPRESA.

Análisis de riesgo o estudio de puesto de trabajo

Fecha realización último análisis:

Resumen análisis o estudio puesto de trabajo:
Análisis de puesto de trabajo

Realizado por: Franco Fernando Barahona López
Empresa: Almacenes Éxito
Cargo analizado: cajero
Jornada de trabajo: Turno de 8 horas, lunes a sábados.
Turno de 6 horas, lunes a domingo descanso 1 día entre semana.
Algunos trabajadores laboran únicamente los fines de semana.
Turno de 8 horas
7:00am a 3:00pm
8:00am a 4:00pm
9:00am a 5:00pm 10:00 am a 6:00pm 11:00am a 7:00am
1:00am a 9:00pm
Turno de 6 horas
7:00 a 1:00 pm
8:00am a 2:00pm
9:00 am a 3:00pm
10:00am a 4:00pm
11:00am a 5:00pm,
3:00am a 9:00pm ocasionalmente

Descripción del cargo analizado:

Registrar los productos al cliente en los puestos de pago de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la compañía.

Análisis Biomecánico de las tareas

Registra código de barras del producto en el lector y empaca
En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 35°, hombro derecho flexión 0°- 90°, codos flexión 0°-90°, mano derecha con agarre palmar al pasar el producto sobre el lector de código en la mesa de trabajo, o agarre cilíndrico al sujetar la pistola lectora de código de barras (Fig. 3 Fig. 4), hombro izquierdo flexión 0°- 10°, codo flexión 0°- 90°, mano izquierda con agarre palmar, en los productos de bajo peso el colaborador realiza el agarre unimanual.
MMII en extensión con alternancia de descarga de peso entre segmento izquierdo o derecho, desplazamiento Inferior a 50 cm.
En el puesto de trabajo de caja serviexito (Fig. 5), la colaboradora asume sedente en su jornada laboral, se observa columna cervical flexión 0°- 10°, extensión 0°- 5°, hombro izquierdo 0°- 9°, codo en extensión, agarre laterolateral, hombro derecho en reposo, MMII en flexión 90° aprox. pies en apoyo de descansapies.

Toca pantalla para liquidar / Ingresar valor
En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 20°, hombro derecho flexión 0°- 10°, codos flexión 0°-90°, mano derecha pronación con digitopresión de segundo dedo de mano derecha sobre la pantalla de la caja, hombro izquierdo en reposo (Fig. 7, Fig. 8) y de acuerdo a dirección del puesto de trabajo (izquierdo o derecho), la colaboradora utilizara su lateralidad en el uso de la pantalla táctil. Caja en bloque (Fig 6), hombro izquierdo flexión 0°- 20°, codo flexión 0°-110°, mano en pronación con dedos en digito presión sobre pantalla de la caja, hombro derecho en reposo, MMII en extensión los colaboradores realizan alternancia de descarga de peso entre segmento izquierdo o derecho en su jornada laboral.
En la caja digital y serviexito (Fig. 9, Fig. 10), la colaboradora realiza la transacción en teclado mecánico, se observa hombro derecho en neutro, mano en pronación dedos en digitopresión, hombro izquierdo en neutro antebrazo en pronación, mano en reposo

Recibir medio de pago (efectivo o tarjeta) y realiza la transacción
En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 450°, hombro derecho flexión 0°- 10°, codos flexión 0°-90°, mano derecha pronación con agarre digital realizando la transacción con tarjeta en datafono, hombro izquierdo flexión 0°- 30°, codo flexión 0°- 10°, mano en pronación o supinación, MMII en extensión los colaboradores realizan alternancia de descarga de peso entre segmento izquierdo o derecho en su jornada laboral.
En la caja en comidas (Fig. 13), la colaboradora realiza la transacción en efectivo, para ello abre la caja monedera donde deposita el efectivo y entrega al cliente el cambio con el recibo de su compra.
Se observa movimiento bimanual hasta la línea media sobre la caja monedera, hombros en abducción 0°- 10°, codos flexión 0°- 90°, mano en pronación con agarre digital retirando el efectivo. MMII en extensión con descarga de peso en Miembro inferior izquierdo.

Entrega el cambio e imprime recibo o recibos cancelados
En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 30°, hombro derecho abducción 0°- 30°, codos flexión 0°-90°, mano derecha pronación con agarre laterolateral halando el recibo de la impresora ubicado al lado

derecho, hombro izquierdo en reposo, MMII en extensión, los colaboradores realizan alternancia de descarga de peso entre segmento izquierdo o derecho en su jornada laboral.
En la caja digital (Fig. 19), la colaboradora retira el recibo de la compra desde lado izquierdo, se observa hombro derecho neutro, codos flexión 0°- 90°, mano derecha pronación sobre mesa de trabajo, hombro izquierdo abducción 0°- 10°, codo en extensión, mano derecha en neutro con agarre laterolateral halando el recibo de la impresora ubicado al lado izquierdo, MMII en extensión

Entrega el producto
En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 30°, hombro derecho flexión 0°- 90°, codos flexión 0°-90°, mano derecha neutro con agarre laterolateral entregando recibos al cliente, hombro izquierdo flexión 0°- 20°, codos flexión 0°- 90°, mano izquierda en reposo, MMII en extensión con base de sustentación conservada al ancho de sus hombros aprox.
En la caja digital (Fig. 24), la colaboradora realiza la entrega de recibos en el lado izquierdo, se hombro derecho neutro, codos flexión 0°- 90°, mano derecha prono sobre la mesa de trabajo, hombro izquierdo flexión 0°- 90°, codos flexión 0°- 10°, mano izquierda en neutro entregando con agarre laterolateral entregando el recibo al cliente, MMII en extensión con base de sustentación conservada al ancho de sus hombros aprox

(Folio 77)

Análisis de puesto de trabajo (Aportado el 24/01/2022)

Realizado por: Adriana Marcela Villota Castillo Fisioterapeuta Mag. Prev riesgos laborales
Fecha: 19 de enero de 2023
Empresa: Almacenes Éxito S.A
Fecha de ingreso a la empresa: 26 de octubre de 2000
Cargo analizado: surtidora fruver
Antigüedad en el cargo analizado: 6 años
Jornada de trabajo: dos turnos semanales, durante 6 días laboraba en el horario de 6 a.m. a 2 p.m. con un tiempo de descanso de 30 minutos que lo tomaba a las 9:30 a.m. Un segundo turno que alternaba era el de 1 p.m. a 9 p.m. con 30 minutos de descanso que tomaba a las 4:30 p. m. La trabajadora tenía un día de descanso a la semana el cual se alternaba entre días de semana y fines de semana.

Historia Laboral:

Empresa	Cargo	Funciones/tareas	Tiempo	
			Fecha	Duración
Almacenes Éxito	Auxiliar de Cafetería	Atender clientes, preparar alimentos que incluía pelar alimentos, picar, hacer asados; realizar aseo general de la cafetería.	2000-2004	4

Objetivo del cargo: Surtidora de Fruver 1/01/2005 hasta el 18/10/2011. Recibir en zona de Fruver la mercancía y distribuir a zona de almacenamiento (Cava de frio) o en punto de venta, ordenar estanterías, revisión y recuperación de frutas y verduras con averías.

Análisis Biomecánico de las tareas

Cargue de canastas que van a la cava de frío:

MOVIMIENTO BRAZO Y ANTEBRAZO	HOMBRO		CODO	
	DERECHO	IZQUIERDO	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	30 - 60	0 - 30	0 - 80	80 - 100
EXTENSIÓN	0 - 0	0 - 5	NA - NA	NA - NA
ABDUCCIÓN	0 - 5	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ADUCCIÓN HORIZONTAL	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN EXTERNA	0 - 20	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN INTERNA	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
PRONACIÓN	NA	NA	0 - 90	0 - 90
SUPINACIÓN	NA	NA	0 - 0	0 - 0

MOVIMIENTO	MUÑECA	
	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	0 - 0	0 - 0
EXTENSIÓN	0 - 10	0 - 0
DESVIACIÓN RADIAL	0 - 0	0 - 0
DESVIACIÓN CUBITAL	0 - 0	0 - 15

Duración de la actividad
Tiempo 15 Minutos al día
Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria
Frecuencia Diario 6 veces a la semana

Traslado de productos a la cava de frío

MOVIMIENTO BRAZO Y ANTEBRAZO	HOMBRO		CODO	
	DERECHO	IZQUIERDO	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	0 – 10	0 - 40	0 - 60	0 - 10
EXTENSIÓN	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ABDUCCIÓN	0 - 0	0 - 5	NA - NA	NA - NA
ADUCCIÓN HORIZONTAL	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN EXTERNA	0 - 0	0 - 35	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN INTERNA	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
PRONACIÓN	NA	NA	0 - 0	0 - ---0
SUPINACIÓN	NA	NA	0 - 0	0 - 0

MOVIMIENTO	MUÑECA	
	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	0 - 0	0 - 0
EXTENSIÓN	0 - 10	0 - 0
DESVIACIÓN RADIAL	0 - 0	0 - 0
DESVIACIÓN CUBITAL	0 - 0	0 - 15

Duración de la actividad
Tiempo 15 Minutos al día
Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria
Frecuencia Diario 6 veces a la semana

Descargue de canastas en la cava de frío.

MOVIMIENTO BRAZO Y ANTEBRAZO	HOMBRO		CODO	
	DERECHO	IZQUIERDO	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	30 - 60	0 - 30	0 - 80	80 - 100
EXTENSIÓN	0 - 0	0 - 5	NA - NA	NA - NA
ABDUCCIÓN	0 - 5	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ADUCCIÓN HORIZONTAL	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN EXTERNA	0 - 20	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN INTERNA	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
PRONACIÓN	NA	NA	0 - 90	0 - 90
SUPINACIÓN	NA	NA	0 - 0	0 - 0

MOVIMIENTO	MUÑECA	
	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	0 - 0	0 - 0
EXTENSIÓN	0 - 10	0 - 0
DESVIACIÓN RADIAL	0 - 0	0 - 0
DESVIACIÓN CUBITAL	0 - 0	0 - 15

Duración de la actividad
Tiempo 30 Minutos al día
Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria
Frecuencia Diario 6 veces a la semana

Cargue de mercancía para traslado a las estanterías del almacén

MOVIMIENTO BRAZO Y ANTEBRAZO	HOMBRO		CODO	
	DERECHO	IZQUIERDO	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	0 - 30	0 - 30	80 - 90	80 - 90

EXTENSIÓN	0 - 5	0 - 5	NA - NA	NA - NA
ABDUCCIÓN	0 - 15	0 - 15	NA - NA	NA - NA
ADUCCIÓN HORIZONTAL	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN EXTERNA	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN INTERNA	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
PRONACIÓN	NA	NA	0 - 70	0 - 70
SUPINACIÓN	NA	NA	0 - 0	0 - 0

MOVIMIENTO	MUÑECA	
	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	0 - 0	0 - 0
EXTENSIÓN	0 - 10	0 - 0
DESVIACIÓN RADIAL	0 - 0	0 - 0
DESVIACIÓN CUBITAL	0 - 0	0 - 15

Duración de la actividad
Tiempo 60 Minutos al día
Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria
Frecuencia Diario 6 veces a la semana

Traslado a las estanterías del punto de venta del almacén.

MOVIMIENTO BRAZO Y ANTEBRAZO	HOMBRO		CODO	
	DERECHO	IZQUIERDO	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	20 - 45	20 - 45	0 - 80	0 - 80
EXTENSIÓN	0 - 0	0 - 5	NA - NA	NA - NA
ABDUCCIÓN	0 - 10	0 - 15	NA - NA	NA - NA
ADUCCIÓN HORIZONTAL	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN EXTERNA	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN INTERNA	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
PRONACIÓN	NA	NA	45 - 60	0 - 0
SUPINACIÓN	NA	NA	0 - 0	0 - 0

MOVIMIENTO	MUÑECA	
	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	0 - 0	0 - 0
EXTENSIÓN	0 - 10	0 - 10
DESVIACIÓN RADIAL	0 - 0	0 - 0
DESVIACIÓN CUBITAL	0 - 0	0 - 0

Duración de la actividad
Tiempo 30 Minutos al día
Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria
Frecuencia Diario 6 veces a la semana

Surtido y preparación de las estanterías:

MOVIMIENTO BRAZO Y ANTEBRAZO	HOMBRO		CODO	
	DERECHO	IZQUIERDO	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	0 - 45	0 - 45	0 - 90	0 - 90
EXTENSIÓN	0 - 5	0 - 5	NA - NA	NA - NA
ABDUCCIÓN	0 - 15	0 - 15	NA - NA	NA - NA
ADUCCIÓN HORIZONTAL	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN EXTERNA	0 - 10	0 - 10	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN INTERNA	0 - 10	0 - 10	NA - NA	NA - NA
PRONACIÓN	NA	NA	0 - 0	0 - 0
SUPINACIÓN	NA	NA	0 - 0	0 - 0

MOVIMIENTO	MUÑECA	
	DERECHO	IZQUIERDO

FLEXIÓN	0 - 5	0 - 5
EXTENSIÓN	0 - 5	0 - 5
DESVIACIÓN RADIAL	0 - 0	0 - 0
DESVIACIÓN CUBITAL	0 - 0	0 - 0

Duración de la actividad
Tiempo 180 Minutos al día
Porcentaje 40.00% de la jornada laboral diaria
Frecuencia Diario 6 veces a la semana

Revisión de estanterías y toma de productos en mal estado

MOVIMIENTO BRAZO Y ANTEBRAZO	HOMBRO		CODO	
	DERECHO	IZQUIERDO	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	60 - 100	60 - 100	0 - 90	0 - 90
EXTENSIÓN	0 - 10	0 - 10	NA - NA	NA - NA
ABDUCCIÓN	0 - 5	0 - 5	NA - NA	NA - NA
ADUCCIÓN HORIZONTAL	0 - 10	0 - 10	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN EXTERNA	0 - 5	0 - 5	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN INTERNA	0 - 5	0 - 5	NA - NA	NA - NA
PRONACIÓN	NA	NA	0 - 90	0 - 90
SUPINACIÓN	NA	NA	0 - 0	0 - 0

MOVIMIENTO	MUÑECA	
	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	0 - 5	0 - 5
EXTENSIÓN	0 - 5	0 - 5
DESVIACIÓN RADIAL	0 - 0	0 - 0
DESVIACIÓN CUBITAL	0 - 0	0 - 0

Duración de la actividad
Tiempo 40 Minutos al día
Porcentaje 8.89% de la jornada laboral diaria
Frecuencia Diario 6 veces a la semana

Retorno de productos en mal estado a zona de Fruver.

MOVIMIENTO BRAZO Y ANTEBRAZO	HOMBRO		CODO	
	DERECHO	IZQUIERDO	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	20 - 45	20 - 45	0 - 80	0 - 80
EXTENSIÓN	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ABDUCCIÓN	0 - 10	0 - 10	NA - NA	NA - NA
ADUCCIÓN HORIZONTAL	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN EXTERNA	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN INTERNA	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
PRONACIÓN	NA	NA	45 - 60	0 - 0
SUPINACIÓN	NA	NA	0 - 0	0 - 0

MOVIMIENTO	MUÑECA	
	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	0 - 0	0 - 0
EXTENSIÓN	0 - 10	0 - 10
DESVIACIÓN RADIAL	0 - 0	0 - 0
DESVIACIÓN CUBITAL	0 - 0	0 - 0

Duración de la actividad
Tiempo 20 Minutos al día
Porcentaje 4.44% de la jornada laboral diaria
Frecuencia Diario 6 veces a la semana

Recuperación de la fruta y alimentos en mal estado.

MOVIMIENTO BRAZO Y ANTEBRAZO	HOMBRO		CODO	
	DERECHO	IZQUIERDO	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	0 - 15	0 - 15	0 - 90	0 - 90
EXTENSIÓN	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ABDUCCIÓN	0 - 10	0 - 10	NA - NA	NA - NA
ADUCCIÓN HORIZONTAL	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN EXTERNA	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
ROTACIÓN INTERNA	0 - 0	0 - 0	NA - NA	NA - NA
PRONACIÓN	NA	NA	0 - 90	0 - 90
SUPINACIÓN	NA	NA	0 - 0	0 - 0

MOVIMIENTO	MUÑECA	
	DERECHO	IZQUIERDO
FLEXIÓN	0 - 0	0 - 0
EXTENSIÓN	0 - 10	0 - 10
DESVIACIÓN RADIAL	0 - 5	0 - 5
DESVIACIÓN CUBITAL	0 - 5	0 - 5

Duración de la actividad
Tiempo 60 Minutos al día
Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria
Frecuencia Diario 6 veces a la semana

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Análisis de exposición al factor de riesgo al que se encuentra asociado la patología, lo cual podrá estar en el análisis o evaluación de puestos de trabajo relacionado con la enfermedad en estudio.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos porparte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:
Calificación en primera oportunidad: (Folio 6 – 13)

La Entidad Promotora de Salud (EPS) Servicio Occidental de Salud, mediante dictamen de fecha 18/03/2022 establece:

Diagnóstico(s):
Síndrome del túnel carpiano bilateral
Epicondilitis media derecha
Epicondilitis lateral derecha
Síndrome de manguito rotador derecho
Origen: Enfermedad laboral

La Administradora de Riesgos Laborales Sura, no estuvo de acuerdo con el origen y el caso fue enviado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez. (Folio 17)

Calificación Junta Regional de calificación de Invalidez: (Folio 134 – 138)

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Valle del Cauca mediante dictamen N° 31964537 - 2662 de fecha 17/06/2022 establece:

Diagnóstico(s):
Epicondilitis lateral derecha
Epicondilitis media derecha
Síndrome de manguito rotatorio derecho
Síndrome del túnel carpiano bilateral
Origen: Enfermedad laboral

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Valle del Cauca, fundamenta su dictamen, especialmente, en los siguientes términos:

"…Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario
Fecha: 13/06/2022 Especialidad: Médico Ponente
Valoración Médica:
Ante la contingencia sanitaria actual en el país (covid-19), se realiza valoración por tele consulta previa autorización del paciente.
Examen físico: Se realiza Teleconsulta: Paciente dominancia derecha, Orientado en las tres esferas, tiempo espacio y persona. Refiere pesar 58 Kg estatura 1,54 IMC, cuello: normal. Cardio pulmonar: Normal. Abdomen: refiere molestias y dolor en las manos desde hace 5 años aprox. Se le caen cosas de las manos y se le adormecen (parestesias). Utiliza férulas para dormir. También presenta dolencias ambos codos. Tomaba ibuprofeno y acetaminofén. Refiere llevar en total 21 años de exposición al riesgo ergonómico. también incapacidad para levantar el hombro y brazo derecho
Refiere no usar bastón ni otros aditamentos para caminar No déficit neurológico.
Otros conceptos técnicos:
Criterio Técnico: GATISO para codos. Guía técnica para análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional para el proceso de evaluación en la calificación de origen de la enfermedad 2011 ministerio de protección social.
Criterios Ocupacionales: Análisis de puesto de trabajo realizado para el proceso puesto de pago/cajas realizado por Franco Barahona: - Registra código de barras del producto en el lector y empaca: En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 35°, hombro derecho flexión 0°- 90°, codos flexión 0°- 90°, mano derecha con agarre palmar al pasar el producto sobre el lector de código en la mesa de trabajo, o agarre cilíndrico al sujetar la pistola lectora de código de barras (Fig. 3 Fig. 4), hombro izquierdo flexión 0°- 10°, codo flexión 0°- 90°, mano izquierda con agarre palmar, en los productos de bajo peso el colaborador realiza el agarre unimanual. MMII en extensión con alternancia de descarga de peso entre segmento izquierdo o derecho, desplazamiento Inferior a 50 cm. En el puesto de trabajo de caja serviexito (Fig. 5), la colaboradora asume sedente en su jornada laboral, se observa columna cervical flexión 0°- 10°, extensión 0°- 5°, hombro izquierdo 0°- 9°, codo en extensión, agarre laterolateral, hombro derecho en reposo, MMII en flexión 90° aprox. pies en apoyo de descansa pies. - Toca pantalla para liquidar / Ingresar valor: En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito
Columna cervical flexión 0°- 20°, hombro derecho flexión 0°- 10°, codos flexión 0°- 90°, mano derecha pronación con digitopresión de segundo dedo de mano derecha sobre la pantalla de la caja, hombro izquierdo en reposo (Fig. 7, Fig. 8) y de acuerdo a dirección del puesto de trabajo (izquierdo o derecho), la colaboradora utilizara su lateralidad en el uso de la pantalla táctil. Caja en bloque (Fig. 6), hombro izquierdo flexión 0°- 20°, codo flexión 0° - 110°, mano en pronación con dedos en digito presión sobre pantalla de la caja, hombro derecho en reposo, MMII en extensión los colaboradores realizan alternancia de descarga de peso entre segmento izquierdo o derecho en su jornada laboral. En la caja digital y serviexito (Fig. 9, Fig. 10), la colaboradora realiza la transacción en teclado mecánico, se observa hombro derecho en neutro, mano en pronación dedos en digitopresión, hombro izquierdo en neutro antebrazo en pronación, mano en reposo. - Recibir medio de pago (efectivo o tarjeta) y realiza la transacción: En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 450°, hombro derecho flexión 0°- 10°, codos flexión 0°- 90°, mano derecha pronación con agarre digital realizando la transacción con tarjeta en datafono, hombro izquierdo flexión 0°- 30°, codo flexión 0°- 10°, mano en pronación o supinación, MMII en extensión los colaboradores realizan alternancia de descarga de peso entre segmento izquierdo o derecho en su jornada laboral. En la caja en comidas (Fig. 13), la colaboradora realiza la transacción en efectivo, para ello abre la caja monedera donde deposita el efectivo y entrega al cliente el cambio con el recibo de su compra. Se observa movimiento bimanual hasta la línea media sobre la caja monedera, hombros en abducción 0°- 10°, codos flexión 0°- 90°, mano en pronación con agarre digital retirando el efectivo. MMII en extensión con descarga de peso en Miembro inferior izquierdo.- Entrega el cambio e imprime recibo o recibos cancelados: En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 30°, hombro derecho abducción 0°- 30°, codos flexión 0°- 90°, mano derecha pronación con agarre laterolateral halando el recibo de la impresora ubicado al lado derecho, hombro izquierdo en reposo, MMII en extensión, los colaboradores realizan alternancia de descarga de peso entre segmento izquierdo o derecho en su jornada laboral. En la caja digital (Fig. 19), la colaboradora retira el recibo de la compra desde lado izquierdo, se observa hombro derecho neutro, codos flexión 0°- 90°, mano derecha pronación sobre mesa de trabajo, hombro izquierdo abducción 0°- 10°, codo en extensión, mano derecha en neutro con agarre laterolateral halando el recibo de la impresora ubicado al lado izquierdo, MMII en extensión, - Entrega el producto: En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 30°, hombro derecho flexión 0°- 90°, codos flexión 0°- 90°, mano derecha neutro con agarre laterolateral entregando recibos al cliente, hombro izquierdo flexión 0°- 20°, codos flexión 0°- 90°, mano izquierda en reposo, MMII en extensión con base de sustentación conservada al ancho de sus hombros aprox. En la caja digital (Fig. 24), la colaboradora realiza la entrega de recibos en el lado izquierdo, se hombro derecho neutro, codos flexión 0°- 90°, mano derecha prono sobre la mesa de trabajo, hombro izquierdo flexión 0°- 90°, codos flexión 0°- 10°, mano izquierda en neutro entregando con agarre laterolateral entregando el recibo al cliente, MMII en extensión con base de sustentación conservada al ancho de sus hombros aprox
Apt cajero almacenes éxito y Carulla vivero realizado por Paola Ochoa Patiño: 1. Saludar al cliente y registrar puntos Éxito: Esta operación consiste en el primer contacto que el trabajador tiene con el cliente, realiza un saludo y solicita al cliente los puntos Éxito; es ejecutada de la misma forma en cajas de batería y en cajas de sección. Si el cliente los tiene, el cajero puede registrarlos de dos formas:

digita el número de cédula de la persona en el teclado ejecutando presión digital sobre el mismo con mano derecha o con la tarjeta de punto o tarjeta Éxito la pasa por el escáner. Cuando aparece en la pantalla el nombre de la persona el cajero verifica con el cliente el nombre y oprime una tecla para guardar la información. En esta actividad el trabajador invierte entre 10 y 20 segundos por cada cliente, que varía según la respuesta del cliente, es decir, algunos clientes deben buscar la tarjeta en sus pertenencias. 2. Registrar los productos del cliente: En las cajas de la batería, el trabajador se ubica frente al teclado de cara al cliente, toma uno a uno los productos ubicados en la banda y los desliza sobre el lector bi óptico, ejecutando según el tipo de producto, agarre bimanual o uni manual a mano llena, cilíndrico o pinzas digitales. El trabajador alcanza y toma el elemento con mano dominante para acercarlo al lector bi óptico y ejecuta agarre con ambas manos, levanta o desliza el producto y lo ubica sobre el lector (cuando el código de barras no es leído por el lector bi óptico, el trabajador toma el producto y lo gira 2 o 3 veces para intentar registrarlo por el lector). Al no ser posible, digita el código de barras manualmente en el teclado con los siguientes movimientos: aducción de 0-20° y flexión anterior de 0-20° con hombro derecho, abducción de 0 a 30° y flexión de 0 a 15° con hombro izquierdo, flexo extensión de codos de 60 a 90°, antebrazos de neutro a pronación de 0 a 90°; cuando el artículo es leído correctamente los antebrazos se encuentran en posición neutra); también realiza flexión dorsal de muñecas de 0 a 15° con desviación ulnar de 0 a 10 o 15°,(el valor máximo es asumido cuando manipula productos de más de 5 kilogramos) Los productos registrados en las cajas lineales varían su peso, la mayoría de los productos oscilan entre 30 gramos y 3 kilogramos; ocasionalmente en un mercado grande, recibe paquetes de 6 kilogramos y máximo 10 kilos (paquetes de litros de leche, bolsas de arroz, bolsas de concentrado para mascotas). Luego el trabajador deja el producto en la rampa de empaque y de allí, el empacador cuando se tiene, toma el producto y lo organiza para empacar. En ocasiones debe empacar productos pues no tiene empacador. En las cajas de sección, el colaborador se ubica frente a la caja, con mano derecha alcanza y toma la pistola de escanear, que se encuentra ubicada al lado izquierdo, con agarre cilíndrico mientras la mano izquierda acerca la pistola a la caja, solo para los productos en los cuales es posible llevar el producto hasta la caja (como accesorios y electrodomésticos pequeños). Para los productos de línea blanca se manejan con un cedula del mismo. Los demás productos son apoyados por el asesor de la sección. En cualquier tipo de caja, el tiempo de registro por cliente depende de la cantidad de productos que traiga; el número y frecuencia de clientes atendidos depende de la ubicación de la caja y del día de la semana y del mes; en 4 oportunidades en el año se hacen eventos de ofertas que aumentan el número de clientes y el número de productos por cliente lo que se traduce en disminución del tiempo laboral inactivo, pero no en la velocidad con que se registran los productos. Por la anterior razón, para poder establecer el tiempo efectivo de trabajo se requiere del promedio de tiempo efectivo y muerto de un periodo de un año que suministra el sistema de control instalado, denominado TIMERA. La postura normal del operario es de bipedestación con movimientos cortos de desplazamiento en su sitio mientras registra. Dispone de una silla que puede utilizar mientras espera otro cliente. 3. Totalizar y recibir el medio de pago: En ambas cajas (batería o secciones), el trabajador, oprime una tecla para obtener el valor a cancelar por el cliente, ejecutando flexión de hombro derecho de O a 50' con flexión de codo de 80 a 90', extensión de muñeca de O a 15' y 11V y inactivo, dedos en semi flexión y II y III en extensión a flexión. Posteriormente recibe el medio de pago. Cuando es en efectivo, el trabajador recibe el dinero, cuenta y verifica la calidad de los billetes, ingresa el valor recibido oprimiendo las teclas numéricas y oprime una tecla para permitir la apertura de la gaveta. El trabajador gira su cuerpo 90' introduce lo billetes y retira el cambio (billetes y monedas) si es necesario. Al mismo tiempo toma la tirilla de la impresora, alcanza y rasga Con mano dominante y entrega al cliente. En esta operación se invierten aproximadamente entre 20 y 30 segundos. Este tiempo depende de la cantidad de dinero y la denominación del medio de pago. Cuando el pago es efectuado con tarjeta débito o crédito, el trabajador toma la tarjeta con pinza bi o tri digital, la desliza de arriba hacia abajo por el datafono e introduce los datos que le pide el sistema. Una vez se da la aprobación, el trabajador hala el voucher y se lo entrega al cliente con un lapicero para que lo diligencia. En este proceso el trabajador realiza flexión de hombro derecho de O a 45, con flexión de codo de 70 a 90 y extensión de muñeca de O a 20 con desviación ulnar de O a 10. En esta operación el trabajador invierte por transacción aproximadamente 40 segundos. En las quincenas se incrementa el pago con tarjeta, llegando a registrarse en promedio para estas fechas que el pago en efectivo corresponde al 63% y el 27% con tarjetas; en otros días la proporción de pagos con efectivo es un poco mayor. 4. Aseo del puesto de trabajo: En los tiempos durante los cuales, no hay flujo de clientes, el trabajador se dedica a limpiar el datafono, el punto de pago o sencillamente espera sentado o conversando con algún compañero, para iniciar otro ciclo de trabajo. El cajero limpia con una balletilla o un trapo utilizando la mano dominante (una mano) apoyando la palma de la mano y mantiene los dedos extendidos y la muñeca con una extensión dorsal de 5 a 10 grados y sin desviación radial y cubital haciendo movimientos de derecha a izquierda

Análisis y conclusiones:

Decisión:

Una vez presentada por el médico ponente, se aprueba con el voto favorable de todos los integrantes y se firma por quienes intervinieron, en la audiencia privada.

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que, una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que de acuerdo con la documentación aportada, la evaluación y el análisis realizado de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho consideramos que el APT evidencia Factor de Riesgo Ergonómico para Miembros Superiores, en tiempo y severidad suficiente al inicio de la sintomatología, dado por movimientos repetitivos y trauma acumulativo, con movimientos de las muñecas por fuera de los ángulos de confort, cumpliendo los criterios de las GATISO-DME . para enfermedad laboral .además en su historia laboral e historia clínica su trabajo como operaria, con exposición durante 21 años, evidencia suficiente exposición al Factor de Riesgo Ergonómico para Miembros Superiores, en tiempo y severidad suficiente ,cumpliendo los criterios de la tabla de enfermedades laborales , Decreto 1477 del 2014, página 29, sección 5 enfermedades laborales desarrolladas por agentes ergonómicos Por lo anterior, los diagnósticos de: síndrome del túnel carpiano bilateral, epicondilitis media derecha, epicondilitis lateral derecha, síndrome de manguito rotador derecho, se califica: origen enfermedad laboral…"

Motivación de la controversia: La Administradora de Riesgos Laborales Sura, controvierte el dictamen con base en: **(Folio 145)**

"…-Trabajadora de 56 años, labora en Almacenes Éxito SA, hace 21 años como cajera de cafeteria reubicada, con lateralidad derecha.

-Inicio de síntomas en 2018, es decir al llevar 17 años de labores.
-En hombros no se aprecia levantamiento de pesos, o manipulación de cargas, no tiene posturas por encima de la horizontal y menos que sean mantenidas o sostenidas.
-Respecto a codos no se aprecian movimientos de precisión, manipulación de cargas o posturas con apoyo prolongado o sostenido sobre superficie a nivel de codos (epicondilo medial).
-En manos las tareas son bimanuales, no se evidencia postura de muñeca en extensión o flexión, no usa mouse, no requiere de fuerza manual, o movimientos repetitivos de dorso flexión y menos uso de herramientas de vibración o agarre fino sostenido.
-En hombros, codos y manos no se aprecian posturas continuas, mantenidas o sostenidas y menos anti gravitacionales.
Por lo anterior consideramos que la Epicondilitis lateral derecha, epicondilitis media derecha, síndrome de manguito rotatorio derecho, síndrome del túnel carpiano bilateral, no es secundaria a su actividad laboral y es de origen común.
Solicitamos cordialmente a la junta se revise el dictamen proferido y se tengan en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, modificando el origen de la patología de hombro derecho, codo derecho y manos bilaterales. De ser negada la reposición, solicitamos el caso sea remitido a junta nacional de calificación…"

Respuesta al recurso de reposición: (Folio 151 – 152)

"…El recurrente no aporta elementos de juicio legales o científicos que permitan desvirtuar los fundamentos en que se apoya el dictamen cuestionado.
Resuelve:
Teniendo en cuenta los anteriores fundamentos de hecho y de derecho la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, en audiencia celebrada el día 30 de junio de 2022 resuelve, no reponer…"

Otros aspectos tenidos en cuenta:

El día 22/11/2022 la paciente aporta historia clinica en 20 folios (Ver pruebas especificas)

La paciente el día 23 de noviembre de 2022 remite correo electrónico a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez anexando historia clínica (Ver en conceptos médicos y/o pruebas específicas).

La paciente el día 5 de diciembre de 2022 radica en la Junta Nacional de Calificación de Invalidez copia del dictamen emitido por la Entidad Promotora de Salud (EPS) Servicio Occidental de Salud dictamen de fecha 18/03/2022.

El día 07 de diciembre de 2022 la Junta Nacional de Calificación de Invalidez solicita a la Administradora de riesgos laborales Sura y al empleador Almacenes Éxito por medio del interconsultor Konfia "Evaluación de puesto de trabajo, que contenga la descripción biomecánica: posiciones, posturas, repetitividad, tiempos, fuerza, manejo de cargas, de las tareas o actividades desarrolladas, con énfasis en miembro superiores, en el cargo desempeñado como, Auxiliar de cafetería y surtidora Fruver. En lo posible acompañado de video que contenga los ciclos de trabajo más representativos. Ya que el que reposa en el expediente es del área de reubicación..."

El día 24 de enero de 2023 el interconsultor Konfia remite a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez seis videos de las labores desempeñadas y estudio de puesto de trabajo de fecha 19 de enero de 2023. (Ver en análisis de riesgos laborales).

Conceptos médicos

Fecha: 30/04/2019 **Especialidad:** Medicina general. Dr. Juan Manuel Gallego

Resumen:

"paciente asiste a consulta comentando que sufre de túnel carpiano en mano derecha y tendinitis del hombro derecho. Refiere que está en manejo con terapia física. Consulta en el momento por intenso dolor y dificultad para movilizar los dedos de la mano, niega otros síntomas Diagnósticos: Síndrome del túnel carpiano Tendinitis calcificante del hombro Epicondilitis media". (Folio 64 – 65)

Fecha: 13/03/2020 **Especialidad:** Medicina general. Dr. Juan Manuel Molina

Resumen:

"refiere antecedentes de sd de túnel del carpo y realizaron cirugía correctiva y refiere recuperación lenta y mañana empieza terapia de rehabilitación refiere control del dolor con ibuprofeno, refiere que es cajera, refiere limitación funcional de miembro dominante Diagnóstico: síndrome del túnel carpiano". (Folio 47 – 48)

Fecha: 27/10/2022 **Especialidad:** Neurología. Dr Juan Alejandro Rivillas

Resumen:

“Enfermedad actual: historia de cefalea de larga data, hace cuatro años exacerbada. Fenomenología: cefalea hemicraneana izquierda, desgarrador, 10/10 en la EVA. No asociada a nauseas ni vómito. Sin sinofobia. Tinitus en los (ilegible) Duración de hasta 48 horas. Frecuencia hasta 16 episodios al mes. Ocasionalmente con irradiación a territorio V3 izquierdo. Desencadenantes no identificados. Sueño insomnio mixto. Pesadillas frecuentes con contenido aterrador Animo llanto durante la entrevista síntomas ansiosos asociados al cuadro actual. Consumo de analgésicos: acetaminofén, diclofenaco ocasional. Consumo de café: una taza al día Profilácticos previos ninguno. Preocupaciones como si algo se quisiera reventar en mi cabeza. MIDAS. Ocasionalmente con dolor en brazo y pierna izquierdas… Examen físico FC 64 PA 168 64 Buenas condiciones generales Alerta, orientado Lenguaje normal. Mirada centrada movimientos oculares conservados. Pupilas simétricas foto reactivas Fondo de ojo normal Simetría facial conservada Elevación del velo del paladar, lengua trófica centrada Fuerza segmentaria normal. Zona de hipoestesia en miembro inferior derecho. Reflejos osteotendinosos conservados de manera global Marcha normal. Sin reflejos patológicos… Diagnósticos: tumor maligno del ovario, otros síndromes de cefalea especificados.” (Folio 10 - Aportado el 23/11/2022)

Pruebas especificas

Fecha: 13/08/2016 **Nombre de la prueba:** Electromiografía.

Resumen:

“Las latencias sensitivas de ambos nervios medianos, están prolongadas Electromiograma, sin alteraciones.Interpretación: Síndrome de Túnel del Carpo bilateral, leve”. (Folio 26)

Fecha: 11/07/2018 **Nombre de la prueba:** Rx hombro derecho.

Resumen:

“Ligera esclerosis y aplanamiento de la tuberosidad mayor, cabeza humeral de contornos regulares. No hay alteración articular gleno-humeral ni acromioclavicular. Se descartan calcificaciones tendinosas. Tejidos blandos sin calcificaciones Conclusión Mínima esclerosis en tuberosidad mayor sin alteraciones de los contornos de la cabeza humeral. No hay compromiso articular o tendinoso”. (Folio 32)

Fecha: 16/08/2018 **Nombre de la prueba:** Ultrasonografía articular de hombro.

Resumen:

“Se practican cortes sagitales, transversales del manguito rotador derecho con transductor lineal de alta resolución. El tendón del manguito rotador se encuentra engrosado, hipoccogénico, heterogéneo, de inserción normal a nivel del supraespinoso. La superficie deltoidea es normal. Se estudia también el tendón del bíceps que está en situación normal, tiene espesor y características normales y no se ve líquido en la corredera bicipital. No hay líquido en Bursa subacromial-subdeltoidea. Conclusión: Hallazgos que sugieren tendinosis del manguito rotador derecho”. (Folio 31)

Fecha: 31/08/2018 **Nombre de la prueba:** Electromiografía.

Resumen:

“1. Neuroconducciones motoras de mediano y ulnar derechos, encontrando prolongación de la latencia distal en el mediano, amplitud y velocidad de conducción normales. Ulnar normal. 2. Neuroconducciones sensitivas de mediano y ulnar derechos, encontrando prolongación de la latencia en el mediano, amplitud normal y velocidad de conducción disminuida. Ulnar normal. Conclusiones Estudio anormal, con evidencia electrofisiológica de neuropatía segmentaria de mediano derecho a nivel de la muñeca, con compromiso desmielinizante. No evidencia de lesión axonal. Estudio compatible con síndrome del túnel del carpo moderado derecho”. (Folio 28)

Fecha: 31/07/2019 **Nombre de la prueba:** Ecografía de codo derecho.

Resumen:

“Con transductor lineal se realiza exploración del codo derecho. Discreto aumento de la ecogenicidad del tendón de los flexores y extensores en relación a epicondilitis medial y lateral. En plano cutáneo es de características normales sin evidencia de engrosamiento ni cambios inflamatorios. El tejido celular subcutáneo presenta eco -textura homogénea sin evidencia de lesiones focales solidas o quísticas No hay evidencia de colecciones ni calcificaciones Plano muscular es de aspecto ecográfico normal. Conclusión: Epicondilitis medial y lateral”. (Folio 30)

Fecha: 02/08/2019 **Nombre de la prueba:** Electromiografía.

Resumen:

"Neuroconducción motora y sensitiva de nervio ulnar bilateral, normal. Neuroconducción sensitiva de nervio de nervio mediano bilateral con latencias prolongadas, mayor compromiso derecho. Neuroconducción motora de nervio de nervio mediano bilateral, potenciales de baja amplitud y latencias prolongadas, mayor compromiso derecho. Neuroconducción sensitiva comparativa de nervios mediano/ulnar al IV dedo, latencia de nervio mediano prolongada bilateral. Electromiografía de músculos descritos en detalle en la tabla, en límites normales. Conclusiones: Estudio anormal, evidencia neuropatía focal del nervio mediano bilateral a través del túnel del carpo, mayor compromiso derecho Síndrome de Túnel carpiano leve izquierdo y moderado derecho". (Folio 35)

Fecha: 17/02/2020 **Nombre de la prueba:** Ecografía articular hombros bilaterales.

Resumen:

"Hay leve engrosamiento en el supraespinoso de ambos lados especialmente en el lado derecho, observándose incremento leve en la ecogenicidad, hallazgos estos que indican un proceso Inflamatorio sin identificarse de manera clara la presencia de una ruptura en sus fibras. Subescapulares de calibre y recorrido normal. Infra espinoso sin anormalidades. En la corredera bicipital se observó el tendón de la porción larga del bíceps braquial. Articulación acromioclavicular preservada. No hay líquido a nivel de la Bursa. Conclusión: Cambios de tendinitis del supraespinoso de predominio en el lado derecho sin signos de ruptura de sus fibras". (Folio 36)

Fecha: 18/09/2020 **Nombre de la prueba:** Resonancia magnética de hombro derecho.

Resumen:

"La articulación acromioclavicular tiene morfología usual, con pequeña imagen quística por debajo de la articulación que mi aproximadamente 7 mm, en probable relación con pequeño ganglion quístico. Acromion tipo 2.En las estructuras óseas visualizadas no hay evidencia de fracturas o cambios inflamatorios. Aumento de la intensidad de señal y del grosor de los tendones supraespinoso, subescapular e infraespinoso, en probable relación con tendinopatía. El tendón redondo menor se encuentra íntegro. No hay atrofia muscular. Aumento de la cantidad de líquido en la bursa subacromiosubdeltoidea. El tendón largo del bíceps tiene morfología y señal normales, con aumento de la cantidad de líquido en su vaina. El labrum tienen morfología y señal normales La relación articular glenohumeral se conserva. No hay signos de condromalacia. Lo visualizado de las estructuras ligamentarias (ligamentos glenohumerales, ligamento coracohumeral, coracoacromial y coraco-claviculares se conservan).El nervio axilar y la arteria circunfleja observados no presentan alteración. Conclusión Pequeño ganglion quístico por debajo de la articulación acromioclavicular. Bursitis subacromiosubdeltoidea. Tendinopatía de los tendones supraespinoso, infraespinoso y subescapular, sin claras zonas de ruptura. Tenosinovitis del tendón largo del bíceps". (Folio 55)

Fecha: 12/07/2021 **Nombre de la prueba:** Electromiografía.

Resumen:

"1. Neuroconducciones motoras de mediano y ulnar bilateral, con barrido de nervio ulnar, encontrando en el ulnar bilateral, disminución en la velocidad de conducción en el segmento codo, Mediano bilateral normal. 2. Neuroconducciones sensitivas de mediano y ulnar bilateral, encontrando en el mediano izquierdo, latencia prolongada y disminución en la velocidad de conducción. Las demás son normales. Al lado derecho, se realizó además evaluación mediano-ulnar en 4 dedo, encontrando diferencia entre latencias de 0.8ms (más prolongado el mediano).3. Electromiografía con aguja monopolar de los músculos relacionados en la tabla, normal, no signos de denervación. Reclutamiento y patrón de interferencia normales. Potenciales de unidad motora normales. Conclusiones: Estudio anormal, con evidencia electrofisiológica de: 1. Neuropatía segmentaria de mediano bilateral a nivel de la muñeca, con compromiso desmielinizante. Estudio compatible con síndrome túnel del carpo leve izquierdo e incipiente derecho. 2. Neuropatía segmentaria de ulnar bilateral a nivel del codo, con compromiso desmielinizante". (Folio 59)

Fecha: 21/11/2022 **Nombre de la prueba:** Electromiografía. Dra. Yolima Alvarez Pareja

Resumen:

"…1.Neuroconducciones motoras de mediano y ulnar izquierdos, normales. 2.Neuroconducciones sensitivas de mediano y ulnar izquierdos, encontrando prolongación de la latencia en el mediano, amplitud normal y velocidad de conducción disminuida. Ulnar normal. 3. Electromiografía con aguja monopolar de músculos descritos en la tabla, normal, no signos de denervación. Reclutamiento y patrón de

interferencia normales. Potenciales de unidad motora normales. Conclusiones: Estudio anormal, con evidencia electrofisiológica de neuropatía segmentaria de mediano izquierdo a nivel de la muñeca, con compromiso desmielinizante. No evidencia de compromiso axonal. Estudio compatible con síndrome del túnel del carpo leve izquierdo…" (Folio 6- Aportado el día 22/11/2022)

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: No aplica

Valoraciónes del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 05/12/2022 **Especialidad:** Valoración médica

Edad: 56 años. Cargo: Vendedora Surtidora . Empresa: Almacenes éxito. Ingreso: 2000.

Paciente al momento de inicio de sintomatología estaba en el cargo de auxiliar de cafetería y surtidora de Fruver.

EF: BEG aparente
Dolor en hombro derecho que limita movimientos, con flexión de 70°, abducción de 70°, extensión 20° aducción 20°
Dolor a la palpación a nivel de epicóndilos, tinel el dudoso.

Fecha: 05/12/2022 **Especialidad:** Valoración terapeuta ocupacional

Paciente de 56 años de edad, viuda (hace 20 años), con dos hijos de 35 y 31 años consecutivamente. Actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Cajera por reubicación desde hace seis años; antes desempeñó el cargo de Surtidora - Vendedora en Almacenes Éxito - Cali vinculada desde el año 2000. Refiere inicio de sintomas desde el año 2004 aproximadamente, con interconsulta en el año 2006. Turnos: 8 horas rotativos semanalmente. Funciones Asignadas: Inicialmente como auxiliar de cafetería por espacio de 4 años, colaborar con picado, postres, asados, preparara ensaladas, empacar fruta, organizar canastillas, organizar estantería, atender público y lavar menaje. Barrer y trapear y dejar todas las áreas limpias. Fue trasladada de almacén como surtidora de Fruver desde el 2004 - 2014, recepcionar mercancía, bajar productos de estibas, cargar y llevar a cava, organizar canastillas de acuerdo a ingreso. Organizar canastillas en la estiba. Trasladar con ayuda mecánica las canastillas hasta punto de venta para surtir. Hacer saneamiento. Hacer inventario correspondiente. Pesar la mercancía. Recuperar mercancía, pelar, picar y empacar en bandejas. Lavar canastillas. Peso canastillas: 5 kg - 25 kg. Práctica deportiva previa: Niega. Historia Laboral: Brilladora Esmeralda en misión para el Éxito por espacio de dos años. Niega otros vínculos laborales.

Fundamentos de derecho:
El presente caso se enmarca en la Ley 1562 de 2012, la cual define como Enfermedad Laboral:

"Artículo 4°. Enfermedad laboral. "Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales…"

Por su parte el Decreto 1477 de 2014 ha establecido la tabla de enfermedades laborales señaladas en el anexo técnico conforme a los parámetros de los Artículos 1,2,3:

Artículo 1. Tabla de enfermedades laborales. El presente decreto tiene por objeto expedir la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.

La tabla de enfermedades laborales se establece en el anexo técnico que hace parte integral de este decreto.

Artículo 2. De la relación de causalidad. En los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad laboral.

Artículo 3. Determinación de la causalidad. Para determinar la relación causa efecto, se deberá identificar:

1, La presencia de un factor de riesgo en el sitio de trabajo en el cual estuvo expuesto el trabajador, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar, teniendo en cuenta criterios de medición, concentración o intensidad. En el caso de no existir dichas mediciones, el empleador deberá realizar la reconstrucción de la historia ocupacional y de la exposición del trabajador; en todo caso el trabajador podrá aportar las pruebas que considere pertinentes. .

2, La presencia de una enfermedad diagnosticada médicamente relacionada causalmente con ese factor de riesgo.

OTROS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art. 142
- Decreto 1295 de 1994 y Ley 776 de 2002, reglamentan el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 1507 de 2014, determina el Manual Único de Calificación de Invalidez.
- Decreto 1352 de 2013, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.
- Ley 1562 de 2012

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Análisis y conclusiones:
La Sala Uno (1) de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que, una vez revisada la documentación aportada y la valoración practicada presencialmente, establece que:

Resumen del caso: Se trata de una mujer de 57 años, de ocupación vendedora y surtidora de producción en la empresa Almacenes Éxito desde el día 26/10/2000.

Electromiografía (12/05/2020): Estudio compatible con severo compromiso del nervio mediano derecho en su curso a través del túnel del carpo. (Folio 69)
Ortopedia (15/01/2021) Paciente que refiere dolor en pulgar derecho de varios meses de evolución de dolor y deformidad en flexión de la interfalángica. Gran limitación para la movilidad y de la función. Al examen físico hay deformidad en flexión del pulgar derecho de aproximadamente 40 grados, no hay posibilidad de extensión activa y / o pasiva Diagnóstico: otras sinovitis y tenosinovitis". (Folio 61)
Ortopedia (10/02/2021) Paciente que refiere dolor en el pulgar derecho. Al examen físico hay dolor a la palpación de la polea al del flexor del pulgar derecho. Sensación de bloqueo durante la flexión y extensión activa. Diagnóstico: otras sinovitis y tenosinovitis". (Folio 59)
Ortopedia (11/03/2021) Hay edema en flexor largo del pulgar derecho más retracción de la capsula articular de la interfalángica Procedimiento Paciente bajo anestesia Asepsia y antisepsia de miembro superior derecho Colocación de campos estériles Torniquete neumático a 200 mm hg. Incisión en la región palmar del pulgar Disección por planos Sección de la polea al de los flexores Manipulación en extensión del pulgar Hemostasia más cierre. Diagnóstico: otras sinovitis y tenosinovitis". (Folio 58)
Ortopedia (23/03/2021) "paciente que refiere mejoría parcial del dolor del pulgar derecho, trae radiografías que son normales de la mano izquierda. Persiste con gran dolor y signo de flick positivo de mano derecha. Al examen físico herida en buen estado, se retiran los puntos de sutura. Edema en pulgar derecha. Hay signos de tinel, compresión anterior y phalen de mano derecha Diagnóstico: otras sinovitis y tenosinovitis". (Folio 56)
Cirugía (20/05/2021) "hipertrofia de ligamento anular del carpo con compresión del nervio. Mediano a nivel del túnel del carpo derecho. Diagnóstico: síndrome del túnel carpiano. (Folio 50)
Ortopedia (25/05/2021) "paciente que refiere dolor leve, desaparición de las parestesias nocturnas.Al examen físico hay herida en buen estado, no hay signos de infección. Diagnóstico: síndrome del túnel carpiano. (Folio 52)
Ortopedia (24/08/2021) "paciente que refiere desaparición del dolor y parestesias en mano derecha. Hay limitación de la extensión del pulgar Objetivo: Al examen físico hay movilidad completa de los dedos largos de mano derecha. No hay dolor a la palpación de la cicatriz de la palma de mano derecha. Tiene limitación de la extensión del pulgar. Deformidad en flexión del III dedo a nivel de la interfalángica proximal, no hay extensión ni pasiva ni activa. : síndrome del túnel carpiano. (Folio 47)
Electromiografía. (21/11/2022): Estudio anormal, con evidencia electrofisiológica de neuropatía segmentaria de mediano izquierdo a nivel de la muñeca, con compromiso desmielinizante. No evidencia de compromiso axonal. Estudio compatible con síndrome del túnel del carpo leve izquierdo. (Folio 6- Aportado el día 22/11/2022)
Neurología. (27/10/2022) "Enfermedad actual: historia de cefalea de larga data, hace cuatro años exacerbada. Fenomenología: cefalea hemicraneana izquierda, desgarrador, 10/10 en la EVA. No asociada a nauseas ni vómito. Sin sinofobia. Tinitus en los (ilegible) Duración de hasta 48 horas. Frecuencia hasta 16 episodios al mes. Ocasionalmente con irradiación a territorio V3 izquierdo. Desencadenantes no identificados. Sueño insomnio mixto. Pesadillas frecuentes con contenido aterrador Animo llanto durante la entrevista síntomas ansiosos asociados al cuadro actual. Consumo de analgésicos: acetaminofén, diclofenaco ocasional. Consumo de café: una taza al día Profilácticos previos ninguno. Preocupaciones como si algo se quisiera reventar en mi cabeza. MIDAS. Ocasionalmente con dolor en brazo y pierna izquierdas… Examen físico FC 64 PA 168 64 Buenas condiciones generales Alerta, orientado Lenguaje normal. Mirada centrada movimientos oculares conservados. Pupilas simétricas foto reactivas Fondo de ojo normal Simetría facial conservada Elevación del velo del

paladar, lengua trófica centrada Fuerza segmentaria normal. Zona de hipoestesia en miembro inferior derecho.
Reflejos osteotendinosos conservados de manera global Marcha normal. Sin reflejos patológicos… Diagnósticos: tumor maligno del ovario, otros síndromes de cefalea especificados." (Folio 10 - Aportado el 23/11/2022)
La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Valle del Cauca calificó: Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha, Síndrome de manguito rotatorio derecho, Síndrome del túnel carpiano bilateral, de origen: Enfermedad laboral,
La Administradora de Riesgos Laborales Sura, controvierte el dictamen.

Resolución del caso:
En aras de desatar el recurso interpuesto, se estudia la Historia Clínica aportada, y se analiza el Estudio de Puesto de Trabajo (EPT).
Análisis de puesto de trabajo (Aportado el 24/01/2022): Análisis de puesto en el cargo de Surtidora de Fruver, en la empresa Almacenes Éxito S.A, cargo desempeñado por la paciente desde el 26/10/2000. Refiere inicio de síntomas en el año 2004 aproximadamente. Se describen las siguientes actividades asignadas y su correspondiente biomecánica para segmentos comprometidos así: **Cargue de canastas que van a la cava de frío:** MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. **Traslado de productos a la cava de frío**: MSD Hombro flexión 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-60º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 40º, Abd 0º-5º y Rotación Externa 0º - 30º; Codo Flexión de 0º-10º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 3,33% de la jornada laboral diaria. **Descargue de canastas en la cava de frío**: MSD Hombro flexión 30º- 60º, Abducción 0º-5º, Rotación externa 0º- 20º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º; Codo Flexión de 80º-100º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. **Cargue de mercancía para traslado a las estanterías del almacén**: MSD Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º- 5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 0º- 30º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º- 15º; Codo Flexión de 80º-90º, Muñeca Desviación Cubital 0º-15º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. **Traslado a las estanterías del punto de venta del almacén**: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 6.67% de la jornada laboral diaria. **Surtido y preparación de las estanterías**: MSD Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º - 5º, Abducción 0º - 15º, Rotación interna y Externa 0º-10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 45º, Extensión 0º-5º, Abducción 0º-15º y Rotaciones internas y Externas 0º- 10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 40.00% de la jornada laboral diaria. **Revisión de estanterías y toma de productos en mal estado**: MSD Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º - 10º, Abducción 0º - 5º, Adducción 0º - 10º; Rotación interna y Externa 0º-5º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º-5º, Extensión de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 60º- 100º, Extensión 0º-10º, Abducción 0º-5º, Adducción 0º - 5º y Rotaciones internas y Externas 0º- 5º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Flexión 0º - 5º, Extensión 0º-5º. Porcentaje 8.89% de la jornada laboral diaria. **Retorno de productos en mal estado a zona de Fruver**: MSD Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión de 0º - 10º. MSI Hombro flexión 20º- 45º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-80º, Muñeca Extensión 0º-10º. Porcentaje 4.44% de la jornada. **Recuperación de la fruta y alimentos en mal estado**: MSD Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º - 10º, Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares de 0º - 5º. MSI Hombro flexión 0º- 15º, Abducción 0º-10º; Codo Flexión de 0º-90º, Muñeca Desviaciones Radiales y Ulnares 0º-5º. Porcentaje 13.33% de la jornada laboral diaria. De acuerdo a lo descrito las exigencias para hombros están dadas por movimientos por fuera de los ángulos de confort postural en el 18,89% de la jornada laboral, el tiempo restante los movimientos están dentro de zonas de confort con requerimientos de fuerza leve a moderada. Los movimientos para codos se describen dentro de las zonas de confort postural asociadas a fuerza moderada y manipulación de pesos en el 40% de la jornada laboral; las muñecas describen movimientos concentrados y repetitivos en movimientos de flexo extensión y desviaciones asociadas a fuerza y manipulación de pesos. De esta forma, se determina que SI hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo en miembro superior - Muñecas, y por ello se considera que Síndrome del túnel carpiano bilateral**,** es de origen **Enfermedad Laboral.** Para el caso de Epicondilitis lateral derecha, Epicondilitis media derecha y Síndrome de manguito rotatorio derecho, se determina que NO hay suficiente factor de riesgo para generar patología por trauma acumulativo y por ello se considera que son de origen **Enfermedad Común.**

Por lo anterior esta junta decide **MODIFICAR** el dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Valle del Cauca.

Diagnóstico(s):
Síndrome del túnel carpiano bilateral
Origen: Enfermedad laboral

Diagnóstico(s):
Epicondilitis lateral derecha
Epicondilitis media derecha
Síndrome de manguito rotatorio derecho
Origen: Enfermedad Común

DBR

7. Concepto final del dictamen

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
M771	Epicondilitis lateral	Epicondilitis lateral derecha		Enfermedad común
M770	Epicondilitis media	Epicondilitis media derecha		Enfermedad común
M751	Síndrome de manguito rotatorio	Síndrome de manguito rotatorio derecho		Enfermedad común
G560	Síndrome del túnel carpiano	Síndrome del túnel carpiano bilateral		Enfermedad laboral

8. Grupo calificador

Firmado digitalmente por EMILIO LUIS VARGAS PAJARO

Emilio Luis Vargas Pajaro
Médico ponente
Médico
1223/1994

Firmado digitalmente por EDGAR HUMBERTO VELANDIA BACCA

Edgar Humberto Velandia Bacca
Médico
118060/1992

Firmado digitalmente por RUTH BIBIANA NIÑO ROCHA

Ruth Bibiana Niño Rocha
Terapeuta Ocupacional
RM 20.956.831 / LSO 6744/2012

ARL | sura

FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
FORMATO 1. ROL LABORAL ROL OCUPACIONAL Y OTRAS AREAS OCUPACIONALES
Decreto 1507 Agosto 12 de 2014

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

FECHA DE DICTAMEN	Día	Mes	Año
	23	10	2023

MOTIVO DE SOLICITUD	PRIMERA OPORTUNIDAD

Número de Dictamen:	1310622531-687096

FECHA DE RECEPCION PARA CALIFICACION	Día	Mes	Año
	17	10	2023

FECHA DE VALORACION	Día	Mes	Año
	23	10	2023

SOLICITANTE:	ARL		
Nombre del Solicitante:	OFICINA CALI	**NIT/ Documento**	N890903790
Direccion del solicitante:	CL 64N 5B 146 LOCAL 7	**Ciudad/Depto:**	SANTIAGO DE CALI/VALLE
Teléfono de solicitante:	6818900	**Correo electrónico:**	mlasso@sura.com.co
Motivo de la calificación:	Calificación IPP		

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre Entidad:	ARL SURA	**NIT:**	N890903790
Ciudad y Departamento:	SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA		
Dirección y Teléfono:	CL 64N 5B 146 LOCAL 7 - 6818900		
Correo electronico:	contactenos@arlsura.com.co		

3.DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado:	S	**Beneficiario:**	N

APELLIDOS	ZAPATA ZAPATA			**NOMBRES**	BLANCA CECILIA	**GENERO**	FEMENINO
Documento de Identificacion:	CC	**N°**	31964537	**ESTADO CIVIL**	VIUDO	**ESCOLARIDAD (alcanzada)**	SECUNDARIA

Fecha de Nacimiento:	Día	Mes	Año	Edad (cumplida)	Años	Meses
	10	02	1966		57	0

Dirección:	CL 81 D # 22 - 88 BARRIO VALLE GRANDE	**Municipio:**	SANTIAGO DE		VALLE DEL
Teléfono(s):	000	**Correo electrónico**	BLANC.CECI@HOTMAIL.COM		

Etapa del ciclo vital:	Población en edad económica activa

IDENTIFICACION DEL AFILIADO: Aplica solo si el calificado es un beneficiario

APELLIDOS	N/A	**NOMBRES**	N/A		N/A
N°	N/A	**Municipio:**	N/A		N/A

IDENTIFICACION DEL ACUDIENTE o ADULTO RESPONSABLE: Aplica solo si el calificado es menor de

APELLIDOS	N/A	**NOMBRES**	N/A		N/A
N°	N/A	**Municipio:**	N/A		N/A

AFILIACION AL SISS

	REGIMEN DE AFILIACION AL		CONTRIBUTIVO				
ADMINISTRADORAS	**A.F.P**	COLPENSIONES	**e-**		**A.R.L**	ARL SURA	
	E.P.S.	SOS EPS (OCCIDENTAL DE SALUD S.A)	**e-**			**e-mail**	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

PROFESION U OFICIO:	OPERADORES DE MAQUINAS HERRAMIENTAS	**VINCULACION LABORAL**	TRABAJADOR VINCULADO ACTIVO	**TIPO VINCULACION**	DEPENDIENTE
EMPRESA DONDE TRABAJA/OCUPACION	ALMACENES EXITO S.A.	**NIT / CC**	N890900608	**Contrato vigente?**	No

ACTIVIDAD ECONOMICA:	COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO, INCLUYE ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS DE COMERCIO AL POR MENOR CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS NUEVOS, PARA CONSUMO DE LOS HOGARES Y ENTRE LOS CUALES LA VENTA DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO, NO CONSTITUYE SU ACTIVIDAD PREDOMINANTE SUELEN REALIZAR ESTE TIPO DE ACTIVIDAD LOS DENOMINADOS ALMACENES GENERALES, MISCELÁNEAS, LOS ALMACENES O TIENDAS POR DEPARTAMENTO CON SURTIDO DIVERSO COMPUESTO, POR EJEMPLO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, JOYERÍA, PRODUCTOS DE FARMACIA Y DROGUERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ENTRE OTROS	**CODIGO CIUO**	8211	**Ultimo Cargo:**		**UBICACIÓN:**	

Fecha de	26/10/2000	**Fecha de retiro(si**	30/03/2023	**TIEMPO**	269	**Clase de riesgo**	2

Descripción general del cargo:

OTROS ANTECEDENTES LABORALES (referidos por el calificado)

EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO OCUPACIONALI (referidos por el calificado)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.RELACION DE DOCUMENTOS / EXAMEN FISICO(descripción)

RESUMEN HISTORIA CLINICA APORTADA

ENFERMEDAD LABORAL
La Junta Nacional de Calificación determino patologia de origen laboral Sindrome de Túnel Carpiano bilateral
Presenta cuadro de dolor y sensación de parestesias en manos, que inicia en el 2014, posteriormente perdia progresiva de fuerza en manos. Antecedente de liberación de nervio mediano en el 2019.
Ha realizado terapias físicas e infiltraciones con persistencia de sintmatologia dolorosa y parestesias.

Se encuentra en el momento en control por ginecologia oncológica por Tumor de ovario. Culmino quimioterpaia en sep/2023.

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: Tumor de ovario con metastásis retroperitoneal. Epicondiltiis media dereha, epicondilitis lateral derecha, Sindrome de manguito rotatorio derecho (Origen comun); - Trastorno mixto de ansiedad y depresión- Vertigo- Hipertensión arterial.
Quirúrgicos: Histerectomia - Salpingooforectomia bilateral - Resección de tumor pelvico . Resección de quiste mama izquierda. Liberación de nervio mediano derecho.
Farmacológicos: Cefalexina ta- Acetaminofen tab x 500 mg - (Hipnotico no precisa).
Alérgicos: Tramadol
Tóxicos: Niega
Traumáticos: Niega
GO: G:4P:3A:1V:2 FUR: Hace 10 años

ANTECEDENTES FAMILIARES.
Madre: Ca páncreas.
TIa materna: Ca faringe
Tia materna: Ca Gástrico
Tio materno: leucemia

ANTECEDENTES SOCIOLABORALES

VIve con 2 hijos y nuera.
Vivienda propia, estrato 2, posee todos los servición públicos.
Mascotas:no tiene
Medio de transporte: Servicio público.
Oficios domésticos: No realiza
Acitividades extralaborales: Caminar
Actividades básicas de la vida diaria, requiere ayuda para bañarse, colocarse el brasier y prendas superiores, amarrarse los zapatos. Come sola.

Rol laboral: Empresa: Exito Cargo: Cajera. Funciones; registrar productos, empacar, contar dinero. Laboró hasta el 30/08/2023. Retiro de comun acuerdo, cumplio 57 años el 10/02/2023 completo el 30/08/2023 1300 semanas, está en tramites de reconocimiento de pensión por vejez.

Autosuficiencia económica: En el momento recibe ayuda económica de familiares y amigos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTUDIOS CLINICOS Y PRUEBAS OBJETIVAS (Resultados de exámenes paraclinicos)

FECHA	ESTUDIO / PRUEBA	RESULTADO
16/08/2016	Elecromiografía de miembros superiores	.SINDROME DE TÚNEL CARPO BILATERAL
31/08/2018	Electromiografia de miembro superior derecho	SINDROME DE TÚNEL CARPIANO MODERADO DERECHO
02/08/2019	Electomiografia de miembros superiores	SINDROME DE TUNEL DEL CARPO LEVE IZQUIERDO Y MODERADO DERECHO
12/07/2023	Electromiografía de miembros superiores	SINDROME DE TÚNEL CARPIANO LEVE IZQUIERDO E INCIPIENTE DERECHO.
26/07/2023	Electromiografia de miembros superiores	NEUROCONDUCCIÓN SENSITIVA DE MEDIANO BILATERAL NORMAL. NEUROCONDUCCIÓN MOTORA DEL MEDINOA BILATERAL NORMAL. SIN ALTERACIONES ELECTROFISOLÓGICAS. NEUROPATIA DEL MEDIANO A NIVEL DE LA MUÑECA BILAERAL. DE TIPO SENSITIVO CON MINIMO COMPROMISO DESMILINIZANTE. SINDROME DE TÚNEL CARPIANO BILATERAL INCIPIENTE .

EXAMEN FISICO (EVALUACION DEL CALIFICADOR)

ARL Sura Realiza calificación de patologia de origen laboral Sindrome de túnel carpiano, de acuerdo a último estudio de electromiogafia incipiente neuroconducción sensitiva y motora normal.

Subjetivo: Dolor en manos, parestesias en manos. Dolor en brazos de predominio en hombro derecho.

Ingresa caminadno por sus propios medios. Aceptables condiciones generales.
Lateralidad: diestra.
TA 100/70 mmHg FR: 16 x min FC: 66 x min : Talla: 155 cm Peso: 51 kg

Timpanos: No se visualizan por cerumen en condcuto.
Cuello: no adenopatias, tiroides normal.
CP: Ruidos cardiacos ritmicos regulares no soplos no sobreagregados.
Abdomen: Blando depresible, no doloroso no masas.
Extremidades superiores. Arcos de movilidad activos en hombros, codos y muñecas, con dolor referido. Fuerza 3/5 bilateral. No presencia de cambios sudoromotores y vasomotores. Tinel derecho positivo, izquierdo dificil valorar, no permite realizar por dolor. Phalen bilateral positivo. Buena perfusión distal. Sensibilidad sin alteración en la discriminación de dos puntos.
Mental: Consciente, alerta, orientada en las tres esféras, labilidad afectiva, llanto durante evaluación, atribuye a su estado de salud.

OTRAS INTERCONSULTAS (Conceptos de especialistas relacionados con la calificación)

FECHA	ESPECIALIDAD	CONCEPTO
15/08/2023	Fisiatria	NO CAMBIOS PARA CONSIDERAR SDRC, ARCOS DE MOVILIDAD ARTICULAR MUÑECA DERECHA E IZQUIERDA (FLEXIÓN 70°, EXTENSIÓN 80°, DESVIACIÓN RADIAL 10°, DESVIACIÓN LNAR 10°, PRONACIÓN 90°, SUPINACIÓN 90°), ARCOS DE MOVIIDAD ARTICUALR DEDOS 2, 3, 4, 5 MANO DER E IZQ (METACARPOFALÁNGICOS DE 0A 90°, INTERFALÁNGICA PROXIMAL DE 0 A 90°, INTERFALÁNGICA DISTAL DE O A 70°), ARCOS DE MOVILIDAD PULGAR DER E IZQ (MTC DE O A 70°, INTERFALÁNGICA DE 0 A 80°, TRAPEZOMETACARPIANA FLEXIÓN 15° EXTENSIÓN 30°, ABD 70°, ADD 0°, OPONENCIA COMPLETA ANTE POSICION COMPLETA) LORA PINZA TERMINOTERMINAL, PINZA TRIPODE Y PINZA TERMINOLATERAL Y CIERRE CIRCULAR, NO ATROFIA TENAR, TINEL BILATERAL. DOLOR MIXTO EN LAS DOS MANOS.

CONCEPTO FINAL DE REHABILITACION (RESUMEN)

15/08/2023 Fisiatria Adulta independiente en AVD básicas e instrumentales y avanzadas, integrada social y laboralmente adherente a plan caserode ejercicios, alcanzo el nivel funcional máximo esperado , no media rehabilitación supervisada adicional, se da de alta por fisiatria.

6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
TITULO PRELIMINAR Y TITULO I

TITULO I

CALIFICACION / VALORACION DE LAS DEFICIENCIAS

DIAGNOSTICOS Y EFICIENCIAS DEFINITIVOS EVIDENCIADOS EN HISTORIA CLINICA Y VALORACION REALIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

N°	Código CIE10	Diagnóstico	Deficiencia(s) motivo de calificación / Condiciones de salud
1	G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	Sindrome de túnel carpiano bilateral

N°	NOMBRE DE LA DEFICIENCIA	CLASE FUNCIONAL / VALOR PORCENTUAL										
		Numeral / Tabla	CFP* o CFU***	CFM1	CFM2	CFM3	Ajuste Total de Deficiencia	CAT (si aplica)	Dominancia (si aplica)	Resultado		% Total Deficiencia (F. Baltasar, sin ponderar)
										Clase final y literal	% Deficiencia	
1	Graduación de la Severidad de la Neuropatía por atrapamiento	Tabla 12.14	Clase 0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	

*CFP: Clase Factor **CFM: Clase Factor ***CFU: Clase Factor

Combinación de

Fórmula: Ajuste Total de Deficiencias por tabla: (CFM1-CFP)+(CFM2-CFP)+ $A \frac{(100 - A)^*}{100}$ A: Deficiencia de mayor

Fórmula de Baltasar: Obtiene el valor final de las deficiencias sin ponderar B: Deficiencia de menor

CÁLCULO FINAL DE LA DEFICIENCIA-	% Total deficiencia(sin	=	0.0

TITULO II
VALORACIÓN DEL ROL LABORAL, ROL OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES

Personas en edad económicamente activa (incluye menores trabajadores, jubilados, pensionados, adultos mayores que

CALIFICACION DEL ROL LABORAL - Capítulo II							
TABLA 1: Clasificación de las restricciones del rol laboral VALOR MAXIMO (25%)	1. Activo sin limitaciones para la actividad laboral **(0%)**	2. Rol laboral recortado: limitaciones leves para la actividad laboral. **(5%)**	3. Rol laboral o puesto de trabajo adaptado. **(10%)**	4. Cambio de rol laboral o de puesto de trabajo. **(15%)**	5. Cambio de rol laboral o de puesto de trabajo con actividades recortadas. **(20%)**	6. Rol laboral en condiciones especiales o sin posibilidad de rol laboral-restricciones completas **(25%)**	**Valor Asignado %**
	0.0	0.0	0.0	**0.0**	0.0	0.0	0.0
TABLA 2: Clasificación de las restricciones en función de la autosuficiencia económica VALOR MAXIMO (2.5%)	1. Autosuficiente **(0%)**	2. Autosuficiencia reajustada **(1.0%)**	3. Precariamente autosuficiente. **(1.5%)**	4. Económicamente débiles. (2.0%)	5. Económicamente dependientes. **(2.5%)**		**Valor Asignado %**
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0
TABLA 3: Clasificación de las restricciones en función de la edad cronológica por edad cumplida al momento de calificar VALOR MAXIMO (2.5%)	1. Menor de 18 años **(2.5%)**	2. Mayor o igual a 18 años, menor de 30 años **(0.5%)**	3. Mayor o igual a 30 años, menor de 40 años **(1.0%)**	4. Mayor o igual a 40 años, menor de 50 años **(1.5%)**	5. Mayor o igual a 50 años, menor de 60 años (2.0%)	6. Mayor o igual a 60 años **(2.5%)**	**Valor Asignado %**
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUMATORIA ROL LABORAL , AUTOSUFICIENCIA ECONOMICA Y EDAD (30%)							**0.0**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

CALIFICACION DE OTRAS AREAS OCUPACIONALES (AVD) - Capitulo II

Asigne el valor según grado de dificultad, ayuda y

CLAS	VALOR	CRITERIO CUALITATIVO
A	0.0	No hay dificultad, no dependencia
B	0.1	Dificultad leve no dependencia
C	0,2	Dificultad moderada-dependencia

CLAS	VALOR	CRITERIO CUALITATIVO
D	0,3	Dificultad severa- dependencia severa
E	0,4	Dificultad completa- dependencia

COD	AREA OCUPACIONAL		Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores										Valor Asignado %
d1	Tabla 6	Aprendizaje y aplicación del conocimiento Valor máximo (4.0%)	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	
			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
d3	Tabla 7	Comunicación Valor máximo (4.0%)	Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores										Valor Asignado %
			2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	
			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0.0
d4	Tabla 8	Movilidad Valor máximo (4.0%)	Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores										Valor Asignado %
			3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	
			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0.0
d5	Tabla 9	Auto cuidado-cuidado personal Valor máximo (4.0%)	Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores										Valor Asignado %
			4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	
			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0.0
d6	Tabla 10	Vida domestica	Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores										Valor Asignado %
			5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	
			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0.0
SUMATORIA TOTAL OTRAS AREAS OCUPACIONALES (20%)													0,00

VALOR FINAL DE LA SEGUNDA PARTE PARA LAS PERSONAS EN EDAD ECONOMICAMENTE ACTIVA (50%)	0.0

7. CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Perdida de Capacidad Laboral = TITULO I -Valor Final Ponderada + TITULO II -Valor Final

VALOR FINAL DE LA PCL/OCUPACIONAL %	=	0.0

FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA PCL/OCUPACIONAL:	Día	Mes	Año	SUSTENTACION DE LA FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA
	15	08	2023	Valoración de fisiatria en donde determina nivel funcional máximo alcanzado.

Calificación de origen:	ENFERMEDAD LABORAL

FECHA DE DIAGNOSTICO CLINICO ENFERMEDAD: (Si	Día	Mes	Año
	13	08	2016

FECHA DE CALIFICACION COMO ENFERMEDAD LABORAL PRIMERA OPORTINIDAD: (si aplica)	Día	Mes	Año
	23	10	2023

CLASIFICACIÓN CONDICIÓN DE SALUD-TIPO DE ENFERMEDAD (SI o NO)

REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (Areas	NO
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARALA TOMA DE DECISIONES	NO
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (Areas	NO

TIPO DE ENFERMEDAD/SDEFICIENCIA:		NO	**PROGRESIVA:**	NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

8. GRUPO CALIFICADOR

GRUPO MEDICO INTERDISIPLINARIO

	NOMBRE	Registo médico	Licencia SO.	Firma
Médico Especialista S.O.	PEREA PEREA BARBARA ISABEL	RM 52394782	LSO 7359 del 23/06/2016	
Médico Especialista S.O.	CARVAJAL PALACIO LINA MARIA	R.M. 05-2780-97	Lic SO 8201500300197-10/2015	
Médico Especialista S.O.	SANABRIA DAVID JUAN JOSE	RM 17-15917-07 del 12/01/2007	2023060110732 de 08/09/2023	
Otro profesional de la salud (si aplica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, 22 de noviembre de 2022 CE202231013364

Señores
S.O.S EPS
infomta@sos.com.co
Cali

Referencia: Solicitud Nulidad del dictamen de la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31964537**, por doble calificación del origen realizada por S.O.S EPS, por la patología **(G560) SINDROME DE TUNEL CARPIANO BILATERAL.**

En relación con la calificación en primera oportunidad, realizada por la S.O.S EPS, en la que califican como de origen laboral de la patología **(G560) SINDROME DE TUNEL CARPIANO BILATERAL**, que presenta la señora **BLANCA CECILIA ZAPATA**, nos permitimos informar que ya tiene calificación previa del 18/03/2022, por parte de ustedes (S.O.S EPS), como enfermedad de origen LABORAL y está pendiente dirimir controversia entre ARL y EPS en Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Por tanto, para dar cumplimiento al artículo 2.2.5.1.30 del decreto 1072 de 2015, que prohíbe la doble calificación, nos abstenemos de pronunciarnos frente a esta patología.

Por lo anterior solicitamos la revisión del actuar por parte de **S.O.S EPS** y proceder con la nulidad del dictamen proferido, ya que el envío del caso a la junta conllevaría a las sanciones legales que establece el Ministerio de Trabajo.

Conforme al artículo 2.2.5.1.30 del decreto 1072 del 2015 está prohibido realizar y allegar doble calificación ante las juntas de calificación de invalidez:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.30. Prohibición de realizar y allegar doble calificación ante las Juntas de Calificación de Invalidez: Ningún expediente debe llegar con doble calificación a las Juntas de Calificación de Invalidez, en caso de encontrar dicha situación la Junta deberá informarlo a la autoridad competente para que se investigue a la entidad que realizó la segunda calificación y se impongan sanciones por esta anomalía. En el caso de las Administradoras de Riesgos Laborales se informará a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo correspondiente. En el caso que la controversia se hubiera presentado por la primera calificación la junta entrará a dar trámite a la solicitud de conformidad con lo establecido el presente decreto. Si por el contrario la controversia se hubiera presentado por la segunda calificación la junta no emitirá dictamen sino procederá a devolver el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo denominado devolución de expedientes"

En caso de presentarse alguna inquietud al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita dirigida a la Comisión Medica Interdisciplinaria, para lo cual hemos habilitado varios canales por medio de los cuales la información puede ser enviada. En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia sanitaria por el COVID 19, favor remitir comunicado al correo electrónico cedictamenesarl@suramericana.com.co o a través de la Línea de Atención de ARL SURA, teléfono 018000 941414, en donde con gusto estaremos dispuestos a aclararla.

Por otra parte, nos adherimos al origen común de la patología **(C56X) TUMOR MALIGNO DEL OVARIO.**

Atentamente,

COMISIÓN LABORAL
cvdaza@sura.com.co
ARL SURA Regional Centro

cc expediente

COMISION LABORAL
LINA CARVAJAL
ARL SURA

COMISION LABORAL
JUAN JOSE SANABRIA
ARL SURA

Copia a: Archivo ARL SURA, Expediente 1310622531

Sra. BLANCA CECILIA ZAPATA Correo electrónico: blanc.ceci@hotmail.com

Sres. ALMACENES EXITO S.A. Correo electrónico: yvasquezc@grupo-exito.com

Señores. COLPENSIONES AFP Correo electrónico: juntaregional@colpensiones.gov.co

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL DECRETO 1507 AGOSTO 12 DE 2014

Código:
Versión: 5.0c
Fecha de Actualización: 19-02-2019

Se procede a calificar la pérdida de capacidad laboral y ocupacional (PCLO) en primera oportunidad conforme al Decreto Ley 019 del 2012, Artículo 142 y los Decretos 1352 del 2013 y Ley 1477 del 2014; por haber alcanzado la mejoría médica máxima y/o superar 540 días de incapacidad continua, sin que a la fecha la AFP y/o ARL se hayan pronunciado al respecto en primera oportunidad, o la Junta regional de calificación de invalidez (JRCI) o Junta nacional de calificación de invalidez (JNCI) lo hayan hecho en primera o segunda instancia.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

FECHA DICTAMEN: **DÍA :** 16 **MES:** 11 **AÑO:** 2022 **NÚMERO DICTAMEN:** 31964537-16112022
MOTIVO CALIFICACIÓN: **Incapacidad superior a 540 días** **INSTANCIA ACTUAL:** PRIMERA OPORTUNIDAD
SOLICITANTE: **NOMBRE SOLICITANTE:**
TELÉFONO: **MUNICIPIO:** **DIRECCIÓN:**
EMAIL:

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

NOMBRE: **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD** **NIT:** 805001157 **MUNICIPIO:** CALI
DIRECCIÓN: Av. las Américas No. 23N - 55 **Teléfono:** (572) 4898686 EXT 1015 **EMAIL** infomta@sos.com.co

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

NOMBRE: BLANCA CECILIA ZAPATA **IDENTIFICACIÓN:** **CC** 31964537 **EDAD:** 56 años
ESTADO CIVIL: VIUDA **ESCOLARIDAD:** 0 **GENERO:** FEMENINO
DIRECCIÓN: CL 81 D 22-88 **MUNICIPIO :** CALI **TELÉFONO:** 3054027045 **CELULAR:** 3054027045
AFP: COLPENSIONES **ARL:** SURA **EPS:** SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD
DOMINANCIA: DERECHA

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

TIPO VINCULACIÓN: **OCUPACIÓN:** CAJERA **CARGO:** **CÓDIGO CIUO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
EMPLEADOR: ALMACENES EXITO S.A. **IDENTIFICACIÓN: NIT/CC** 890900608
MUNICIPIO: CALI **DIRECCIÓN:** CLL 5 38 D 35 TELEFONO: 5580040
DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS DESEMPEÑADOS Y DURACIÓN: meses

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS / EXAMEN FÍSICO- (Descripción)

Calificaciones anteriores:	No tiene calificaciones
Resumen Historia Clínica:	VALORACION POR ONCOLOGIA CLINICA – DR. JUAN DAVID ORTIZ DIAZ – FUDACION VALLE DEL LILI- 07-10-2022. ENFERMEDAD ACTUAL: Paciente con antecedente de tumor de ovario, seroso papilar bordenline, en historia clínica ginecológica operada en el año 2018, considerándose no requerimiento de neoadyuvancia, consulta por cuadro de dolor abdominal, persistente de predominio en hipogastrio e irradiado a fosa iliaca izquierda de 2 años de evolución el cual se exacerba sin respuesta al manejo médico, niega sangrado vaginal, no síntomas gastrointestinales, ni urinarios realizan angioresonancia que reporta : 02-09-2021: cirugía el 02 09-2021 con hallazgos de lesión tumoral de mas o menos 6 cm en centro de pelvis con gran componente retroperitoneal, útero ausente gran síndrome adherencia de intestino a pared abdominal útero, ovario omento ausentes.
Estudios clínicos/Pruebas objetivas:	REPORTE DE EXAMENES -VALORACION POR ONCOLOGIA CLINICA – DR. JUAN DAVID ORTIZ DIAZ – FUDACION VALLE DEL LILI- 07-10-2022. PATOLOGIA: 07-09-2021: 21FQ 18695 DIAGNOSTICO: Región retroperitoneal, resección carcinoma seroso de alto grado metastásico, los hallazgos morfológicos e inmunofenotipicos apoyan un origen ovárico -MEDICO, VALENCIA ARCILA LUISA FERNANDA. 24-08-2021: RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA AORTA Y GRANDES VASOS, AORTA TORACICA, ABDOMINAL Y PELVIS: lesión quística con componente nodular sólido, exofitico con proyecciones papilares de bordes multinodulares e irregulares con intensidad de señal intermedia en T2, SIN CAIDAS EN LAS SECUENCIAS de fuera de fase, presenta realce arterial temprano con aparente lavado en la fase tardía, el componente quístico mide 5,6 x 5,3 cm el componente nodular solido mide 6,0 cm x 4.4 cm, pequeña colección de morfología ovalada de bordes bien definidos con nivel liquido en la región anexial izquierda 2.1 cm x 1.3 cm . VAGINA: normal. URETRA: normal. VEJIGA: Normal. URETRA: Normal. OPINION: lesión compleja con componente quístico y solido en la región anexial derecha sospechosa para lesión neoplásica, o RADS 5 POSIBLE RECURRENCIA considerando antecedente, se recomienda relacionar con marcadores tumorales y confirmación histológica. 01-09-2021. COLONOSCOPIA TOTAL : Comprensión extrínseca, en recto superior no estenosante, lesión diminuta tipo 0-IIA En recto inferior colonoscopia hasta ileon distal. 01-09-2021.ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS: Gastritis eritematosa y erosiva antral. MARCADORES TUMORALES 16-09-2021: CEA : 0.50 ng/ ml CA 125 : 14.93. OPINION: 1. Lesión compleja con componente quístico y solido en región anexial derecha sospechoso para lesión neoplásica (O RADS 5) Posible recurrencia considerando antecedente. MARCADORES TUMORALES 25-03-2022: CEA 1.02 CA 125: 8.04
Examen físico:	VALORACION POR ONCOLOGIA CLINICA – DR. JUAN DAVID ORTIZ DIAZ – FUDACION VALLE DEL LILI- 07-10-2022. EXAMEN FISICO: CABEZA: normocéfalo. Cuello: cuello móvil y simétrico, no se palpan adenopatía -ORL: mucosas hidratadas. Tórax simétrico : ruidos cardiacos rítmicos, sin presencia de soplo, campos pulmonares sin sobreagregados. Abdomen: sin signos de irritación peritoneal no masas ni viseceromegalias – SNC sin signos de focalización, sin aparente déficit neurológico. Extremidades: simétricos, no edema.
Concepto Medico Especialista:	VALORACION POR ONCOLOGIA CLINICA – DR. JUAN DAVID ORTIZ DIAZ – FUDACION VALLE DEL LILI- 07-10-2022. ANALISIS Y CONDUCTA: Paciente con antecedente de tumor de ovario seroso papilar bordeline EC. IB sin requerimiento aparente de adyuvancia en 2021 reactiva de lesión en región anexial derecha sometida a resección por laparoscopia por parte de gineco oncología. ECOG 1, KPS 90%, aporta patología que reporta, resección: carcinoma seroso de alto grado metastásico los hallazgos morfológicos aportan de origen ovárico, no se tienen estudios de extensión completos por lo que se solicita TAC DE TORAX , TAC DE ABDOMEN SUPERIOR, candidata de manejo con quimioterapia carboplatino /pacitaxel+ bevatzuma para iniciar 1 mes posterior a cirugía, imagen tomográfica no impresiona lesion metastásica se aguardara a informe, se decide manejo oncoespecifico con esquema-VALORACION POR ONCOLOGIA CLINICA – DR. JUAN DAVID ORTIZ DIAZ- FUNDACION VALLE DEL LILI- 21-07-2022. ANALISIS: ECOG 0, KPS 100% HA recibido 12 aplicaciones de bervacizumab con adecuada tolerancia, sin toxicidad limitante, se formulan próximas 3 aplicaciones. Comenta persistencia de dolor en fosa iliaca izquierda, sin embargo tiene tomografía de abdomen y pelvis de marzo 22 sin hallazgos patológicos, por lo que se solita ecografía de abdomen total se solicitan laboratorios completos con marcador tumoral y proteinuria en 24 horas por uso de bevacizumab, control posterior a 15ava aplicación con resultados VALORACION POR ONCOLOGIA CLINICA -DR. JUAN DAVID ORTIZ DIAZ- FVL- 04.11.2022. ANALISIS: ECOG 1, KPS 90%, aporta resonancia magnética cerebral que descarta compromiso METASTASICO CEREBRALES, edva QUE EVIDENCIA METAPLASIA, CON BIOPSIA que confirma h.pylori abundante por lo que se solicita valoracion por gastroenterología, colonoscopia normal, se cita a control en 2 meses con resultados DE laboratorios.

6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL - TÍTULOS I y II

TÍTULO I
CALIFICACIÓN / VALORACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS

No	CÓDIGOS CI	DIAGNÓSTICO (DX)	DX ESPECIFICO	ORIGEN	DEFICIENCIA(S) MOTIVO DE CALIFICACIÓN/CONDICIONES DE SALUD
1	c56x	TUMOR MALIGNO DEL OVARIO	0	ENFERMEDAD COMÚN	1.3 Evaluación de la deficiencia concerniente a las enfermedades neoplásicas.
2	G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	0	ENFERMEDAD LABORAL	12.14-I Graduación de la Severidad de la Neuropatía por atrapamiento

CAPITULO 1

NOMBRE DE LA DEFICIENCIA	Tabla	CFP ó FU	CFM1	CFM2	Ajuste	Clase	Literal	CAT	Deficiencia

Evaluación de la deficiencia concerniente a las enfermedades neoplásicas.	1.3	2	2	2	0	2	B	0	21,00

Valor combinado: 21,00

CAPITULO		Deficiencia
1	Deficiencias por alteraciones debidas a neoplasias o cáncer.	21,00
2	Deficiencias por alteraciones del sistema cardiovascular.	0,00
3	Deficiencias por trastornos del sistema respiratorio.	0,00
4	Deficiencias del sistema digestivo.	0,00
5	Deficiencias del sistema urinario y reproductor.	0,00
6	Deficiencias por trastornos de la piel, faneras y daño estético.	0,00
7	Deficiencias por alteraciones del sistema hematopoyético.	0,00
8	Deficiencias por alteraciones del sistema endocrino.	0,00
9	Deficiencias por alteraciones del sistema auditivo y vestibular.	0,00
10	Deficiencias por alteraciones del olfato, el gusto, de la voz, del habla y de las vías aéreas superiores.	0,00
11	Deficiencias por alteraciones del sistema visual.	0,00
12	Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	0,00
13	Deficiencias por trastornos mentales y del comportamiento.	0,00
14	Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	0,00
15	Deficiencias por alteraciones de la columna vertebral y la pelvis.	0,00

Valor combinado: 21,00

Observación:

CFP: Clase Factor principal **CFM:** Clase Factor Modulador **CFU:** Clase Factor único

Formula : Ajuste Total de Deficiencias por tabla: (CFM1-CFP)+ (CFM2-CFP)+ (CFM2-CFP)

Formula de Balthazar: Obtiene el valor final de las deficiencias sin ponderar

Combinación de valores: $A + \frac{(100-A) * B}{100}$

A: Deficiencia de mayor valor

B: Deficiencia de menor valor

CÁLCULO FINAL DE LA DEFICIENCIA (PONDERADA): **% Total deficiencia(sin ponderar) X 0,5** **= 10,50 %**

TÍTULO II
VALORACIÓN DEL ROL LABORAL, ROL OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES

Personas en edad económicamente activa (incluye menores trabajadores, jubilados, pensionados, adultos mayores que trabajan)

ROL LABORAL (Colocar una x en casilla correspondiente)

1	**Restricciones del rol laboral**	0	5	10	15	20	25	
				X				**10,00**
2	**Restricciones autosuficiencia económica**	0	1	1,5	2	2,5		
			X					**1,00**
3	**Restricciones en función de la edad cronológica**	0	0,5	1	1,5	2	2,5	
						x		**2,00**

Sumatoria rol laboral autosuficiencia económica y edad (30%): 13,00

4 **CALIFICACIÓN OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES (AVD)**

Asigne el valor según grado de dificultad, ayuda y dependencia

CLASE	VALOR	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA	CLASE	VALOR	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
A	0.0	No hay dificultad, no dependencia	D	0,3	Dificultad severa- dependencia severa
B	0.1	Dificultad leve no dependencia	E	0,4	Dificultad completa- dependencia completa
C	0,2	Dificultad moderada-dependencia moderada			

COD		ÁREA OCUPACIONAL											
d1	Tabla 6	**Aprendizaje y aplicación del conocimiento**	**d110**	**d115**	**d140-145**	**d150**	**d163**	**d166**	**d170**	**d172**	**d175-177**	**d1751**	
			1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,0**
d3	Tabla 7	**Comunicación**	**d310**	**d315**	**d320**	**d325**	**d330**	**d335**	**d345**	**d350**	**d355**	**d360**	
			2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0,0**
d4	Tabla 8	**Movilidad**	**d410**	**d415**	**d430**	**d440**	**d445**	**d455**	**d460**	**d465**	**d470**	**d475**	
			3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	
			0	0,1	0	0	0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	**0,6**
d5	Tabla 9	**Auto cuidado-cuidado personal**	**d510**	**d520**	**d530**	**d540**	**d5401**	**d5402**	**d550**	**d560**	**d570**	**d5701**	
			4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	
			0	0	0	0	0	0	0,1	0	0,1	0,1	**0,3**
d6	Tabla 10	**Vida domestica**	**d610**	**d620**	**d6200**	**d630**	**d640**	**d6402**	**d650**	**d660**	**d6504**	**d6506**	
			5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	
			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	**1,0**

Sumatoria total otras áreas ocupacionales (20 %) **1,90**

Valor final de la segunda parte para las personas en edad económicamente activa **14,90**

7. CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Perdida de Capacidad Laboral y Ocupacional (PCLO): = TITULO I (Valor Final Ponderada) + TITULO II (Valor Final):

VALOR FINAL DE LA PCL/OCUPACIONAL %	=	10,50	+	14,90	**25,40 %**

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN:	**DD**	**MM**	**AAAA**
	04	11	2022

Sustentación:

HISTORIA CLINICA DE ONCOLOGIA FVL 04-11-2022

ORIGEN DE LA PCLO			**FECHA ACCIDENTE:**		
			DD	**MM**	**AAAA**
ACCIDENTE:	**SI**	**NO**			
DE TRABAJO					
COMÚN					
ENFERMEDAD	**SI**	**NO**			
LABORAL		x			
GENERAL	x				

ALTO COSTO /CATASTRÓFICA

CLASIFICACIÓN CONDICIÓN DE SALUD-TIPO DE ENFERMEDAD (marcar con una X)

REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	**SI**		**NO**	**x**
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA LA TOMA DE DECISIONES	**SI**		**NO**	**x**
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO (para realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	**SI**	**x**	**NO**	

TIPO DE ENFERMEDAD / DEFICIENCIA: **DEGENERATIVA:** | **PROGRESIVA:** x

8. GRUPO CALIFICADOR

Siomara Garcia Rojas Médico Ocupacionalista CC. 35851852 - LSO 74094N9	Angel Martin Jiménez R MEDICO CIRUJANO Esp. Salud Ocupacional. Auditoria. Gerencia S R.M. 6649/93 LSO 07976/16 SS6	Claudia A. Calvache G. Dra Claudia A Calvache G MD Laboral y Master en Tratamiento de Dolor Esp Seguridad y Salud en el Trabajo LSO 10188 del 2012 S.D.S RM 59836377.
Dr(a). SIOMARA GARCIA ROJAS	**Dr(a).**	**Dr(a).**
MEDICO ESO	**0**	**0**
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EPS		
"…En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes..." Inciso 2 Artículo 142 Decreto Ley 19 del 2012.		

MinTrabajo
República de Colombia

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 17/06/2022	**Motivo de calificación:** Origen	**Nº Dictamen:** 31964537 - 2662
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: EPS	**Nombre solicitante:** - EPS SOS-SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - EPS SOS-SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	**Identificación:** NIT
Teléfono: 4898686	**Ciudad:** Santiago de cali - Valle del cauca	**Dirección:** Carrera 56 #11a-88 Santa Anita
Correo eletrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2	**Identificación:** 805.012.111-1	**Dirección:** Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	**Correo electrónico:** solicitudes@juntavalle.com	**Ciudad:** Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: BLANCA CECILIA ZAPATA	**Identificación:** CC - 31964537 - CALI	**Dirección:** Calle 81 D # 22 - 88 Barrio/ Valle Grande
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	**Teléfonos:** - Paciente - 305 402 7045 - 324 436 2233 - OKC	**Fecha nacimiento:** 10/02/1966
Lugar: Palestina - Caldas	**Edad:** 56 año(s) 4 mes(es)	**Genero:** Femenino
Etapas del ciclo vital: Población en edad economicamente activa	**Estado civil:** Viudo	**Escolaridad:** Básica secundaria
Correo electrónico: blanc. ceci@hotmail.com	**Tipo usuario SGSS:**	**EPS:** EPS SOS-SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD
AFP: COLPENSIONES	**ARL:** ARL SURA	**Compañía de seguros:**

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	**Trabajo/Empleo:**	**Ocupación:**
Código CIUO:	**Actividad economica:** apersonal053@grupo-exito.com; psocupacionalcal@grupo-exito.com; yeimi.garciatoro@grupo-exito.com; jcamposm@Grupo-Exito.com; yeimi garciatoro@grupo-exito.com	
Empresa: ALMACENES EXITO S.A	**Identificación:** NIT -	**Dirección:** CALLE 5 # 38D-35
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	**Teléfono:** 6049696 ext 309738 - 4860612 ext. 320134	**Fecha ingreso:**

Antigüedad:

Descripción de los cargos desempeñados y duración:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.
- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Calificación del origen y pérdida de la capacidad laboral junto con su fecha de estructuración si el porcentaje de este último es mayor a 0.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos porparte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalia a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.
- Comprobante pago de honorarios

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:
FUNDAMENTOS DE HECHO:

Diagnóstico actual:

- G560 SINDROME DEL TUNEL CARPIANO BILATERAL.
- M770 EPICONDILITIS MEDIA DERECHA
- M771 EPICONDILITIS LATERAL DERECHA
- M751 SINDROME DE MANGUITO ROTADOR DERECHO

Argumento: Paciente de 56 Años. Sexo: Femenino. Empresa: ALMACENES EXITO S.A. Cargo: Cajera. Tiempo: 252 Meses. Actualmente: Laborando con restricciones, reubicada en caja de cafetería hace 2 años
Estado Civil: Secundaria
Nivel Educación: Viuda

Antecedentes de importancia
Patológicos: Tunel carpiano bilateral - epicondilitis codo derecho - tendinitis media derecha - otras clases de epicondilitis - síndrome manguito rotador derecho, CA ovario. Traumáticos: Negativo. Alérgicos: Tramadol. Tóxicos: Negativo. Familiares: Madre diabetes - cáncer de páncreas - tía cáncer. Farmacológicos: rosuvastatina . Quirúrgicas: ovoforectomia y trompas – histerectomía- descomprensión del nervio mediano.
Laborales: - ALMACENES EXITO S.A.: Cargo AUXILIAR DE CAFETERIA (Éxito de la flora) Tiempo exposición 26-10-2000 hasta nov 2004, Funciones -atender los clientes. - pelar revueltos, picar revueltos- hacer

asados en planchas- hacer aseo general en la noche es decir barrer, trapear, lavar las ollas – atender a los clientas- hacer postres.
- ALMACENES EXITO S.A.: Cargo SURTIDORA DE FRUVER, Tiempo exposición desde nov 2004 hasta el 2014 (éxito de palmetto), Funciones recibir la mercancía que llegaba a la bodega- desocupar las estivas- cargarlas y llevarlas a la cava de frio – surtir el carro de mercancías- surtir punto de ventas- aseos a canastillas- inventarios de todo el surtido del Fruver – recuperar mercancías- pesar las averías y luego votar las averías y las buenas donaciones
- ALMACENES EXITO S.A.: Cargo CAJERA, Tiempo exposición marzo 2014 hasta el octubre 2019 –(éxito de palmeto), Funciones registrar mercados- empacar mercados, recibir consignaciones de dinero, contar dinero manual, revisar dinero, gravar dinero y surtir en ocasiones las estanterías o neveras de gaseosas.
- ALMACENES EXITO S.A.: Cargo CAJERA DE CAFETERIA (más pequeña) oct, Tiempo exposición 2019 hasta la actualidad, Funciones registrar hasta máximo 10 artículos por personas empacar artículos- escancar productos con una pistola – contar dinero- cuadrar caja.
- BRILLADORA ESMERALDA: Cargo ASEADORA, Tiempo exposición 01-01-1998 hasta Sept 2000, Funciones limpiar el almacén- barrer- trapear- lavar baños- recoger y votar basuras – trapear la bodega-
Motivo de consulta: Remitido(a) por EPS SOS por controversia en calificación de ORIGEN.

Controversia presentada por ARL SURA: En relación con la calificación en primera oportunidad realizada por S.O.S EPS, en la que califican como de origen LABORAL las patologías que a continuación se relacionan que presenta el(la) señor(a) BLANCA CECILIA ZAPATA ZAPATA con documento de identidad número 31964537, le informamos que luego de revisar y analizar la documentación aportada por la EPS para el estudio del origen, se concluye que no se acepta la profesionalidad de la(s) patología(s) reportada(s) debido a que no cumplen con los criterios definidos por la legislación colombiana para ser calificada(s) como enfermedad(es) laboral(es):
M770 EPICONDILITIS MEDIA DERECHA - M771 EPICONDILITIS LATERAL DERECHA - M751 SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO DERECHO - G560 SINDROME DEL TUNEL CARPIANO BILATERAL

Calificado(a) en primera oportunidad por EPS SOS el día 18/03/2022, Dx. SINDROME DEL TUNEL CARPIANO BILATERAL, EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, SINDROME DE MANGUITO ROTADOR DERECHO, Origen ENFERMEDAD LABORAL

Resumen de información clínica:
HISTORIA CLINICA: Refiere cuadro clínico de 4 años de evolución consistente en dolor en manos, codos y hombro derecho que aumenta con las actividades laborales, con el agarre prolongado, sensación de parestesia, al levantar el brazo derecho, dolor en hombro, dolor en codos en las noches, sensación de parestesia, hormigueo y dolor que sede con analgésicos orales niega trauma. Refiere le ha realizado terapias e infiltraciones sin mejoría.

Conceptos médicos

Fecha: 06/06/2019 **Especialidad:** ORTOPEDIA:

Resumen:

CONCEPTO: "Motivo de consulta (MC):" Paciente con cuadro clinico de 1 año de evolución de dolor en mano derecha irradiado a hombro ipsilateral asocia exacerbación con los agarres con las actividades laborales perdida de la fuerza prensil parestesia en mano de predominio nocturno, niega contusiones u otros síntomas.", Examen fisico (EF): "movilidad de hombro derecho conservado dolor a la palpación en corredera bicipital derecha, supraespinoso y trapecio superior derecho no dolor en

trapecio medio romboideos derecho presenta contractura dolorosa, en bíceps braquial derecho y deltoidea fibras medias yacum negativo Jobe positivo, neer negativo, Speed positivo rango de movilidad de codo y muñeca conservado con dolor a la palpación en epicóndilo medial y lateral y tendones extensores de mano derecha , no dolor en estiloides radial, tinel canal de Guyon positivo filkenstein negativo fuerza muscular hombro 4/5 , manos 3+/5 ". Plan: "se realiza valoración upi osteomuscular, se inicia terapias físicas 10 sesiones de mano derecha, 10 sesiones de hombro derecho con estiramiento muscular, valoración por fisiatría pendiente asignación de cita para electromiografía". Diagnostico (Dx): "M751 SINDROME DE MANGUITO ROTADOR DERECHO- G560 SINDROME DE TUNEL CARPIANO BILATERAL- M770 EPICONDILITIS MEDIA DERECHA- M771 EPICONDILITIS LATERAL DERECHA"

Fecha: 18/05/2020 **Especialidad:** ORTOPEDIA:

Resumen:

CONCEPTO: Motivo de consulta (MC):" Paciente con diagnóstico de síndrome de manguito rotador refiere persiste con dolor ha realizado plan casero, paciente femenina de 54 años con un cuadro clínico de 2 años de evolución consistente en dolor en hombros bilateral de predominio derecho que se irradia a codo derecho asociado limitación a la movilidad de hombro derecho y limitación de las actividades diarias, niega contusiones", Examen físico (EF): "arco articular de hombro derecho flexión 120, abducción 120, extensión 30 grados, rotación interna 80 grados, rotación externa 80 grados, fuerza muscular 4/5 a la palpación presenta dolor en tendón de supraespinoso dolor en región acromioclavicular ". Plan: "valoración en upi osteomuscular promover se considera paciente con diagnóstico de síndrome de manguito rotador quien ha realizado terapias físicas, infiltraciones analgésicas orales sin mejoría persiste con dolor y limitación con los rangos de movilidad, ss valoración por ortopedia especialista en hombro". Diagnostico (Dx): "M751 SINDROME DE MANGUITO ROTADOR DERECHO"

Fecha: 23/10/2020 **Especialidad:** CONTRATO LABORAL:

Resumen:

A término indefinido

Fecha: 09/12/2021 **Especialidad:** FUREL:

Resumen:

Síndrome del tunel carpiano Enfermedad laboral

Pruebas especificas

Fecha: 13/08/2016 **Nombre de la prueba:** ELECTROMIOGRAFÍA (EMG) DE MIEMBROS SUPERIORES. – NEROFIC:

Resumen:

RESULTADO: "Estudio anormal, síndrome del túnel del carpo bilateral, leve".

Fecha: 16/08/2018 **Nombre de la prueba:** RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) HOMBRO, DERECHO:

Resumen:

RESULTADO: "Hallazgos que sugieren tendinosis del manguito rotador derecho.".

Fecha: 31/07/2019 **Nombre de la prueba:** ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR CODO DERECHO:
Resumen:

RESULTADO: "Epicondilitis medial y lateral derecha".

Fecha: 02/08/2019 **Nombre de la prueba:** ELECTROMIOGRAFÍA:
Resumen:

HALLAZGOS: Neuroconduccion motora y sensitiva de nervio ulnar bilateral, normal. Neuroconduccion sensitiva de nervio de nervio mediano bilateral con latencias prolongadas, mayor compromiso derecho. Neuroconduccion motora de nervio de nervio mediano bilateral, potenciales de baja amplitud y latencias prolongadas, mayor compromiso derecho. Neuroconduccion sensitiva comparativa de nervios mediano/ulnar al IV dedo, latencia de nervio mediano prolongada bilateral. Electromiografía de músculos descritos en detalle en la tabla, en límites normales. CONCLUSIONES: Estudio anormal, evidencia neuropatía focal del nervio mediano bilateral a través del túnel del carpo, mayor compromiso derecho Síndrome de Túnel Carpiano LEVE izquierdo y MODERADO derecho

Fecha: 15/09/2019 **Nombre de la prueba:** LABORATORIOS:
Resumen:

RESULTADO: Glucosa en suero 101 mg/dl, Hormona Tiro estimulante 3.09 uIU/ml, Velocidad de Eritrosedimentación 9 mm /h, Ácido Úrico 2.9 mg/dl, RA Test 8.1 UI/ml.

Fecha: 17/02/2020 **Nombre de la prueba:** ECOGRAFÍA HOMBROS BILATERAL:
Resumen:

Hallazgos hay leve engrosamiento en el supraespinoso de ambos lados especialmente en el lado derecho observando se incrementó leve en la ecogenicidad hallazgos estos que indican un proceso inflamatorio sin identificarse de manera clara la presencia de una ruptura en sus fibras subescapular es de calibre y recorrido normal infraespinoso sin normalidades en la corredera bicipital se observó el tendón de la porción larga del bíceps braquial articulación acromioclavicular preservada no hay líquido a nivel de la Bursa conclusión cambios de tendinitis del supraespinoso de dominio en el lado derecho sin signos de ruptura en sus fibras

Fecha: 19/09/2020 **Nombre de la prueba:** RESONANCIA HOMBRO:
Resumen:

CONCLUSIÓN Pequeño Ganglión quístico por debajo de la articulación acromioclavicular. Bursitis subacromiosubdeltoiclea. Tendinopatía de los tendones supraespinoso, infraespinoso y subescapular, sin claras zonas de ruptura. Tenosinovitis del tendón largo del bíceps.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciónes del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 13/06/2022 **Especialidad:** MÉDICO PONENTE

Valoración Médica:
ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA ACTUAL EN EL PAÍS (COVID-19), SE REALIZA VALORACIÓN POR TELE CONSULTA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE.

Examen físico: Se realiza Teleconsulta: Paciente DOMINANCIA DERECHA, Orientado en las tres esferas, tiempo espacio y persona. Refiere pesar 58 Kg estatura 1,54 IMC , cuello: normal. Cardio pulmonar: Normal. Abdomen: refiere molestias y dolor en LAS MANOS DESDE HACE 5 AÑOS APROX. SE LE CAEN COSAS DE LAS MANOS Y SE LE ADORMECEN (PARESTESIAS). UTILIZA FERULAS PARA DORMIR. TAMBIEN PRESENTA DOLENCIAS AMBOS CODOS. TOMABA IBUPROFENO Y ACETAMINOFEN. REFIERE LLEVAR EN TOTAL 21 AÑOS DE EXPOSICION AL RIESGO ERGONOMICO.TAMBIEN INCAPACIDAD PARA LEVANTAR EL HOMBRO Y BRAZO DERECHO
Refiere no usar bastón ni otros aditamentos para caminar No déficit neurológico.

Otros conceptos técnicos:
Criterio Técnico: GATISO para codos. GUIA TECNICA PARA ANÁLISIS DE EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO OCUPACIONAL PARA EL PROCESO DE EVALUACION EN LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LA ENFERMEDAD 2011 MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL.

Criterios Ocupacionales: Análisis de puesto de trabajo realizado para el proceso puesto de pago/cajas realizado por Franco Barahona: - Registra código de barras del producto en el lector y empaca: En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 35°, hombro derecho flexión 0°- 90°, codos flexión 0°- 90°, mano derecha con agarre palmar al pasar el producto sobre el lector de código en la mesa de trabajo, o agarre cilíndrico al sujetar la pistola lectora de código de barras (Fig. 3 Fig. 4), hombro izquierdo flexión 0°- 10°, codo flexión 0°- 90°, mano izquierda con agarre palmar, en los productos de bajo peso el colaborador realiza el agarre unimanual. MMII en extensión con alternancia de descarga de peso entre segmento izquierdo o derecho, desplazamiento Inferior a 50 cm. En el puesto de trabajo de caja serviexito (Fig. 5), la colaboradora asume sedente en su jornada laboral, se observa columna cervical flexión 0°- 10°, extensión 0°- 5°, hombro izquierdo 0°- 9°, codo en extensión, agarre laterolateral, hombro derecho en reposo, MMII en flexión 90° aprox. pies en apoyo de descansa pies. - Toca pantalla para liquidar / Ingresar valor: En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito
Columna cervical flexión 0°- 20°, hombro derecho flexión 0°- 10°, codos flexión 0°- 90°, mano derecha pronación con digitopresión de segundo dedo de mano derecha sobre la pantalla de la caja, hombro izquierdo en reposo (Fig. 7, Fig. 8) y de acuerdo a dirección del puesto de trabajo (izquierdo o derecho), la colaboradora utilizara su lateralidad en el uso de la pantalla táctil. Caja en bloque (Fig. 6), hombro izquierdo flexión 0°- 20°, codo flexión 0° - 110°, mano en pronación con dedos en digito presión sobre pantalla de la caja, hombro derecho en reposo, MMII en extensión los colaboradores realizan alternancia de descarga de peso entre segmento izquierdo o derecho en su jornada laboral. En la caja digital y serviexito (Fig. 9, Fig. 10), la colaboradora realiza la transacción en teclado mecánico, se observa hombro derecho en neutro, mano en pronación dedos en digitopresión, hombro izquierdo en neutro antebrazo en pronación, mano en reposo. - Recibir medio de pago (efectivo o tarjeta) y realiza la transacción: En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 450°, hombro derecho flexión 0°- 10°, codos flexión 0°- 90°, mano derecha pronación con agarre digital realizando la transacción con tarjeta en datafono, hombro izquierdo flexión 0°- 30°, codo flexión 0°- 10°,

mano en pronación o supinación, MMII en extensión los colaboradores realizan alternancia de descarga de peso entre segmento izquierdo o derecho en su jornada laboral. En la caja en comidas (Fig. 13), la colaboradora realiza la transacción en efectivo, para ello abre la caja monedera donde deposita el efectivo y entrega al cliente el cambio con el recibo de su compra. Se observa movimiento bimanual hasta la línea media sobre la caja monedera, hombros en abducción 0°- 10°, codos flexión 0°- 90°, mano en pronación con agarre digital retirando el efectivo. MMII en extensión con descarga de peso en Miembro inferior izquierdo.- Entrega el cambio e imprime recibo o recibos cancelados: En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 30°, hombro derecho abducción 0°- 30°, codos flexión 0°- 90°, mano derecha pronación con agarre laterolateral halando el recibo de la impresora ubicado al lado derecho, hombro izquierdo en reposo, MMII en extensión, los colaboradores realizan alternancia de descarga de peso entre segmento izquierdo o derecho en su jornada laboral. En la caja digital (Fig. 19), la colaboradora retira el recibo de la compra desde lado izquierdo, se observa hombro derecho neutro, codos flexión 0°- 90°, mano derecha pronación sobre mesa de trabajo, hombro izquierdo abducción 0°- 10°, codo en extensión, mano derecha en neutro con agarre laterolateral halando el recibo de la impresora ubicado al lado izquierdo, MMII en extensión, - Entrega el producto: En la operación el colaborador permanece en bipedestación o sedente en serviexito Columna cervical flexión 0°- 30°, hombro derecho flexión 0°- 90°, codos flexión 0°- 90°, mano derecha neutro con agarre laterolateral entregando recibos al cliente, hombro izquierdo flexión 0°- 20°, codos flexión 0°- 90°, mano izquierda en reposo, MMII en extensión con base de sustentación conservada al ancho de sus hombros aprox. En la caja digital (Fig. 24), la colaboradora realiza la entrega de recibos en el lado izquierdo, se hombro derecho neutro, codos flexión 0°- 90°, mano derecha prono sobre la mesa de trabajo, hombro izquierdo flexión 0°- 90°, codos flexión 0°- 10°, mano izquierda en neutro entregando con agarre laterolateral entregando el recibo al cliente, MMII en extensión con base de sustentación conservada al ancho de sus hombros aprox

APT CAJERO ALMACENES ÉXITO Y CARULLA VIVERO realizado por Paola Ochoa Patiño: 1. Saludar al cliente y registrar puntos Éxito: Esta operación consiste en el primer contacto que el trabajador tiene con el cliente, realiza un saludo y solicita al cliente los puntos Éxito; es ejecutada de la misma forma en cajas de batería y en cajas de sección. Si el cliente los tiene, el cajero puede registrarlos de dos formas: digita el número de cédula de la persona en el teclado ejecutando presión digital sobre el mismo con mano derecha o con la tarjeta de punto o tarjeta Éxito la pasa por el escáner. Cuando aparece en la pantalla el nombre de la persona el cajero verifica con el cliente el nombre y oprime una tecla para guardar la información. En esta actividad el trabajador invierte entre 10 y 20 segundos por cada cliente, que varía según la respuesta del cliente, es decir, algunos clientes deben buscar la tarjeta en sus pertenencias. 2. Registrar los productos del cliente: En las cajas de la batería, el trabajador se ubica frente al teclado de cara al cliente, toma uno a uno los productos ubicados en la banda y los desliza sobre el lector bi óptico, ejecutando según el tipo de producto, agarre bimanual o uni manual a mano llena, cilíndrico o pinzas digitales. El trabajador alcanza y toma el elemento con mano dominante para acercarlo al lector bi óptico y ejecuta agarre con ambas manos, levanta o desliza el producto y lo ubica sobre el lector (cuando el código de barras no es leído por el lector bi óptico, el trabajador toma el producto y lo gira 2 o 3 veces para intentar registrarlo por el lector). Al no ser posible, digita el código de barras manualmente en el teclado con los siguientes movimientos: aducción de 0-20° y flexión anterior de 0-20° con hombro derecho, abducción de O a 30° y flexión de O a 15° con hombro izquierdo, flexo extensión de codos de 60 a 90°, antebrazos de neutro a pronación de O a 90°; cuando el artículo es leído correctamente los antebrazos se encuentran en posición neutra); también realiza flexión dorsal de muñecas de O a 15° con desviación ulnar de O a 10 o 15°,(el valor máximo es asumido cuando manipula productos de más de 5 kilogramos) Los productos registrados en las cajas lineales varían su peso, la mayoría de los productos oscilan entre 30 gramos y 3 kilogramos; ocasionalmente en un mercado grande, recibe paquetes de 6 kilogramos y máximo 10 kilos (paquetes de litros de leche, bolsas de arroz, bolsas de concentrado para mascotas). Luego el trabajador deja el producto en la rampa de empaque y de allí, el empacador cuando se tiene, toma el producto y lo organiza para empacar. En ocasiones debe empacar productos pues no tiene empacador. En las cajas de sección, el colaborador se ubica frente a la caja, con mano derecha alcanza y toma la pistola de escanear, que se

encuentra ubicada al lado izquierdo, con agarre cilíndrico mientras la mano izquierda acerca la pistola a la caja, solo para los productos en los cuales es posible llevar el producto hasta la caja (como accesorios y electrodomésticos pequeños). Para los productos de línea blanca se manejan con un cedula del mismo. Los demás productos son apoyados por el asesor de la sección. En cualquier tipo de caja, el tiempo de registro por cliente depende de la cantidad de productos que traiga; el número y frecuencia de clientes atendidos depende de la ubicación de la caja y del día de la semana y del mes; en 4 oportunidades en el año se hacen eventos de ofertas que aumentan el número de clientes y el número de productos por cliente lo que se traduce en disminución del tiempo laboral inactivo, pero no en la velocidad con que se registran los productos. Por la anterior razón, para poder establecer el tiempo efectivo de trabajo se requiere del promedio de tiempo efectivo y muerto de un periodo de un año que suministra el sistema de control instalado, denominado TIMERA. La postura normal del operario es de bipedestación con movimientos cortos de desplazamiento en su sitio mientras registra. Dispone de una silla que puede utilizar mientras espera otro cliente. 3. Totalizar y recibir el medio de pago: En ambas cajas (batería o secciones), el trabajador, oprime una tecla para obtener el valor a cancelar por el cliente, ejecutando flexión de hombro derecho de O a 50' con flexión de codo de 80 a 90', extensión de muñeca de O a 15' y 11V y inactivo, dedos en semi flexión y II y III en extensión a flexión. Posteriormente recibe el medio de pago. Cuando es en efectivo, el trabajador recibe el dinero, cuenta y verifica la calidad de los billetes, ingresa el valor recibido oprimiendo las teclas numéricas y oprime una tecla para permitir la apertura de la gaveta. El trabajador gira su cuerpo 90' introduce lo billetes y retira el cambio (billetes y monedas) si es necesario. Al mismo tiempo toma la tirilla de la impresora, alcanza y rasga Con mano dominante y entrega al cliente. En esta operación se invierten aproximadamente entre 20 y 30 segundos. Este tiempo depende de la cantidad de dinero y la denominación del medio de pago. Cuando el pago es efectuado con tarjeta débito o crédito, el trabajador toma la tarjeta con pinza bi o tri digital, la desliza de arriba hacia abajo por el datafono e introduce los datos que le pide el sistema. Una vez se da la aprobación, el trabajador hala el voucher y se lo entrega al cliente con un lapicero para que lo diligencia. En este proceso el trabajador realiza flexión de hombro derecho de O a 45, con flexión de codo de 70 a 90 y extensión de muñeca de O a 20 con desviación ulnar de O a 10. En esta operación el trabajador invierte por transacción aproximadamente 40 segundos. En las quincenas se incrementa el pago con tarjeta, llegando a registrarse en promedio para estas fechas que el pago en efectivo corresponde al 63% y el 27% con tarjetas; en otros días la proporción de pagos con efectivo es un poco mayor. 4. Aseo del puesto de trabajo: En los tiempos durante los cuales, no hay flujo de clientes, el trabajador se dedica a limpiar el datafono, el punto de pago o sencillamente espera sentado o conversando con algún compañero, para iniciar otro ciclo de trabajo. El cajero limpia con una balletilla o un trapo utilizando la mano dominante (una mano) apoyando la palma de la mano y mantiene los dedos extendidos y la muñeca con una extensión dorsal de 5 a 10 grados y sin desviación radial y cubital haciendo movimientos de derecha a izquierda

Fundamentos de derecho:
FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 1072, mayo 2015 – Decreto 1477 del 2014 - Sección II GRUPO DE ENFERMEDADES PARA DETERMINAR EL DX MEDICO. PARTE B ENFERMEDADES CLASIFICADAS POR GRUPOS O CATEGORIAS. GRUPO XII - ENFERMEDADES DEL SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO Y TEJIDO CONJUNTIVO.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Análisis y conclusiones:
DECISIÓN:

Una vez presentada por el médico ponente, se aprueba con el voto favorable de todos los integrantes y se firma por quienes intervinieron, en la audiencia privada.

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que, una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que de acuerdo con la documentación aportada, la evaluación y el análisis realizado de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho consideramos que el APT evidencia Factor de Riesgo Ergonómico para Miembros Superiores, en tiempo y severidad suficiente al inicio de la sintomatología, dado por movimientos repetitivos y trauma acumulativo, con movimientos de las muñecas por fuera de los ángulos de confort, cumpliendo los criterios de las GATISO-DME . para enfermedad laboral .además en su historia laboral e historia clínica su trabajo como operaria, con exposición durante 21 años, evidencia suficiente exposición al Factor de Riesgo Ergonómico para Miembros Superiores, en tiempo y severidad suficiente ,cumpliendo los criterios de la tabla de enfermedades laborales , Decreto 1477 del 2014, pagina 29, sección 5 enfermedades laborales desarrolladas por agentes ergonómicos Por lo anterior, los diagnósticos de: SINDROME DEL TUNEL CARPIANO BILATERAL, EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, SINDROME DE MANGUITO ROTADOR DERECHO, se califica: **ORIGEN ENFERMEDAD LABORAL.**

MinTrabajo
República de Colombia

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1

7. Concepto final del dictamen pericial

Origen: Enfermedad **Riesgo:** Laboral

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
M771	Epicondilitis lateral	DERECHA		Enfermedad laboral
M770	Epicondilitis media	DERECHA		Enfermedad laboral
M751	Síndrome de manguito rotatorio	DERECHO		Enfermedad laboral
G560	Síndrome del túnel carpiano	BILATERAL.		Enfermedad laboral

8. Grupo calificador

DANILO PARDO PALENCIA Firmado digitalmente por DANILO PARDO PALENCIA Fecha: 2022.06.21 10:42:33 -05'00'

Danilo Pardo Palencia
Médico ponente
Miembro Principal Sala 2
RM 2319/88

LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO Firmado digitalmente por LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO Fecha: 2022.06.22 00:02:42 -05'00'

Lilian Patricia Posso Rosero
Terapeuta Ocupacional
Miembro Principal Sala 2
RG 13425/97

JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA Firmado digitalmente por JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA Fecha: 2022.06.21 15:04:49 -05'00'

Judith Eufemia del Socorro Pardo Herrera
Medico Laboral
Miembro Principal Sala 2
RM 10146/84

MinTrabajo
República de Colombia

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1

Santiago de Cali, junio 22 del 2022

NOTIFICACIÓN DICTAMEN

De conformidad con lo establecido en la resolución 666 del día 28 de abril del 2022 mediante la cual el Ministerio de salud y protección social prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de junio del 2022 y, con lo establecido en el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo del 2020, por el cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y de los particulares que cumplen funciones públicas, disponiendo en el artículo 3 que, la prestación de los servicios a cargo de las autoridades para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social, y hasta tanto permanezca la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, velarán por prestar los servicios a su cargo, mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, se le informa que, las instalaciones de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** continúan cerradas, desempeñando las funciones bajo la modalidad de trabajo en casa desde el día 24 de marzo del año 2020.

Con fundamento en lo expuesto, para garantizar el debido proceso, así como el principio de la publicidad, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, le comunico que:

Se le notifica a través de este correo electrónico, el dictamen número **31964537 - 2662,** a nombre del (a) señor (a) **BLANCA CECILIA ZAPATA,** identificado (a) con documento de identidad número **31.964.537,** emitido en audiencia privada número **099** realizada el día **17 de junio del año 2022**; igualmente se le informa que, contra el dictamen notificado proceden **los recursos de reposición y subsidiariamente el de apelación** presentado (s) a través del correo electrónico de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**: recursos@juntavalle.com **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación**, la cual se entiende realizada con el envío de este correo electrónico.

Anexo copia del dictamen notificado.

Atentamente,

JULIETA BARCO LLANOS
Directora Administrativa y Financiera - Sala N° 2

NOTIFICADO: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S

ARL sura

AUTORIZACIÓN PARA ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA

En la fecha, yo Blanca Cecilia Zapata identificado como aparece al pie de mi firma y teniendo como referencia el artículo 34 de la Ley 23 de 1981, autorizo expresamente a los prestadores de servicios de salud responsables de la custodia y reserva de mi historia clínica, para que permitan a las entidades que deban intervenir en el proceso de estudio del origen y/o pérdida de capacidad laboral (PCL), el acceso a copia de mi historia clínica y documentos anexos que compongan la misma cuando lo requieran.

Las entidades autorizadas son las establecidas en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993, y aquellas que definan normas posteriores a la firma de la presente autorización.

Autorizo que las calificaciones o dictámenes me sean notificadas a través de mi correo electrónico.

Autorizo él envió de la notificación del dictamen, junto con los soportes tenidos en cuenta para la calificación, a quienes sean considerados por la ley como partes interesadas. De igual manera, autorizo tanto a los prestadores de servicios de salud como a las entidades que participen en el proceso de calificación, para adelantar el registro fotográfico o fílmico de las condiciones de mi puesto de trabajo y la forma de realizar las labores asignadas (presencial o remoto), así como el registro, dentro o fuera de las instalaciones de los distintos servicios médicos, del estado de la evolución del cuadro orgánico y funcional posterior a la enfermedad o accidente con el objetivo de evidenciar su mejoría o deterioro, sirviendo todo lo anterior para la toma de conductas médicas, jurídicas y dictámenes a que dé lugar.

Certifico que a la fecha no se han iniciado procesos de calificación de origen y PCL por las mismas enfermedades que están siendo calificadas por ARL Sura. Lo anterior para dar cumplimiento a la prohibición de realizar doble calificación en primera oportunidad contemplada en el artículo 2.2.5.1.30 del Decreto 1072 de 2015.

Firma: blanca C Zapata

Cedula: 31964537

Correo electrónico: blanc.ceci@hotmail.com

Ciudad y Fecha: Cali 23-10/2023

Ips Sura La Flora (51)
Consulta Médico Seguimiento Integral ARL
Fecha de la atención 04/09/2023 17:58

Información básica del paciente y la atención

Plan: ARL

Blanca Cecilia Zapata Zapata

Identificación: CC 31964537
Fecha de nacimiento: 10-02-1966
Edad: 57 años(Adultez)
Sexo: Femenino

Tipo de afiliación: ARL
Teléfono fijo: 3000000
Estado civil:
Escolaridad: Media Técnica (Bachillerato Técnico)
Departamento: ANTIOQUIA
Otro teléfono fijo: 3054027045
Ocupación: CAJERA, ACTUALMENTE REUBICADA EN COMESTICOS
Raza: Mestizo
Municipio: MEDELLIN
Identidad de genero: Mujer
Dirección: Calle 81 D #22- 88 Valle Grande, Ciudad.
Correo electrónico:
Grupo Poblacional: Población general

Responsable

Nombre responsable: MARLON MAURICIO BATERO ZAPATA
Parentesco: Hermanos

Movilidad para llegar a la atención

Modo de trasporte: Bus

Motivo de Consulta

CONTROL

Enfermedad actual

EXPEDIENTE: 1310622531 // ENFERMEDAD LABORAL // EDAD: 57 AÑOS // ESTADO CIVIL: VIUDA // ESCOLARIDAD: BACHILLER COMPLETO// PROCEDENCIA: CALI- VALLE DEL CAUCA// EPS: SOS// DOMINANCIA: DIESTRA // CARGO: REUBICADA EN COMESTICOS, HACE 5 MEESES, 23 AÑOS CON LA EMPRESA// EMPRESA: ALMACENES EXITO S.A.//

DX CIE10 1. G560 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL//** MANJEO QUIRURGICO TUNEL DERECHO EN 2019.

EMG: 26/07/2023: STC INCIPIENTE BILATERAL.

CONTROL FISIATRIA: 15/08/2023: DRA PAZ: ADULTA INDEPENDIENTE, INTEGRADA SOCIAL Y LABORALMENTE,ADHERENTE A PLAN CASERO, ALCANZO NIVEL FUNCIONAL MAXIMO, SE DA ALTA DE FISIATRIA , SE REMITE A ARL PARA PCLO.

SUBJ: " REFIERE QUEE YA FU DADA DE ALTA POR FISIATRIA, LABORA CON RECOMENDACIONES REUBICADA. "

MEDICACION: ACETAMNOFEN , CREMA FORZ REFIERE NO LE ENTREGARON PORQUE SE PASO DE LOS 3 DIAS.

APP. PAT: CA OVARIO, ACTUALMENTE CON FINALIZAICON DE QUIMIOTERAPIA, HTA, VERTIGO, DEPRESION Y ANSIEDAD, EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO DERECHO//APP ALERGICOS: TRAMAL//APP QX: HISTERECTOMIA TOTAL CANCER DE OVARIO CON METASTASIS A PELVIS , RESECCION QUISTE MAMA IZQ

Revisión por Sistemas

NA

Seccion antecedentes generales

CA OVARIO, ACTUALMENTE CON FINALIZAICON DE QUIMIOTERAPIA, HTA, VERTIGO, DEPRESION Y ANSIEDAD, EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO DERECHO

Antecedentes ginecobstétricos

Informaci¿n de embarazos previos

N¿mero de embarazos previos: 0

Ips Sura La Flora (51)
Consulta Médico Seguimiento Integral ARL
Fecha de la atención 04/09/2023 17:58

Antecedentes Ocupacionales

Clasificación: Empleado dependiente, Ocupación: CAJERA, Estado: Anterior, Tiempo Oficio: 10 año(s), Empresa: ALMACENES EXITO S.A.

Clasificación: Empleado dependiente, Ocupación: , ACTUALMENTE REUBICADA EN COMESTICOS, Estado: Actualmente, Tiempo Oficio: 1 mes(es), Empresa: ALMACENES EXITO S.A.

Examen físico

Medidas Antropométricas Peso: 54 kg, Talla: 154 cm, IMC: 22.77, Clasificación según IMC : Peso normal

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 56 lpm, Frecuencia respiratoria: 13 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 123, Presión arterial diastólica: 78, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 93.00

Otros signos vitales Temperatura: 36 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, CAMINA POR SUS PROPIOS MEDIOS, MARCHA NORMAL NO ANTALGICA. NO USO DE ORTHESIS.

ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA

Osteomuscular MANOS: AGARRE CILÍNDRICO COMPLET, CIERRE CIRCULAR COMPLETO, OPONENCIAS ADECUADA. FUERZA 3 DE 5 . AMA COMPLETOS.

Dispositivos de asistencia COMPOSICION

Utiliza dispositivos de asisctencia OBSERVACION

Utiliza dispositivos de asistencia No

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: PACTE CON ENF LABORAL DX: G560 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL//** MANJEO QUIRURGICO TUNEL DERECHO EN 2019.

TIENE ALTA POR FISIATRIA.

AL EX FISICO CON AMAS FUNCIONALES

1. SE MANTIENE REINTEGRO CON RECOMENDACIONES
2. SE FORMULA : MENTOL TOPICO PARA 3 MESES
3. SE ENVIA CORREO A MED LABORAL PARA PCL
4- CONTROL EN 3 MESES

Notas de expectativas y metas **Notas de expectativas y metas:** CONTROL EN 3 MESES

Seguimiento covid

¿El paciente requiere seguimiento? No

Reintegro laboral

Opción para reintegro laboral: Con recomendaciones temporales

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico	Nota diagnóstico
G560-SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	Confirmado repetido	BILATERAL

Resumen de conducta

Resumen de conducta: Cita de control

Causa externa y finalidad

Ips Sura La Flora (51)
Consulta Médico Seguimiento Integral ARL
Fecha de la atención 04/09/2023 17:58

Causa externa	Enfermedad profesional	Finalidad de la consulta	No aplica

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Código	Tipo	Nombre	Posología	Cantidad
N/A	salud	MENTOL/ALCANFOR PREPARADO MAGISTRAL CONCENTRACIONES VARIAS UNIDADES VARIAS LOCION CSP PREPARADO MAGISTRAL	1 FRASCOS cada 24 Horas durante 2 DIAS	2

Ayudas diagnósticas

Remisión

Recomendaciones

PACTE CON ENF LABORAL DX: G560 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL//** MANJEO QUIRURGICO TUNEL DERECHO EN 2019.

TIENE ALTA POR FISIATRIA.
AL EX FISICO CON AMAS FUNCIONALES

1. SE MANTIENE REINTEGRO CON RECOMENDACIONES
2. SE FORMULA : MENTOL TOPICO PARA 3 MESES
3. SE ENVIA CORREO A MED LABORAL PARA PCL
4- CONTROL EN 3 MESES

Información del profesional

LINA MARCELA PIEDRAHITA RUIZ

CC 1144163464 MEDICINA GENERAL Registro 1144163464

ARL

Santiago de Cali, 27 de diciembre de 2023 CE202331015928

Doctora.
MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DEL VALLE
Calle 5 E # 42-44 Barrio Tequendama
Ciudad

Referencia: Recurso contra dictamen de calificación – pérdida de capacidad laboral por enfermedad laboral, ZAPATA ZAPATA BLANCA CECILIA cédula 31964537 expediente: 1310622531 emitido por ARL SURA S.A.

Cordial saludo.

Informamos que estamos enviando el caso de la referencia ante la Junta Calificadora de Invalidez del Valle, para dirimir la controversia suscitada entre ARL SURA y el trabajador, en cuanto a la Pérdida de Capacidad Laboral POR ENFERMEDAD LABORAL con diagnóstico SINDROME DEL TUNEL CARPIANO síndrome de túnel carpiano bilateral.

ARL SURA asignó la siguiente PCL: Decreto - Manual 1507 de 2014

CONCEPTO	%
TITULO I Deficiencias	0.0%
TITULO II Rol laboral, Rol Ocupacional y otras Áreas Ocupacionales	0.0%
Total	0.0%

Fecha de Estructuración 15/08/2023
Anexos:
Copia; Sustentación y dictamen PCL N° 1310622531-687096 de fecha 23/10/2023 Copia Historia clínica, documento de identidad, Copia notificación a las partes interesadas. (Paciente, Empleador, EPS, AFP). Copia controversia interpuesta (Paciente).

Atentamente,

COMISION LABORAL
ARL SURA REGIONAL SUROCCIDENTE.

Medellín, 27 de Octubre del 2023

CE202331013043
EXP: 1310622531

Señor(a):
ZAPATA ZAPATA BLANCA CECILIA
CC 31964537
CL 81 D # 22 - 88 BARRIO VALLE GRANDE
Teléfono: 3054027045
SANTIAGO DE CALI
Correo: blanc.ceci@hotmail.com

Asunto: Notificación calificación de pérdida de capacidad laboral.

Respetado(a) Señor (a).

ARL SURA atentamente le notifica el dictamen de calificación de secuelas en primera oportunidad por la enfermedad laboral a Usted el 13/08/2016 mediante el cual se determinó el porcentaje de pérdida de su capacidad laboral.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1507 de 12 de agosto de 2014, el porcentaje de pérdida de su capacidad laboral fue del 0%. Anexamos copia del dictamen de pérdida de capacidad laboral que le fue realizado.

Según el Artículo 7 de la Ley 776 de 2002, se establece que solo habrá lugar al pago de indemnización cuando la incapacidad del afiliado sea igual o superior al 5% pero inferior al 50%.

En caso de presentarse alguna inquietud o controversia al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección de Medicina Laboral, con copia de su documento de identidad, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación**, donde con gusto estaremos dispuestos a aclararla o en caso necesario, proceder de acuerdo con los recursos adicionales previstos en la Ley (artículo 142 del Decreto 019 de 2012).

Se habilito la dirección electrónica **correo23@suramericana.com.co**, a la cual debe remitir adjunta su comunicación de aceptación o controversia con la copia del documento de identidad, este correo está habilitado únicamente para recibir solo estos documentos.

Transcurrido el plazo anterior, sin que usted haya manifestado su desacuerdo sobre el dictamen señalado, se entenderá que está conforme con el mismo y éste se considera que esta en firme.

Para su información a continuación encontrará fundamento jurídico sobre el tema en mención:

Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Laborales, ARL, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales (Decreto 0019 de 2012, articulo 142).

Cordialmente,

PEREA PEREA BARBARA ISABEL
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARL|SURA

JUAN JOSE SANABRIA DAVID
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARL|SURA

CARVAJAL PALACIO LINA MARIA
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARL|SURA

Firmo en señal de que he leído y comprendido el alcance de la presente comunicación.
Nombre: _____ Firma: _____
Documento: _____ Fecha: _____

Copia a:
Sres. Seguridad y Salud en el Trabajo - ALMACENES EXITO SA, ycastanedap@Grupo-Exito.com, CR 48 # 32 B SUR - 139, 3395432, MEDELLIN
Señores Medicina Laboral ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S. infomta@sos.com.co
Señores Medicina Laboral COLPENSIONES coordinacionjuntas@gestarinnovacion.com

Servicio Occidental de Salud

Santiago de Cali, Noviembre 21 del 2022 CD2, 47690

Señores:
COLPENSIONES
Administradora de Fondo de Pensiones
Atn. Dr. Carlos Cardona
Carrera 5 #09-25 edf. Bolsa de occidente
Cali-Valle

Señores
SURA
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Calle 64 Norte # 5B –146
Cali - Valle

USUARIO
BLANCA CECILIA ZAPATA
CC: 31964537
DIRECCIÓN: CL 81 D 22-88
CALI-VALLE

Asunto: Notificación de la calificación de Pérdida de Capacidad Laboral (PCL) en virtud de los Artículos 142 del Decreto Ley 19/12; 29 Literal (a), 40 y 52 del Decreto 1352/13 y 2.2.5.1.25, 38 y 50 del Decreto 1072/15; se califica la Pérdida de Capacidad Laboral y ocupacional.

Una vez revisados los soportes clínicos, paraclínicos, conceptos médicos, ocupacionales e información laboral; la Dependencia Técnica de Medicina del Trabajo del Servicio Occidental de Salud S.O.S. EPS, determina que su PCL es de 25.40% con Fecha de Estructuración 04/11/2022 por los eventos de salud: 1. C56X TUMOR MALIGNO DEL OVARIO como: **Enfermedad Común** Y 2. G560 SINDROME DEL TUNEL CARPIANO como: **Enfermedad Laboral**

Ajustados al Artículo 30 del Decreto 1352 del 2013 (sub-rogado por el Artículo 2.2.5.1.28 del Decreto 1072 del 2015); adjuntamos a la copia dirigida a la Administradora Competente AFP COLPENSIONES y ARL SURA Resumen Clínico de calificación de pérdida de capacidad laboral; número del documento de identidad;"*Copia completa de la historia clínica de las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Pre-pagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido*" (cursiva fuera de texto) y allegadas a esta Dependencia Técnica y "*otros documentos que soporten la relación de causalidad, si los hay*" (cursiva fuera de texto). Requisitos responsabilidad de la EPS (para las Calificaciones en Primera Oportunidad):

Para dar cumplimiento a los mencionados Decretos (Parágrafo 4 del Artículo 31 y Numeral 4 del Artículo 33) (Parágrafo 4 del Artículo 2.2.5.1.29 y Numeral 4 del Artículo 2.2.5.1.31) y al Artículo 142 del Decreto Ley 19 del 2012; en caso de no estar de acuerdo con la calificación, el interesado notificado deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al correo notificacionesmedicinalaboral@sos.com.co y copia del documento de identidad del usuario calificado para que el caso sea remitido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez por o con cargo a la ARL o AFP respectivamente, según el origen definido en primera oportunidad. En su defecto el Dictamen se considerará en firme para efectos del Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1562 del 2012 y del Artículo 136 de la Resolución 5592 del 2015.

Tipo de Documento – Anexos

Dictamen de la EPS

Historia clínica

Atentamente.

ANGEL MARTIN JIMENEZ RUEDA
Jefe de Medicina del Trabajo
Área Medicina del Trabajo
205-07.02
C.C
EMPRESA: ALMACENES EXITO S.A.
ARL: SURA

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Excelencia en Salud al servicio de la comunidad

HISTORIA CLÍNICA GENERAL

Avenida Simón Bolívar
Carrera 98 No. 18 - 49
Conmutador 032 3319090
Fax 032 3316728
Nit. 8903241775
www.valledelili.org
CALI - COLOMBIA

DATOS GENERALES

Paciente: BLANCA CECILIA ZAPATA			Doc.Identificación: CC 31964537
Fecha Nacimiento: 10.02.1966	Edad: 56 Años	Sexo: F	Nº. Episodio: 9602336
Aseguradora: SERVICIO OCCID. DE SALUD PBS ONCO			Nº. Historia Clínica: 831549
Médico Tratante: RESTREPO FORERO, OMAR HERNAN	GINECOLOGIA ONCOLOGICA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	

ATENCIÓN CLÍNICA

Tipo de Atención: Consulta Externa Tipo de Evento: Enfermedad general

Anamnesis

Fecha: 22.06.2022 12:17:19

Motivo de consulta:

CONTROL GINECO-ONCOLOGIA

Enfermedad Actual:

TUMOR MALIGNO TIPO SEROSO PAPILAR DE ORIGEN OVARICO METASTASICO A RETROPERITONEO, CON HISTORIA DE TUMOR DE OVARIO SEROSO PAPILAR DE BAJO POTENCIAL DE MALIGNIDAD, PROLIFERATIVO ATIPICO O BORDER LINE, MANEJADO CON CIRUGIA GINECO-OCOLOGICA SIN DOCUMENTACION.
POSTERIORMENTE CIRUGIA CITORREDUCTORA FOCAL TUMORAL POR LAPAROSCOPIA Y QUIMIOTERAPIA SISTEMICA COMPLEMENTARIA 08 03 22 Y ACTUALMENTEEN PLAN DE CONTINUIDAD CON BEVACIZUMAB ULTIMA 03 06 22.
DOLOR EN ABDOMEN BAJO CONSTANTE TIPO PICADA QUE SE IRRADIA IZQUIEDO., NO CAMBIOS EN HABITO ALIMENTARIO O INTESTINAL, ORINA CON OLOR Y POLIURIA NICTURIUA, NO EPIGASTRALGIA NAUSEA O VOMITO, NO SANGRADO VESICAL VAGINAL O RECTAL, NO FIEBRE, NO PERDIDA DE PESO, NO LEUCORREA, NO FETIDEZ, NO EDEMAS, NO HOSPITALIZACIONES RECIENTES, RECIBE ACETAMINOFEN ROZUVASTATINA Y OTRA.
LABORATORIOS:;26 05 22: LEUCOS 5.8 HB12.7 HTO 38.3 PLT 236 CA 125 6,45 ACE 0.97 CREATININA 0.69.
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS(ABDOMEN TOTAL); MEDIO DE CONTRA
STE
Hallazgos
TC DE ABDOMEN CONTRASTADO
Hígado y Vía Biliar: El hígado es de forma, tamaño, contornos y distribu
ción segmentaria normales. No se observan lesiones focales o difusas.
La vía biliar intra y extrahepática presenta curso, calibre y densidad n
ormales, sin defectos intraluminales o compresiones extrínsecas demostra
bles mediante este método diagnostico.
Sistema esplenoportal: Normal.
Páncreas: El páncreas es de forma, tamaño y densidad normales. No hay ev
idencia de lesiones focales sólidas ni quisticas. No observo dilatación
del conducto pancreático. La grasa peripancreática es normal.
Bazo: Normal.
Glándulas suprarrenales: Tamaño, grosor y densidad normales.
Riñones y Tracto Genitourinario: Los riñones son de tamaño, morfología
y posición normales.
No hay dilatación del sistema colector ni cálculos en su interior.
Vejiga de paredes delgadas sin lesiones endoluminales.
Ausencia del útero y ovarios por antecedente quirúrgico. No se identific
an masas anexiales.
Tracto Gastrointestinal: Las estructuras del tracto gastrointestinal vis
ualizadas presentan distribución y calibre normales. No se evidencian ár
eas de engrosamiento o realce anormal.
Mesenterio y Peritoneo: La lesión nodular que se visualizaba en el meso
colon ascendente en contacto con la pared lateral del ciego actualmente
no se identifica .La densidad de la grasa mesentérica es normal.
No hay líquido libre en cavidad peritoneal.
Aorta, vasos ilíacos y vena cava inferior: Curso, calibre y realce norma
les.
Cadenas Ganglionares: No hay adenomegalias.
Retroperitoneo: No hay masas o alteraciones en el espacio retroperitone
al
Pared abdominal: Normal.

Bases pulmonares: Sin alteraciones.
Estructuras óseas: Sin alteraciones.
Opinión
1. Estudio sin evidencia de lesiones que sugieran recidiva macroscópica local o compromiso secundario abdominal.
2. Estado post histerectomía ooforectomía bilateral.
ECOG 0
NO ADENOPATIAS PERIFERICAS.
VENTILANDO EN DECUBITO SIN INCONVENIENTE.
MAMAS NO MASAS NODULO AXILAS LIBRES.
ABD BLANDO DEPRESIBLE SIN MEGALIAS MASAS DOLOR O IRRITACION PERITONEAL.
GEN EXT SIN LESION.
EPC AUSENCIA QUIRURGICA DE UTERO, CUPULA VAGINAL SIN LESION EXOFITICA, NO SANGRADO, NO LEUCORREA, CAMBIOS POR ATROFIA.
TV NO MASAS NI TUMORACIONES. BIMANUAL NO MASAS, FONDOS DE SACO LIBRES.
EXT NO EDEMAS.
SNC INTEGRO.

Antecedentes

Alérgicos :	-
Farmacológicos :	-
Patológicos :	TUMOR DE OVARIO
Quirúrgicos :	PROTOCOLO DE OVARIO- BIOSIA DE MAMA

Responsable:RESTREPO FORERO, OMAR HERNAN GINECOLOGIA ONCOLOGICA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Cédula: 0016675649 RM:524790

Diagnósticos

C56X TUMOR MALIGNO DEL OVARIO

Análisis y Conducta

TUMOR MALIGNO TIPO SEROSO PAPILAR DE ORIGEN OVARICO METASTASICO A RETROPERITONEO, CON HISTORIA DE TUMOR DE OVARIO SEROSO PAPILAR DE BAJO POTENCIAL DE MALIGNIDAD, PROLIFERATIVO ATIPICO O BORDER LINE, MANEJADO CON CIRUGIA GINECO-OCOLOGICA SIN DOCUMENTACION.
POSTERIORMENTE CIRUGIA CITORREDUCTORA FOCAL TUMORAL POR LAPAROSCOPIA Y QUIMIOTERAPIA SISTEMICA COMPLEMENTARIA 08 03 22 Y ACTUALMENTEEN PLAN DE CONTINUIDAD CON BEVACIZUMAB ULTIMA 03 06 22.
CONTROL LOCAL REGIONAL YA DISYTANCIA CLINICA Y PARACLINICAMENTE.
PLAN: CONTROL EN 3 MESES CON CA 125 Y RX TORAX PA LAT.

RESTREPO FORERO, OMAR HERNAN GINECOLOGIA ONCOLOGICA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Cédula: 0016675649 RM:524790
Valido como Firma Electrónica

Factor de Aislamiento

Ordenes Clínicas

Ordenes Generales

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
22.06.2022	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UT Ginecooncologia	JENNIFER MILDREY LOPEZ GUTIERREZ

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Excelencia en Salud al servicio de la comunidad

Avenida Simón Bolivar
Carrera 98 No. 18 - 49
Conmutador 032 3319090
Fax 032 3316728
Nit. 8903241775
www.valledellili.org
CALI - COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA GENERAL

DATOS GENERALES

Paciente: **BLANCA CECILIA ZAPATA**			Doc.Identificación: **CC 31964537**
Fecha Nacimiento: **10.02.1966**	Edad: **56** Años	Sexo: **F**	Nº. Episodio: **9454305**
Aseguradora: **SERVICIO OCCID. DE SALUD PBS ONCO**			Nº. Historia Clínica: **831549**
Médico Tratante: **ORTIZ DIAZ, JUAN DAVID**	ONCOLOGIA CLINICA		

ATENCIÓN CLÍNICA

Tipo de Atención: **Consulta Externa** Tipo de Evento: **Evento catastrófico**

Anamnesis

Fecha: 11.05.2022 14:40:57

Motivo de consulta:

ONCOLOGÍA CLÍNICA
O/P: ARAUCA CALDAS/CALI
OCUPACIÓN: SURTIDORA-CAJERA
EDAD 55 AÑOS

ANTECEDENTES:
PATOLOGICOS: HTA, TUMOR DE OVARIO SEROSO PAPILAR.
FARMACOS: ENALAPRIL + AMLODIPINO TAB 5 MG DIA + ATORVASTATINA 20 MG NOCHE +TRAZODONA 1 NOCHE.
QUIRURGICOS: HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS UTERINA, RESECCION DE TUMOR DE OVARIO
ALERGIA: NIEGA
FAMILIARES: Madre ca de páncreas. Tia Materna ca de fosa nasal, Tio materno ca de próstata, Tia Materna Ca de colon.
GINECOLOGICOS: G3P3 CITOLOGIA 2020 REFIERE NEGATIVA

Datos tomados de HC GinecoOncología.

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TUMOR DE OVARIO SEROSO PAPILAR BORDELINE SEGÚN INFORMA HC GINECOONCOLOGÍA COMFANDI, (NO APORTA REPORTE DE PATOLOGIA), EC IB, OPERADA EN 2018. CONSIDERNADOSE NO REQUERIMIENTO DE ADYUVANCIA.

CONSULTA POR CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL PERSISTENTE DE PREDOMINIO EN HIPOGASTRIO E IRRADIADO A FOSA ILIACA IZQUIERDA DE 2 AÑOS DE EVOLUCION EL CUAL SE EXACERBA SIN RESPUESTA AL MANEJO MEDICO. NIEGA SANGRADO VAGINAL NO SINOTMAS GASTROINTESTINALES, NI URINARIOS. REALIZAN ANGIORESONANCIA QUE REPORTA

TTO
- 02/09/21 CIRUGIA EL 02.09.2021 CON HALLAZGOS LESION TUMORAL DE +/- 6 CM EN CENTRO DE LA PELVIS CON GRAN COMPONENTE RETROPERITONEALUTERO AUSENTE GRAN SINDROME ADHERNCIAL DE INTESTINO A PARED ABDOMINAL UTERO OVARIOS Y OMENTO AUSENTES REVISION SISTEMATICA DE LA CAVIDAD SIN EVIDENCIA DE LESIONES.
- QT Adyuvante carboplatino/paclitaxel 4/6 ciclos. Pendiente 5 y 6 formulado.

PATOLOGÍA
- 07/09/21 21FQ-18695 DIAGNÓSTICO
REGIÓN RETROPERITONEAL. RESECCIÓN: - CARCINOMA SEROSO DE ALTO GRADO METASTÁSICO COMENTARIO: LOS HALLAZGOS MORFOLÓGICOS E INMUNOFENOTÍPICOS APOYAN UN ORIGEN OVÁRICO.
MEDICO: VALENCIA ARCILA, LUISA FERNANDA

ESTUDIOS
- 24.08.2021 RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA AORTA Y GRANDES VASOS
AORTA TORACICA, ABDOMINAL Y PELVIS: Lesión quística, con componente nodular sólido, exofítico, con proyecciones papilares, de bordesmultilobulados e irregulares, con intensidad de señal intermedia en T2, sin caída en las secuencias de fuera de fase, presenta realce arterial temprano, con aparente lavado en las fases tardías. El componente quístico miden 5,6 x 5,4 cm. El componente nodularsólido mide 6,0 x 4,4 cm. Pequeña colección de morfología ovalada, de bordes bien definidos, con nivel liquido en la región anexial izquierda, 2,1 x 1,3 cm.
VAGINA: Normal. Se encuentra en adecuadamente distendida por gel intrava
ginal. No hay lesiones focales o defectos que sugieran la presencia de
fístulas. VEJIGA: Normal. URETRA: Normal. COMPLEJO ANO-RECTAL: Sin alteraciones, específicamente no hay hallazgos consistentes con fístulas rectovesicales.
VASOS ILIACOS: Normales. CADENAS GANGLIONARES: No hay adenomegalias.
RAÍCES SACRAS Y NERVIOS CIÁTICOS: Normales. MÚSCULOS PELVIS: Normales.
ESTRUCTURAS ÓSEAS PELVIS: Normales.

Opinión
1. Lesión compleja con componente quístico y sólido en la región anexial derecha, sospechoso para lesión neoplásica (O RADS 5), posible recurrencia considerando antecedente. Se recomienda relacionar con marcadores tu morales y confirmación histológica.
2. Estudio sin evidencia de metástasis en la pelvis, tampoco hay signos de fístulas recto vesicales.
3. Pequeña colección en región anexial izquierda.
- 01.09.2021 COLONOSCOPIA TOTAL: COMPRESIÓN EXTRÍNSECA EN RECTO SUPERIOR, NO ESTENOSANTE. LESION DIMINUTA TIPO 0-IIa (NICE I) EN RECTO INFERIOR. COLONOSCOPIA HASTA ILEON DISTAL
- 01.09.2021 EVDA 1. GASTRITIS ERITEMATOSA Y EROSIVA ANTRAL.
- 26/11/21 TAC TÓRAX, ABDOMEN Y PELVIS: Mesenterio y Peritoneo: Lesión nodular con realce discretamente heterogéneo en el meso colon ascendente en contacto con la pared lateral del ciego que mide 16 mm de diámetro mayor. Opinión
1. ESTUDIO SIN EVIDENCIA DE LESIONES SUGESTIVAS DE METÁSTASIS EN TÓRAX.
2. LESIÓN NODULAR EN CONTACTO CON LA PARED DEL CIEGO, PROBABLEMENTE IMPLANTE PERITONEAL. SE RECOMIENDA CORRELACIONAR CON MARCADORES TUMORALES.
3. ESTADO POST HISTERECTOMÍA Y OOFORECTOMÍA
- 25/02/22 MAMOGRAFIA BIRADS 2
- 31/03/22 TAC DE ABDOMEN Y PELVIS: Opinión
1. Estudio sin evidencia de lesiones que sugieran recidiva macroscópica local o compromiso secundario abdominal. 2. Estado post histerectomía ooforectomía bilateral

MARCADORES TUMORALES:
- 16/09/2021 CEA 0.50 ng/mL CA 125 14.93
- 23/12/2021 CEA 0.69 CA 125: 8.65
- 25/03/2022 CEA 1.02 CA 125: 8.04

LABORATORIOS
- 16/09/2021 Glucosa 96 Creatinina 0.86 BT 0.28 BI 0.17 BD 0.11 TGO 19 TGP 24 FAL 82 Hemograma Leu: 5.650 Neu: 3.320 Linf 1.740 Hb. 12.40 Hcto: 36% VCM 88
- 09/11/21 Glu 98, Creat 0.66, BT 0.15, BD 0.08, BI 0.07, TGO 33.0, TGP 50.7, Hemograma GB 6.24, Neu 2.70, Lin 2.72, Hb 12, Hcto 36.8, VCM 88, PLT 287000. Uroanálisis normal.
- 23/12/2021 Uroanálisis normal
- 23/12/2021 Glucosa 95 Creatinina 0.68 BT 0.34 BD 0.09 BI 0.25 AST 24 ALT 22.3 FAL 86 Leu: 5.690 Neu: 2.880 Linf: 2160 PLT 209.00
- 25/03/22 Glicemia 91, creatinina 0.66, colesterol total 304, HDL 42, BT 0.27, BD 0.1, BI 0.17, TGO 27, TGP 31, Hb1Ac 5.89%. Hemograma: Leu 4.3, Neu 1.73, Linf 1.89, Hb 10.4, hcto 31, plaq 119000. TSH 5.37, tiroxina 1.17, ferritina 514, acido folico 15.5, vitamina B12 322, uroanalisis normal.

Enfermedad Actual:
SUBJETIVO
14/09/21 Dolor abdominal bajo. Dolor en MII. No fiebre.

07/10/21 Persiste con dolor abdominal tipo punzada en FII. Se realizó TAC de tórax abdomen y pelvis pero no hay informe aún en sistema.

26/11/21 Refiere inici adyuvancia sin ocmplicación ni toxicidad limitante. Refiere sensación de dolor en región poplítea derecha quese presentaba previo a inicio de QT pero que se ha exacerbado con el tratamiento. No edemas.

21/01/2022 Refiere sentirse en buenas condiciones generales, isn embargo, comenta que ha presentado deposiciones líquidas y astenia desde la administración de de QT el 14/12/2021.

08/03/22: paciente que hoy culmina sexto ciclo de carbo/paclitaxel.

11/05/22: ha recibido 3 aplicaciones de bevacizumab (9 en total) con adecuada tolerancia. actualmente asintomatica.

OBJETIVO
- 14/09/21 Ingresa por sus medios, colaboradora, acompañada por prima (Lindelia Padilla)
Cabeza/Cara: Normocéfalo, no se evidencian lesiones o cicatrices.
Ojos: Pupilas isocóricas, normoreactivas, Escleras anictéricas.
Cuello: Cuello movil y simetrico, no se palpan adenopatias
ORL: Mucosas rosadas y húmedas.
Tórax: Simetrico, ruidos cardiacos ritmicos y regulares, sin presencia de soplos. Murmullo vesicular conservado en ambos campos pulmonares, sin sobreagregados.
Abdomen: A la inspeccion sin presencia de lesiones, blando y depresible, sin signos de irritacion peritoneal, no se palpan masas o visceromegalias, heridas qx de laparoscopia sin signos de infección.
SNC: Alerta y orientada, sin signos de focalización, sin aparente deficit neurológico.
Extremidades: móviles, simétricas, No edemas
Pulsos periféricos: Presentes, simétricos, llenado capilar <2 seg.

07/10/21 Ingresa por sus medios, colaboradora, sola.
No hay cambios respecto al examen físico previo.

26/11/21 Ingresa por sus medios, colaboradora, no impresiona enfermedad crónica. Acompañada por Mauricio Zapata (hermano)
Abdomen: A la inspeccion sin presencia de lesiones, blando y depresible, sin signos de irritacion peritoneal, no se palpan masas o visceromegalias, heridas qx

de laparoscopia sin signos de infección.
SNC: Alerta y orientada, sin signos de focalización, sin aparente deficit neurológico.
Extremidades: móviles, simétricas, No edemas, Hommans negativo.

21/01/2022 Ingresa deambulando por sus propios medios, acompañada de familiares.
Sin cambios con respecto examen físico previo.

08/03/22 sin cambios en el examen fisico con respecto al previo.

11/05/22 Ingresa deambulando por sus propios medios, sin acompañante. Alerta, colaboradora, no impresiona enfermedad cronica.
Examen fisico sin alteraciones.

Antecedentes

Alérgicos :	-
Farmacológicos :	-
Patólogicos :	TUMOR DE OVARIO
Quirúrgicos :	PROTOCOLO DE OVARIO- BIOSIA DE MAMA

Responsable:ORTIZ DIAZ, JUAN DAVID ONCOLOGIA CLINICA
Cédula: 0006394492 RM:6394492

Diagnósticos

C56X TUMOR MALIGNO DEL OVARIO

Análisis y Conducta

Paciente con antecedente de Tumor de ovario serosopapilar borderline (según informa HC del 2019 de ginecooncologia). EC IB sin requerimiento aparente de adyuvancia. En 2021 recidiva de lesión a nivel anexial derecha, sometida a resección por laparoscopia por parte de GinecoOncologia.

TTO
- Cx en 2018, aparente protocolo de Ovario.
- 02/09/21 Resección de lesión anexial derecha.
- Carboplatino/paclitaxel/bevacizumab FI 10/2021
- Bevacizumab 9 aplicaciones

ECOG 1, KPS 90%, Aporta patología que informa Región retroperitoneal. Resección: Carcinoma seroso de alto grado metastásico Comentario: Los hallazgos morfológicos e inmunofenotipicos apoyan un origen ovárico.
No se tienen estudio de extensión completos por lo que solicito TAC tórax, TAC abdomen superior, CA 125, CEA, laboratorios completos. Candiata a manejo QT Carboplatino/Paclitaxel + Bevacizumab a iniciar al menos 1 mes posterior a Cx.
Se solicita valoración por genética

07/10/21 ECOG 1, KPS 90%, Aporta marcadores tumorales de septiembre negativos. Imágenes tomográficas sin informe oficial, no impresionan lesiones MTS. Se aguardará a informe.
Se decide inicio de manejo Oncoespecifico con esquema:
Carboplatino AUC 6
Paclitaxel 175 mg/M2
BEVACIZUMAB 15 mg/kg (mipres: 20211007123030691462)
Premedicación ondansetrón 16 mg, dexametasona 16 mg, difenhidramina 10 mg, famotidina 20 mg.
Cada 21 dias, completará 6 ciclos de QT y continuará hasta completar 15 de bevacizumab
Cateter PICC x1
Laboratorios x3
Politerapia x3
Control posterior a 2 ciclo.
SE PRORROGA INCAPACIDAD POR 30 DIAS

plan: SCT: 1.578 TFG: 86.23

26/11/21 ECOG 0, KPS 100%, Inició tratamiento sin complicación, actualmente 2 ciclos, tiene pendiente 3, aporta imágenes de septiembre con evidencia de LESIÓN NODULAR EN CONTACTO CON LA PARED DEL CIEGO, PROBABLEMENTE IMPLANTE PERITONEAL.
Se continuará tratamiento, se formula QT para próximos 3 ciclos.
Se prorroga incapacidad x 30 dias.
Carboplatino AUC 6
Paclitaxel 175 mg/M2
BEVACIZUMAB 15 mg/kg (mipres: 20211126176031720225)
Premedicación ondansetrón 16 mg, dexametasona 16 mg, difenhidramina 10 mg, famotidina 20 mg.

Durante la consulta de tuvieron en cuenta todos los protocoloes de prevención COVID-19.

21/01/2022 ECOG 0 KPS 100%
Manifiesta que el 25/12/2021 presentó infeccón por SARSCOV2, reinició tratamiento el 14/12/2021. Por el momento con adecuada tolerancia a tratamiento, aporta paraclínicos dentro de límites normales. Debe continuar seugimiento clínico. Ya tiene orden de los 2 siguientes ciclos, lleva 4/6 ciclos. Se cita a control con resultados

paraclínicos. Se explica a paciente y se solucionan dudas, refiere comprender. Se prorroga incapacidad por 30 días a partir 27/12/2021. Se solicita ecografía doppler de miembro inferior derecha.

08/03/22: ECOG 0 KPS 100% paciente que culmina hoy manejo con carbo/pacli 6 ciclos, continuara con bevacizumab 15mg/kg hasta completar 15 ciclos. Se formula por 3 aplicaciones mas (ciclos 7-8-9) monoterapia x3. Se solicita TAC de abdomen y pelvis contrastado de control, CA 125. Se cita a control en 6 semanas. Se da orden de retiro de cateter.

11/05/22 ECOG 0, KPS 100%. Ha recibido 3 aplicaciones de bevacizumab (9 en total) con adecuada tolerancia. Aporta TAC de abdomen y pelvis de control sin evidencia de lesiones, marcadores tumorales en rangos de normalidad, laboratorios normales. Se formulan proximas 3 aplicaciones (ciclos 10-11-12), y se cita a control posterior a 12va aplicacion. Paciente con dolor en cadera izquierda por lo que se solicita radiografia de cadera. Se explica, se resuelven dudas, refiere entender y aceptar.
**Se realiza incapacidad laboral de diciembre y se actualizan prorrogas hasta la fecha.

ORTIZ DIAZ, JUAN DAVID ONCOLOGIA CLINICA

Cédula: 0006394492 RM:6394492

Valido como Firma Electrónica

Factor de Aislamiento

Ordenes Clínicas

Ordenes Generales

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
11.05.2022	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	UT Estacion Hematooncologia ad	JENNIFER MILDREY LOPEZ GUTIERREZ

Prescripciones

Fecha	Hora	Medicamento	Dosis	Unidad	Vía	Ciclo	Responsable
11.05.2022	15:12:24	BEVACIZUMAB 100 MG/ 4 ML VIAL 4 ML	900	MG	INTRAVE	CADA 21 DIAS	REBOLLEDO ARRAZOLA, SARA

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI

Excelencia en Salud al servicio de la comunidad

FÓRMULA MÉDICA

Avenida Simón Bolivar
Carrera 98 No. 18 - 49
Conmutador 032 3319090
Fax 032 3316728
Nit. 8903241775
www.valledelili.org
CALI - COLOMBIA

DATOS GENERALES							
Paciente:	BLANCA CECILIA ZAPATA					Doc.Identificación:	CC 31964537
Fecha de nacimiento:	10 de febrero de 1966	56	Años 3	Meses 2	Días	Sexo: F	Nº Episodio: 9454305
Aseguradora:	SERVICIO OCCID. DE SALUD PBS ONCO						Nº Historia Clínica: 831549
Diagnóstico:	C56X						
Localización:	UT Estación Quimioterapia adul, , Sede Estacion/Cl. 23DN #4N-21						

NOMBRE GENÉRICO Y COMERCIAL

Lugar y Fecha de Expedición: CALI , 11 de mayo de 2022

BEVACIZUMAB 100 MG/ 4 ML VIAL 4 ML

900 MG CADA 21 DIAS,Via INTRAVENOSA,Durante 42 Días,Cantidad en Números y Letras 27 VEINTISIETE VIAL

Todos los medicamentos pueden causar reacciones adversas. Es prudente que lea cuidadosamente la información que viene con cada uno de ellos. Si presenta una emergencia debe acudir rápidamente al servicio de Urgencias. Debe comunicar al médico cualquier otro medicamento que tome incluyendo productos naturales.

Estos medicamentos podrán ser suministrados por su empresa de salud, previa verificación

FIRMA ELECTRONICA

SARA REBOLLEDO ARRAZOLA
MEDICINA GENERAL, ,
IDENTIFICACIÓN : C.C 1144092143
RM :

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Dra. Sara Rebolledo Arrazola
Médico General
T.P. 1144092143

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Excelencia en Salud al servicio de la comunidad

HISTORIA CLÍNICA GENERAL

Avenida Simón Bolivar
Carrera 98 No. 18 - 49
Conmutador 032 3319090
Fax 032 3316728
Nit. 8903241775
www.valledelili.org
CALI - COLOMBIA

DATOS GENERALES

Paciente: BLANCA CECILIA ZAPATA			Doc.Identificación: CC 31964537
Fecha Nacimiento: 10.02.1966	Edad: 56 Años	Sexo: F	Nº. Episodio: 9400416
Aseguradora: SERVICIO OCCID. DE SALUD PBS ONCO			Nº. Historia Clínica: 831549
Médico Tratante: RODRIGUEZ ROJAS, LISA XIMENA	GENETICA HUMANA	GENETICA DE LABORATORIO	

ATENCIÓN CLÍNICA

Tipo de Atención: **Consulta Externa** Tipo de Evento: **Enfermedad general**

Anamnesis

Fecha: 27.04.2022 11:55:22

Motivo de consulta:

CONTROL. SE ATIENDE PACIENTE TOMANDO TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL COMITE DE INFECCIONES FVL, SECRETARIA DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD. NI EL MEDICO NI EL PACIENTE TIENEN SINTOMAS O SIGNOS SUGESTIVOS DE ENFERMEDAD COVID19.

Enfermedad Actual:

Femenina de 55 años enviada de la consulta de Oncologia por antecedentes personales de ca de ovario diagnosticada a los 55 años. manejada con cirugia y quimioterapia.
primera lesion ovarica a los 52 años con referencia de tumor borderline sin aportar esa patologia

OyP: Arauca, Caldas/Cali

OyP padres: Arauca, Caldas / Pueblo Rico, Antioquia

No consanguinidad.

AP: Producto del 4to embarazo de padres de 31 años, embarazo normal, parto termino, sin complicaciones.

Menarca: 12 años.

Histerectomia, Miomatosis uterina. salpingooforectomia a los 51 años

02/09/21 CIRUGIA EL 02.09.2021 CON HALLAZGOS LESION TUMORAL DE +/- 6 CM EN CENTRO DE LA PELVIS CON GRAN COMPONENTE RETROPERITONEAL UTERO AUSENTE GRAN SINDROME ADHERNCIAL DE INTESTINO A PARED ABDOMINAL UTERO OVARIOS Y OMENTO AUSENTES REVISION SISTEMATICA DE LA CAVIDAD SIN EVIDENCIA DE LESIONES.

Planificación familiar con ACO, no.

G4P3A1
- Hijo 24 años fallecido
- Hija 33 años sana
- Hijo 29 años sano

Oficios varios

- 07/09/21 21FQ-18695 DIAGNÓSTICO
REGIÓN RETROPERITONEAL. RESECCIÓN: - CARCINOMA SEROSO DE ALTO GRADO METASTÁSICO COMENTARIO: LOS HALLAZGOS MORFOLÓGICOS E INMUNOFENOTÍPICOS APOYAN UN ORIGEN OVÁRICO.
MEDICO: VALENCIA ARCILA, LUISA FERNANDA

AF: HERMANOS: #7 sin cancer
MAMÁ:
- Madre ca de pancrea dx a los 73 años fallece a los 75 años
PAPÁ: poca informacion
TIOS MATERNOS: #7
- Tia Materna ca de garganta dx a 70 años fallece a los 75 años
- Tia Materna ca de ovario dx a los 71 años fallece a los 71 años
- Tio Materno leucemia dx/fallece a los 33 años
TIOS PATERNOS: # sin informacion
ABUELOS MATERNOS: sin cancer

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Lisa Ximena Rodríguez Rojas, MD
Esp. Genética Médica
Doctor en Genética Humana
T.P. 76-1025/11

ABUELOS PATERNOS: poca informacion
PRIMOS/SOBRINOS: sin cancer
Niega otros atencedentes familiares de cáncer.+

CONTORL CON GENETICA 27-04-2022
Paciente conocida por el servicio, con antecedente de cancer de ovario a los 55 años. Asiste con reporte de:

29/12/2021 Fundación para la Investigación Clínica y Molecular Aplicada del Cáncer - FICMAC
estudio de biología molecular de mutación BRCA seis láminas y seis bloques # 21FQ-18695. RESULTADO NEGATIVO
Observaciones: No se detectan variantes con significado clínico.No se detectan CNVs en la muestra analizada, no hay presencia de deleciones o duplicaciones.

TAC DE ABDOMEN sin evidencias de lesiones que sugieran recidiva macroscopica local

25-02-2022 mamografia BI-RADS 2

EF: alerta, hidratada, orientada, colaboradora.

TA: 120/80, FC: 80XM, FR: 18XM.

Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos. No ausculto ruidos sobreagregados.

Abdomen: blando, depresible, no palpo masas ni visceromegalias, no dolor a la palpación.

GU: No explorado.

Extremidades: Normales.

No observo malformaciones.

Antecedentes

Alérgicos :	-
Farmacológicos :	-
Patólogicos :	TUMOR DE OVARIO
Quirúrgicos :	PROTOCOLO DE OVARIO- BIOSIA DE MAMA

Responsable:RODRIGUEZ ROJAS, LISA XIMENA GENETICA HUMANA GENETICA DE LABORATORIO
Cédula: 0036282501 RM:7610252011

Diagnósticos

C56X	TUMOR MALIGNO DEL OVARIO
Z315	ASESORAMIENTO GENETICO
Z809	HISTORIA FAMILIAR DE TUMOR MALIGNO, DE S ITIO NO ÈSPECIFICADO

Análisis y Conducta

FUNDACIÓN VALLE DEL LIL
Lisa Ximena Rodríguez Rojas, MD
Esp. Genética Médica
Doctor en Genética Humana
T.P. 76-1025/11

Femenina de 56 años con
- Ca de ovario a los 55 años
- Madre ca de pancrea dx a los 73 años fallece a los 75 años
- Tia Materna ca de garganta dx a 70 años fallece a los 75 años
- Tia Materna ca de ovario dx a los 71 años fallece a los 71 años
- Tio Materno leucemia dx/fallece a los 33 años

Asiste paciente con estudio molecular para BRCA somatico realizado en bloques de biopsia con reporte NEGATIVO (FICMAC)

No fue posible realizar estudio de panel multigen para determinar si se trata de un sindrome de cancer hereditario, por lo que se solicita nuevamente.

Doy asesoramiento genetico pre-test donde explico los posible resultados que pueden llegar con el examen que este servicio va a solicitar:

1. positivo lo cual elevaría el riesgo de que el cancer regrese, además que sería hereditario, y habrían medidas que tomar con la paciente preventivas si ella está de acuerdo.

2. negativo donde no necesariamente indicaría que no va a regresar el cáncer, el riesgo sería menor pero podría desarrollarlo, tampoco indicaría que a los hijos de la paciente no les va a dar cáncer, estarían en menor riesgo, pero podrían desarrollarlo

3. variante de significado clínico incierto las cuales podrían ser re- clasificadas más adelante y esto cambiaría la conducta con lapaciente,

4. y resultados inesperados como por ejemplo conocer información de riesgo de desarrollar otros tipos de cáncer, depresión, ansiedadal conocer los resultados.

La paciente dice entender, ACEPTA Y ESTÁ DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DEL EXAMEN.

Comfandi
Tu mano amiga

LABORATORIO CLINICO COMFANDI

EL PRADO
Cali - Colombia -S.A
http://www.comfandi.com.co

52608713

No. de Orden 2022052608713

Paciente:	ZAPATA BLANCA CECILIA			**Fecha y Hora de ingreso:**	2022-05-26 07:00
Historia:	31964537	**SEXO/FECHA NAC.:**	Femenino / 10/02/1966	**Fecha de impresión:**	
CENTROS:	EL PRADO	**TELEFONO:**	6821313	**HABITACION:**	U T Toma De Muest
MEDICO:	MEDICO EXTERNO GENERICO	**SERVICIOS:**	U T Toma De Muestras		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia	Validación
	QUIMICA SANGUINEA			
CREATININA EN SUERO	0.69	mg/dl	0.51 - 0.95	26/05/2022 12:42
MÉTODO:ENZIMÁTICO				
BILIRRUBINAS				
BILIRRUBINA TOTAL	0.35	mg/dl	0.00 - 0.90	26/05/2022 12:42
VALORES DE REFERENCIA:				
NIÑOS Y ADULTOS:	HASTA 1.0 mg/dl			
NEONATOS PREMATUROS:	24 HORAS 1.0 - 6.0 mg/dl			
	48 HORAS 6.0 - 8.0 mg/dl			
	3-5 DIAS 10.0-15.0 mg/dl			
NEONATOS A TERMINO:	24 HORAS 2.0 - 6.0 mg/dl			
	48 HORAS 6.0 - 7.0 mg/dl			
	3-5 DIAS 4.0 - 12.0mg/dl			
MÉTODO:DIAZO COLORIMÉTRICO				
BILIRRUBINA DIRECTA	0.12	mg/dl		26/05/2022 12:42
VALOR DE REFERENCIA: 0.0 - 0.3 mg/dl				
MÉTODO:DIAZO COLORIMÉTRICO				
BILIRRUBINA INDIRECTA	0.23	mg/dl		26/05/2022 12:42
VALOR DE REFERENCIA: 0.0 - 0.7 mg/dl				
TRANSAMINASA OXALOACETICA	26.0	UI	0.0 - 32.0	26/05/2022 12:42
TRANSAMINASA PIRUVICA	19.3	UI	0.0 - 33.0	26/05/2022 12:42
FOSFATASA ALCALINA	64	U/L	35 - 104	26/05/2022 12:42
MÉTODO:COLORIMÉTRICO				

Monica Osorio Z

Profesional Responsable: MONICA OSORIO ZARATE
REG. 19010

	HEMATOLOGIA			
HEMOGRAMA AUTOMATIZADO SYSMEX XE2100L				
RECUENTO LEUCOCITOS	5.81	10^3/uL	4.50 - 10.20	26/05/2022 11:40
NEUTROFILOS	2.37	K/ul	2.00 - 6.90	26/05/2022 11:40
LINFOCITOS.	2.83	K/ul	1.40 - 4.10	26/05/2022 11:40
MONOCITOS.	0.50	K/ul	0.00 - 0.90	26/05/2022 11:40
EOSINOFILOS	0.08	K/ul	0.00 - 0.70	26/05/2022 11:40
BASOFILOS.	0.03	K/ul	0.00 - 0.20	26/05/2022 11:40

Nota: La interpretación de los resultados es exclusiva del médico. Evite pedir explicaciones al personal del laboratorio ni lo haga usted mismo. Puede llegar a conclusiones erróneas que no favorecen su salud ni su tranquilidad.

Los resultados emitidos fueron validados frente a un programa de control de calidad interno y externo de acuerdo estándares internacionales.

Comfandi
Tu mano amiga

LABORATORIO CLINICO COMFANDI

EL PRADO
Cali - Colombia -S.A
http://www.comfandi.com.co

52608713

No. de Orden 2022052608713

Paciente:	ZAPATA BLANCA CECILIA			Fecha y Hora de ingreso:	2022-05-26 07:00
Historia:	31964537	SEXO/FECHA NAC.:	Femenino / 10/02/1966	Fecha de Impresión:	
CENTROS:	EL PRADO	TELEFONO:	6821313	HABITACION:	U T Toma De Muest
MEDICO:	MEDICO EXTERNO GENERICO	SERVICIOS:	U T Toma De Muestras		

Examen	Resultado	Unidades		Valores de referencia	Validación
HEMATOLOGIA					
NEUTROFILOS %.	40.80	%		37.00 - 75.00	26/05/2022 11:40
LINFOCITOS %.	46.70	%	*	20.00 - 48.00	26/05/2022 11:40
MONOCITOS %.	8.60	%		0.00 - 12.00	26/05/2022 11:40
EOSINOFILOS %.	1.40	%		0.00 - 7.00	26/05/2022 11:40
BASOFILOS%	0.50	%		0.00 - 2.50	26/05/2022 11:40
RECUENTO TOTAL DE GLOBULOS ROJOS	3.77	M/ul	*	3.80 - 5.40	26/05/2022 11:40
HEMOGLOBINA	12.70	g/dl		12.00 - 16.00	26/05/2022 11:40
HEMATOCRITO.	38.30	%		36.00 - 48.00	26/05/2022 11:40
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO	101.60	fL	*	80.00 - 100.00	26/05/2022 11:40
MCH	33.70	pg	*	27.00 - 32.00	26/05/2022 11:40
MCHC	33.20	g/dl		32.00 - 36.40	26/05/2022 11:40
RDW-CV.	12.60	%		11.60 - 15.50	26/05/2022 11:40
PLAQUETAS	236.0	K/ul		150.0 - 450.0	26/05/2022 11:40
MPV	9.40	fL		9.00 - 13.00	26/05/2022 11:40

MÉTODO:IMPEDANCIA ELÉCTRICA

Profesional Responsable: SHIRLEY VANESSA BARRIOS TP55314052

PRUEBAS ESPECIALES

ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	0.97	ng/ml		26/05/2022 14:10

Valores de Referencia:

Fumadores de 20-69 años: 5.5 ng/ml
> 70 años : 6.5 ng/ml

No fumadores de 20-69 años: 3.8 ng/ml
> 70 años : 5.0 ng/ml

MÉTODO:ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA

ANTIGENO DE CANCER OVARIO CA125	6.45	U/ml	0.00 - 35.00	26/05/2022 15:20

MÉTODO:ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA

Profesional Responsable: LINA MARIA NARANJO VELASQUEZ REG 76-1984

UROANALISIS

UROANALISIS		
COLOR.	AMARILLO	26/05/2022 12:03

Nota: La interpretación de los resultados es exclusiva del médico. Evite pedir explicaciones al personal del laboratorio ni lo haga usted mismo. Puede llegar a conclusiones erróneas que no favorecen su salud ni su tranquilidad.

Los resultados emitidos fueron validados frente a un programa de control de calidad interno y externo de acuerdo estándares internacionales.

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Excelencia en Salud al servicio de la comunidad

Orden Clínica: 20050297

Fecha: 27.ABR.2022	**Hora: 11:58:32**	**Prioridad:** Electiva	
Nombre: BLANCA CECILIA		**Fecha nacimiento:** 10.FEB.1966	
Apellidos: ZAPATA		**Edad:** 56 Años	
Tipo Doc: CC 31964537	**Género:** Femenino	**Paciente No:** 831549	**Episodio:** 9400416
Habitación:	**Cama:**	**Historia:** 831549	
Teléfono: 3054027045 3166747456		**Aseguradora:** SERVICIO OCCID. DE SALUD PBS	

Diagnóstico principal:	C56X	TUMOR MALIGNO DEL OVARIO
Diagnóstico relacionado 1:	Z315	ASESORAMIENTO GENETICO
Diagnóstico Relacionado 2:	Z809	HISTORIA FAMILIAR DE TUMOR MALIGNO, DE O

FUNDACION VALLE DEL LIL
NIT. 890.324.177-5
UNIDAD FUNCIONAL DE CANCEL

Genetica Clinica.

Cantidad	Código	Descripción	Localiz.	Texto Explicativo
1	890348	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA		CONTROL CON RESULTADOS

Justificación:

PACIENTE CON CA DE OVARIO EN SEGUIMIENTO

FUNDACIÓN VALLE DEL LIL
Lisa Ximena Rodríguez Rojas, MD
Esp. Genética Médica
Doctor en Genética Humana
T.P. 76-1025/11

Comentarios:

Valido como firma electronica
Profesional Responsable: **RODRIGUEZ ROJAS, LISA XIMENA**
No. Identificación: **36282501** Registro Médico No.: **7610252011**
Especialidades: **GENETICA DE LABORATORIO; GENETICA HUMANA;**

Solicito panel multigénico para cáncer hereditario que incluye genes implicados en síndromes de cáncer hereditario que pueden debutar con un ca de mama. Es necesario realizar un examen genético amplio debido a que los BRCA solamente son causantes del 51% de los cáncer de mama hereditarios ó de causa genética.

El examen solicitado ya se realiza en FVL. Este examen no es experimental y además tiene implicaciones de tratamiento posterior parala paciente pues en caso de ser positivo habría que tomar conductas preventivas con la otra mama, los ovarios ú otros órganos que pudieran estar en riesgo según los resultados arrojados por el examen.

Se debe aclarar que este estudio tiene Cups el cual se encuentra incluido dentro del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la unidad de pago por capitación (UPC), según lo estipulado en la Resolución PBS 2481 de 2020, por tanto no es posible realizar su Prescripción a través de la plataforma Mipres.

Nueva cita a genetica humana con resultados.

Firma
Diana Vasquez - R1 genética médica U. Icesi

RODRIGUEZ ROJAS, LISA XIMENA | GENETICA HUMANA | GENETICA DE LABORATORIO

Cédula: 0036282501 | RM:7610252011

Valido como Firma Electrónica

Factor de Aislamiento

Ordenes Clínicas

Ordenes Generales

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
27.04.2022	890248	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA	UT Genética Clinica	DEICY LILIANA RAMIREZ MUÑOZ

FUNDACIÓN VALLE DEL LIL
Lisa Ximena Rodriguez Rojas, MD
Esp. Genética Médica
Doctor en Genética Humana
T.P. 76-1025/11

Comfandi
Tu mano amiga

LABORATORIO CLINICO COMFANDI

EL PRADO
Cali - Colombia -S.A
http://www.comfandi.com.co

52608713

No. de Orden 2022052608713

Paciente:	ZAPATA BLANCA CECILIA			**Fecha y Hora de ingreso:**	2022-05-26 07:00
Historia:	31964537	**SEXO/FECHA NAC.:**	Femenino / 10/02/1966	**Fecha de impresión:**	
CENTROS:	EL PRADO	**TELEFONO:**	6821313	**HABITACION:**	U T Toma De Muest
MEDICO:	MEDICO EXTERNO GENERICO	**SERVICIOS:**	U T Toma De Muestras		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia	Validación
	UROANALISIS			
ASPECTO	TRANS			26/05/2022 12:03
DENSIDAD	1.023		1.000 - 1.030	26/05/2022 12:03
pH	5.0			26/05/2022 12:03
NITRITOS	NEG.			26/05/2022 12:03
LEUCOCITOS EN ORINA	500.00	Leuco/uL		26/05/2022 12:03
PROTEINAS EN ORINA	10	mg/dl		26/05/2022 12:03
GLUCOSURIA	NORMAL	mg/dl		26/05/2022 12:03
CUERPOS CETONICOS EN ORINA	NEG.			26/05/2022 12:03
UROBILINOGENO EN ORINA	NORMAL	mg/dl		26/05/2022 12:03
BILIRRUBINA EN ORINA	NEG.			26/05/2022 12:03
SANGRE EN ORINA	150.00	Ery/uL		26/05/2022 12:03
CELULAS EPITELIALES ESCAMOSAS	NEG.	X CAMPO		26/05/2022 12:03
CELULAS EPITELIALES ESCAMOSAS	NEG.	/uL	0.00 - 28.00	26/05/2022 12:03
CELULAS EPITELIALES NO ESCAMOSAS	1.00	X CAMPO		26/05/2022 12:03
CELULAS EPITELIALES NO ESCAMOSAS	5.00	/uL		26/05/2022 12:03
LEUCOCITOS PARCIAL DE ORINA	37.80	X CAMPO		26/05/2022 12:03
LEUCOCITOS PARCIAL DE ORINA	166.32	/uL	0.00 - 22.00	26/05/2022 12:03
ERITROCITOS	3.40	X CAMPO		26/05/2022 12:03
ERITROCITOS	14	/uL	0 - 18	26/05/2022 12:03
BACTERIAS	1+			26/05/2022 12:03
BACTERIAS	150	/uL	0 - 250	26/05/2022 12:03
CILINDROS HIALINOS	NEG.	X CAMPO		26/05/2022 12:03
CILINDROS HIALINOS	NEG.	/uL	0.0 - 0.9	26/05/2022 12:03
CRISTALES	NEG.			26/05/2022 12:03
MOCO	+			26/05/2022 12:03
LEVADURAS	NEG.			26/05/2022 12:03
ESPERMATOZOIDES	NEG.			26/05/2022 12:03
CILINDROS PATOLOGICOS	NEG.			26/05/2022 12:03
OTROS	NEG.			26/05/2022 12:03

Metodología de análisis Químico: Reflectancia.Semicuantitativo

Metodología de sedimento Urinario : Evaluación automática de imágenes (Microscopia)

JLP

Profesional Responsable: LUZ ELENA PORRAS GIRALDO REG. 16962

Nota: La interpretación de los resultados es exclusiva del médico. Evite pedir explicaciones al personal del laboratorio ni lo haga usted mismo. Puede llegar a conclusiones erróneas que no favorecen su salud ni su tranquilidad.

Los resultados emitidos fueron validados frente a un programa de control de calidad interno y externo de acuerdo estándares internacionales.

Ips Sura Paso Ancho (2666)

Consulta Médico Seguimiento Integral ARL

Fecha de la atención 13/03/2023 06:52

Información básica del paciente y la atención

Plan: ARL

Blanca Cecilia Zapata Zapata

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 31964537	10-02-1966	57 años(Adultez)	Femenino

Tipo de afiliación ARL	Departamento ANTIOQUIA	Municipio MEDELLIN	Dirección Calle 81 D #22- 88 Valle Grande, Ciudad.
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo 3054027045		Correo electrónico
Estado civil	Ocupación CAJERA, ACTUALMENTE REUBICADA EN COMESTICOS	Identidad de genero Femenino	Grupo Poblacional Población general
Escolaridad Media Técnica (Bachillerato Técnico)	Raza Mestizo		

Responsable

Nombre responsable	MARLON MAURICIO BATERO ZAPATA	Parentesco	Hermanos

Movilidad para llegar a la atención

Modo de trasporte Bus

Motivo de Consulta

"NO SE POR QUE ME ASIGNARON LA CITA"

Enfermedad actual

EXPEDIENTE: 1310622531 " CITA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL " ENFERMEDAD LABORAL // EDAD: 57 AÑOS // ESTADO CIVIL: VIUDA // ESCOLARIDAD: BACHILLER COMPLETO// PROCEDENCIA: CALI- VALLE DEL CAUCA// EPS: SOS// DOMINANCIA: DIESTRA // CARGO: REUBICADA EN COMESTICOS, HACE 1 MES, 23 AÑOS, CON LA EMPRESA// EMPRESA: ALMACENES EXITO S.A.//ANT. PAT: CA OVARIO, ACTUALMENTE CON FINALIZAICON DE QUIMIOTERAPIA, HTA, VERTIGO, DEPRESION Y ANSIEDAD, EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO DERECHO

PACIENTE CON DX CIE 10: G560 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL, MANJEO QUIRURGICO TUNEL DERECHO, NO RECUERDA FECHA, RESUMEN DICTAMEN JUNTA: SE RECIBE DICTAMEN N° 4512 (A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO) DE JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ SALA 1. FECHA DICTAMEN: 15-02-2023, FECHA RADICADO: 16-02-2023, POR LOS DIAGNÓSTICOS, 1 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL, ORIGEN: ENFERMEDAD LABORAL, 2 EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, 3 EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, 4 SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO DERECHO, ORIGEN: ENFERMEDAD COMÚN, QUIEN ASISTE A CONSULTA INICIO DE CONTROLES CON ARL, NO APORTA DOCUMENTACION EN ESTE MOMENTO, REFIERE EMG REICENTE DE HACE UNOS MESES// REIFERE REUBICADA POR EMPLEADOR EN COMESTICOS// SUBJEITVO: DOLOR EN MANOS, TIPO MALESTAR, REFIERE FASTIDIO, DE PREODMINIO EN 4 Y 5TO DEDOS DE AMBAS MANOS, ASI COMO EN BASES, IRRADIADO A ANTEBRAZOS Y CODOS, EVA 4/10, REIFERE SENSACION DE PERDIDA DE FUERZA, REFIERE MANEJO CON NAPROXEN + ACETAMINOFEN CON MEJORIA A DOLOR

Revisión por Sistemas

DOLOR EN MANOS

Seccion antecedentes generales

CA OVARIO, ACTUALMENTE CON FINALIZAICON DE QUIMIOTERAPIA, HTA, VERTIGO, DEPRESION Y ANSIEDAD, EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO DERECHO

Antecedentes ginecobstétricos

Informaci¿n de embarazos previos

N¿mero de embarazos previos 0

Ips Sura Paso Ancho (2666)
Consulta Médico Seguimiento Integral ARL
Fecha de la atención 13/03/2023 06:52

Antecedentes Ocupacionales

Clasificación: Empleado dependiente, Ocupación: CAJERA, Estado: Anterior, Tiempo Oficio: 10 año(s), Empresa: ALMACENES EXITO S.A.

Clasificación: Empleado dependiente, Ocupación: , ACTUALMENTE REUBICADA EN COMESTICOS, Estado: Actualmente, Tiempo Oficio: 1 mes(es), Empresa: ALMACENES EXITO S.A.

Examen físico

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 80 lpm, Frecuencia respiratoria: 17 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 120, Presión arterial diastólica: 70, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 86.67

Otros signos vitales Temperatura: 36.3 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente BUEN ESTADO GENERAL, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, NO ADITAMENTOS, PASA DE SEDENTE A BIPEDO, SIN LIMITACION O APOYO

Observaciones de Aspectos mentales y psicológicos (hallazgo)

observaciones de aspectos mentales y psicológicos ORIENTADO EN SUS 3 ESFERAS, NO FASCIE DE DOLOR

Osteomuscular MANOS BILATERAL: NO EDEMA, DOLOR A LA PALPACION EN REGION PALMAR, QUE SE EXTIENDE HASTA CARA MEDIAL DE ANTEBRAZO, Y EN MUÑECAS, NO ATROFIA, AMAS DE MUÑECAS Y METACARPIANOS CONSERVADAS, TINNEL BILATERAL: POSITIVO, PHALEN: POSITIVO, OPOSICION COMPLETA, AGARRE CILINDRICO CONSERVADO, COMPLETO, FUERZA DERECHA 2/5, IZQUIERDA: 3/5.

Dispositivos de asistencia COMPOSICION

Utiliza dispositivos de asisctencia OBSERVACION

Utiliza dispositivos de asistencia No

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: PACIENTE CON DX CIE 10: G560 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL, RESUMEN DICTAMEN JUNTA: SE RECIBE DICTAMEN N° 4512 (A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO) DE JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ SALA 1. FECHA DICTAMEN: 15-02-2023, FECHA RADICADO: 16-02-2023, POR LOS DIAGNÓSTICOS, 1 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL, ORIGEN: ENFERMEDAD LABORAL, 2 EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, 3 EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, 4 SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO DERECHO, ORIGEN: ENFERMEDAD COMÚN, QUIEN ASISTE A CONSULTA PARA INICIO DE CONTROLES POR ARL, PACIENTE QUIEN AL EXAMEN FISICO, SE APRECIA FUNCIONAL PEOR CON PERDIDA SIGNIFICATIVA DE FUERZA, Y DOLOR IMPORRANTE A LOS AMAS, PACIENTE QUIEN REFIERE CUENTA CON EMG RECIENTE REALIZADA POR EPS, CON MANEJO QX DE STC DERECHO, NO APORTA DOCUMENTACION, PACIENTE LABORANDO CON REUBICACION POR PARTE DE EMPRESA, REFIERE SENTIRSE BIEN EN ESTA AREA CON DISMINUCION DE DOLOR, MANIFIESTA NO USO DE FERULAS POR DESGASTE, SE CONSIDERA:

1. MANTENER REINTEGRO LABORAL, CON RECOMENDACIONES, YA INSTAURADAS.
2. ANALGESIA: ACETAMINOFEN POR DOLOR INTENSO POR 120 DIAS.
3. SS VALORACION POR FISIATRIA.
4. SS MUÑEQUERAS BILATERALES.
5. SOLICITAR CITA CON MEDICO DE SEGUIMIENTO INTEGRAL LLAMANDO A LA LINEA 018000511414 O 3808938 POSTERIRO A CONTROL CON FISIATRIA, SE ENTREGA FLAGER CON INFORMACION ADICIONAL, DE COMO AGENDAR CITAS Y REALIZAR TRAMITES POR OTRO CANALES.
6. RECOMENDACIONES GENERALES: COMPRESAS DE AGUA TIBIA CON SULFATO DE MAGNESIO O CALENDULA, PLAN CASERO DE EJERCICIOS

Notas de expectativas y metas **Notas de expectativas y metas:** NO PROGRESION DE PATOLOGIA, MANEJO DE DOLOR, MANTENER REINTEGRO LABORAL

Reintegro laboral

Opción para reintegro laboral: Con recomendaciones temporales

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico	Nota diagnóstico
G560-SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	Confirmado nuevo	BILATERAL

Ips Sura Paso Ancho (2666)
Consulta Médico Seguimiento Integral ARL
Fecha de la atención 13/03/2023 06:52

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad profesional	Finalidad de la consulta	No aplica

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Código	Tipo	Nombre	Posología	Cantidad
N/A	salud	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 72 Horas durante 120 Dias	40

Ayudas diagnósticas

Código	Tipo	Nombre	Cantidad
90025	salud	MUÑEQUERA CON BARRA ORTESIS Y PROTESIS	N/A

Remisión

Código	Tipo	Nombre	Número días	Cantidad
5050270	salud	CONSULTA FISIATRA	N/A	N/A

Recomendaciones

PACIENTE CON DX CIE 10: G560 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL, RESUMEN DICTAMEN JUNTA: SE RECIBE DICTAMEN N° 4512 (A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO) DE JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ SALA 1. FECHA DICTAMEN: 15-02-2023, FECHA RADICADO: 16-02-2023, POR LOS DIAGNÓSTICOS, 1 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL, ORIGEN: ENFERMEDAD LABORAL, 2 EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, 3 EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, 4 SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO DERECHO, ORIGEN: ENFERMEDAD COMÚN, QUIEN ASISTE A CONSULTA PARA INICIO DE CONTROLES POR ARL, PACIENTE QUIEN AL EXAMEN FISICO, SE APRECIA FUNCIONAL PEOR CON PERDIDA SIGNIFICATIVA DE FUERZA, Y DOLOR IMPORRANTE A LOS AMAS, PACIENTE QUIEN REFIERE CUENTA CON EMG RECIENTE REALIZADA POR EPS, CON MANEJO QX DE STC DERECHO, NO APORTA DOCUMENTACION, PACIENTE LABORANDO CON REUBICACION POR PARTE DE EMPRESA, REFIERE SENTIRSE BIEN EN ESTA AREA CON DISMINUCION DE DOLOR, MANIFIESTA NO USO DE FERULAS POR DESGASTE, SE CONSIDERA:

1. MANTENER REINTEGRO LABORAL, CON RECOMENDACIONES, YA INSTAURADAS.
¿ Cuando realices movimientos con tus muñecas y manos, evita que éstos sean muy frecuentes, repetidos, prolongados y/o permanentes.
¿ Mantén tus manos y muñecas en posiciones neutras y cómodas, evitando sostener aquellas posiciones forzadas que te resulten dolorosas, así como los agarres o cierres constantes.
¿ Verifica que los objetos que manipulas en tu día a día, no generen vibración o requieran de la aplicación de golpes frecuentes para su funcionamiento. Si necesitas manipular estas herramientas u objetos por más de 20 minutos, recuerda hacer rotación o alternar con otras actividades que no tengan estos requerimientos.
¿ Puedes levantar cargas inferiores a 3kg con la mano afectada o hasta 6kg utilizando ambas manos. En caso de que requieras levantar pesos superiores, te sugerimos el uso de otro tipo de ayudas.
¿ Realiza ejercicios de estiramiento y relajación muscular al levantarte, y durante el día, repítelos cada 2 horas por 5 minutos.
¿ Realiza actividades manuales según las anteriores recomendaciones, como parte de tu proceso de rehabilitación.
¿ Mantén un plan de autocuidado con hábitos saludables como complemento a tu proceso de rehabilitación, en el cual incluyas alimentación saludable y actividad física como caminar, nadar y realizar rutinas de relajación.

2. ANALGESIA: ACETAMINOFEN POR DOLOR INTENSO POR 120 DIAS.
3. SS VALORACION POR FISIATRIA.
4. SS MUÑEQUERAS BILATERALES.
5. SOLICITAR CITA CON MEDICO DE SEGUIMIENTO INTEGRAL LLAMANDO A LA LINEA 018000511414 0 3808938 POSTERIRO A CONTROL CON FISIATRIA, SE ENTREGA FLAGER CON INFORMACION ADICIONAL, DE COMO AGENDAR CITAS Y REALIZAR TRAMITES POR OTRO CANALES.
6. RECOMENDACIONES GENERALES: COMPRESAS DE AGUA TIBIA CON SULFATO DE MAGNESIO O CALENDULA, PLAN CASERO DE EJERCICIOS

Información del profesional

FRANCY LEONOR MENDOZA BALLESTAS

CC 49597860 MEDICO GESTOR RCV - RE Registro 0955779223

Ips Sura La Flora (51)
Consulta Médico Seguimiento Integral ARL
Fecha de la atención 19/07/2023 15:45

Información básica del paciente y la atención

Plan: ARL

Blanca Cecilia Zapata Zapata

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 31964537	10-02-1966	57 años(Adultez)	Femenino

Tipo de afiliación ARL	Departamento ANTIOQUIA	Municipio MEDELLIN	Dirección Calle 81 D #22- 88 Valle Grande, Ciudad.
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo 3054027045		Correo electrónico
Estado civil	Ocupación CAJERA, ACTUALMENTE REUBICADA EN COMESTICOS	Identidad de genero Mujer	Grupo Poblacional Población general
Escolaridad Media Técnica (Bachillerato Técnico)	Raza Mestizo		

Responsable

Nombre responsable	MARLON MAURICIO BATERO ZAPATA	Parentesco	Hermanos

Movilidad para llegar a la atención

Modo de trasporte: Taxi

Datos del Acompañanate

Nombre Acompañante	YULIETH GRIJALBA	Parentesco acompañante	Hijo
Teléfono Acompañante	3166747456		

Motivo de Consulta

"NO SE, CRO QUE PRA UNA PCL"

Enfermedad actual

CITA OCNTROL MSI ARL: EXPEDIENTE: 1310622531 // ENFERMEDAD LABORAL // EDAD: 57 AÑOS // ESTADO CIVIL: VIUDA // ESCOLARIDAD: BACHILLER COMPLETO// PROCEDENCIA: CALI- VALLE DEL CAUCA// EPS: SOS// DOMINANCIA: DIESTRA // CARGO: REUBICADA EN COMESTICOS, HACE 5 MEESES, 23 AÑOS, CON LA EMPRESA// EMPRESA: ALMACENES EXITO S.A.//APP. PAT: CA OVARIO, ACTUALMENTE CON FINALIZAICON DE QUIMIOTERAPIA, HTA, VERTIGO, DEPRESION Y ANSIEDAD, EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO DERECHO//APP ALERGICOS: TRAMAL//APP QX: HISTERECTOMIA TOTAL, RESECCION QUISTE MAMA IZQ//:::CON HC YA DESCRITA POR ENFERMEDAD LABORAL CON DX CIE10 1. G560 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL//** MANJEO QUIRURGICO TUNEL DERECHO EN 2019//**ULTIMA EMG 02-08-19 STC LEVE IZQ Y MODERADO DERECHO//SUBJETIVO: REFIERE DOLOR CONTABNTE DE TIPO URENTE Y PUNZANTE CON IRRADIACION HASTTA LOS HOMBROS, SE AUMENTA CON MOVIMIENTOS, PERDIDA DE FUERZA CON CAIDA DE OBJETOS. CON INTENSIDAD MODERADA

Seccion antecedentes generales

CA OVARIO, ACTUALMENTE CON FINALIZAICON DE QUIMIOTERAPIA, HTA, VERTIGO, DEPRESION Y ANSIEDAD, EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO DERECHO

Antecedentes ginecobstétricos

Informaci¿n de embarazos previos

N¿mero de embarazos previos: 0

Antecedentes Ocupacionales

Clasificación: Empleado dependiente, Ocupación: CAJERA, Estado: Anterior, Tiempo Oficio: 10 año(s), Empresa: ALMACENES EXITO S.A.

Clasificación: Empleado dependiente, Ocupación: , ACTUALMENTE REUBICADA EN COMESTICOS, Estado: Actualmente, Tiempo Oficio: 1 mes(es), Empresa: ALMACENES EXITO S.A.

Ips Sura La Flora (51)
Consulta Médico Seguimiento Integral ARL
Fecha de la atención 19/07/2023 15:45

Examen físico

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 75 lpm, Frecuencia respiratoria: 16 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 120, Presión arterial diastólica: 80, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 93.33

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente INGRESA DEAMBULANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS, ESTABLE HEMODINAMICAMENT, SIN REQUERIMIENTO DE AYUDAS

Osteomuscular MUÑECAS Y MANOS BILATERAL: NO EDEMA, NO ERITEMA, NO CAMBIOS DE SDRC. CICATRIZ POP EN BUENAS CONDICIONES MANO DERECHA. ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS EN AMBAS MUÑECAS Y TODOS LOS DEDOS DE LAS MANOS. PRONOSUPINACIÓN 90/90 CONSERVADA. DIFICULTAD CON PINZAS Y AGARRE , TINEL BILATERAL POSITIVO. PHALEN BILATERAL POSITIVO. FUERZA 3/5 BILATERAL

Dispositivos de asistencia COMPOSICION

Utiliza dispositivos de asisctencia OBSERVACION

Utiliza dispositivos de asistencia No

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: PCTE FEMENINA DE 57 AÑOS DE EDAD, CON ENFERMEDAD LABORAL CON DX CIE10: 1. G560 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL. MANEJO QX DE STC DERECHO EN 2019. CON ULTIMA EMG 02-08-19 STC LEVE IZQ Y MODERADO DERECHO. SIN PCL. ACUDE A CONTROL Y REFIERE DOLOR CRONICO RESIDUAL. ES FUNCIONAL PARA SUS AVD.

PLAN: 1. REINTEGRO CON RECOMENDACIONES SE MANTIENE 2. SS EMG BLATERAL DE MS + NC 3. SS VAL CON FISIATRIA 4. CONTROL CON REPORTE DE HC DE ESPECIALIDAD Y CON IMAGENOLOGIA. 5. TIENE ACETAMNOFEN EN CASA POR LO QUE SOLO SE DEJA TOICO CREMA FORZ MANUAL POR NO CODIGO EN SISTMA. EN CASO DE DOLOR.

Notas de expectativas y metas **Notas de expectativas y metas:** ALIVIO SINTOMATICO

Seguimiento covid

¿El paciente requiere seguimiento? No

Reintegro laboral

Opción para reintegro laboral: Con recomendaciones temporales

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico	Nota diagnóstico
G560-SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	Confirmado repetido	BILATERAL

Resumen de conducta

Resumen de conducta: Cita de control

Causa externa y finalidad

Causa externa Enfermedad profesional Finalidad de la consulta No aplica

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ips Sura La Flora (51)
Consulta Médico Seguimiento Integral ARL
Fecha de la atención 19/07/2023 15:45

Ayudas diagnósticas

Código	Tipo	Nombre	Cantidad
29101	salud	ELECTROMIOGRAFIA (CADA EXTREMIDAD)	N/A
29102	salud	NEUROCONDUCCIÒN	N/A

Remisión

Código	Tipo	Nombre	Número días	Cantidad
5050270	salud	CONSULTA FISIATRA	N/A	N/A

Recomendaciones

-----En caso de inquietudes, comunicate con linea 3808938 ó 018000511414 linea de atencion de ARL SURA.

-----PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS DEBE PRESENTAR LA FORMULA IMPRESA EN FARMACIAS COMFANDI O AUDIFARMA EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS.

***RECOMENDACIONES GENERALES: COMPRESAS DE AGUA TIBIA CON SULFATO DE MAGNESIO O CALENDULA, DEBE REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, PLAN CASERO DE EJERCICIOS DIARIO.

Información del profesional

YENNY XIMENA DELGADO CAICEDO

CC 1130676881 MEDICINA GENERAL Registro 1130676881

Ips Sura La Flora (51)
Consulta Médico Seguimiento Integral ARL
Fecha de la atención 19/07/2023 15:45

Información básica del paciente y la atención

Plan: ARL

Blanca Cecilia Zapata Zapata

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 31964537	10-02-1966	57 años(Adultez)	Femenino

Tipo de afiliación ARL	Departamento ANTIOQUIA	Municipio MEDELLIN	Dirección Calle 81 D #22- 88 Valle Grande, Ciudad.
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo 3054027045		Correo electrónico
Estado civil	Ocupación CAJERA, ACTUALMENTE REUBICADA EN COMESTICOS	Identidad de genero Mujer	Grupo Poblacional Población general
Escolaridad Media Técnica (Bachillerato Técnico)	Raza Mestizo		

Responsable

Nombre responsable	MARLON MAURICIO BATERO ZAPATA	Parentesco	Hermanos

Movilidad para llegar a la atención

Modo de trasporte: Taxi

Datos del Acompañanate

Nombre Acompañante	YULIETH GRIJALBA	Parentesco acompañante	Hijo
Teléfono Acompañante	3166747456		

Motivo de Consulta

"NO SE, CRO QUE PRA UNA PCL"

Enfermedad actual

CITA OCNTROL MSI ARL: EXPEDIENTE: 1310622531 // ENFERMEDAD LABORAL // EDAD: 57 AÑOS // ESTADO CIVIL: VIUDA // ESCOLARIDAD: BACHILLER COMPLETO// PROCEDENCIA: CALI- VALLE DEL CAUCA// EPS: SOS// DOMINANCIA: DIESTRA // CARGO: REUBICADA EN COMESTICOS, HACE 5 MEESES, 23 AÑOS, CON LA EMPRESA// EMPRESA: ALMACENES EXITO S.A.//APP. PAT: CA OVARIO, ACTUALMENTE CON FINALIZAICON DE QUIMIOTERAPIA, HTA, VERTIGO, DEPRESION Y ANSIEDAD, EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO DERECHO//APP ALERGICOS: TRAMAL//APP QX: HISTERECTOMIA TOTAL, RESECCION QUISTE MAMA IZQ//:::CON HC YA DESCRITA POR ENFERMEDAD LABORAL CON DX CIE10 1. G560 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL//** MANJEO QUIRURGICO TUNEL DERECHO EN 2019//**ULTIMA EMG 02-08-19 STC LEVE IZQ Y MODERADO DERECHO//SUBJETIVO: REFIERE DOLOR CONTABNTE DE TIPO URENTE Y PUNZANTE CON IRRADIACION HASTTA LOS HOMBROS, SE AUMENTA CON MOVIMIENTOS, PERDIDA DE FUERZA CON CAIDA DE OBJETOS. CON INTENSIDAD MODERADA

Seccion antecedentes generales

CA OVARIO, ACTUALMENTE CON FINALIZAICON DE QUIMIOTERAPIA, HTA, VERTIGO, DEPRESION Y ANSIEDAD, EPICONDILITIS LATERAL DERECHA, EPICONDILITIS MEDIA DERECHA, SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO DERECHO

Antecedentes ginecobstétricos

Informaci¿n de embarazos previos

N¿mero de embarazos previos: 0

Antecedentes Ocupacionales

Clasificación: Empleado dependiente, Ocupación: CAJERA, Estado: Anterior, Tiempo Oficio: 10 año(s), Empresa: ALMACENES EXITO S.A.

Clasificación: Empleado dependiente, Ocupación: , ACTUALMENTE REUBICADA EN COMESTICOS, Estado: Actualmente, Tiempo Oficio: 1 mes(es), Empresa: ALMACENES EXITO S.A.

Ips Sura La Flora (51)
Consulta Médico Seguimiento Integral ARL
Fecha de la atención 19/07/2023 15:45

Examen físico

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 75 lpm, Frecuencia respiratoria: 16 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 120, Presión arterial diastólica: 80, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 93.33

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente INGRESA DEAMBULANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS, ESTABLE HEMODINAMICAMENT, SIN REQUERIMIENTO DE AYUDAS

Osteomuscular MUÑECAS Y MANOS BILATERAL: NO EDEMA, NO ERITEMA, NO CAMBIOS DE SDRC. CICATRIZ POP EN BUENAS CONDICIONES MANO DERECHA. ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS EN AMBAS MUÑECAS Y TODOS LOS DEDOS DE LAS MANOS. PRONOSUPINACIÓN 90/90 CONSERVADA. DIFICULTAD CON PINZAS Y AGARRE , TINEL BILATERAL POSITIVO. PHALEN BILATERAL POSITIVO. FUERZA 3/5 BILATERAL

Dispositivos de asistencia COMPOSICION

Utiliza dispositivos de asisctencia OBSERVACION

Utiliza dispositivos de asistencia No

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: PCTE FEMENINA DE 57 AÑOS DE EDAD, CON ENFERMEDAD LABORAL CON DX CIE10: 1. G560 SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO BILATERAL. MANEJO QX DE STC DERECHO EN 2019. CON ULTIMA EMG 02-08-19 STC LEVE IZQ Y MODERADO DERECHO. SIN PCL. ACUDE A CONTROL Y REFIERE DOLOR CRONICO RESIDUAL. ES FUNCIONAL PARA SUS AVD.

PLAN: 1. REINTEGRO CON RECOMENDACIONES SE MANTIENE 2. SS EMG BLATERAL DE MS + NC 3. SS VAL CON FISIATRIA 4. CONTROL CON REPORTE DE HC DE ESPECIALIDAD Y CON IMAGENOLOGIA. 5. TIENE ACETAMNOFEN EN CASA POR LO QUE SOLO SE DEJA TOICO CREMA FORZ MANUAL POR NO CODIGO EN SISTMA. EN CASO DE DOLOR.

Notas de expectativas y metas **Notas de expectativas y metas:** ALIVIO SINTOMATICO

Seguimiento covid

¿El paciente requiere seguimiento? No

Reintegro laboral

Opción para reintegro laboral: Con recomendaciones temporales

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico	Nota diagnóstico
G560-SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	Confirmado repetido	BILATERAL

Resumen de conducta

Resumen de conducta: Cita de control

Causa externa y finalidad

Causa externa Enfermedad profesional Finalidad de la consulta No aplica

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ips Sura La Flora (51)
Consulta Médico Seguimiento Integral ARL
Fecha de la atención 19/07/2023 15:45

Ayudas diagnósticas

Código	Tipo	Nombre	Cantidad
29101	salud	ELECTROMIOGRAFIA (CADA EXTREMIDAD)	N/A
29102	salud	NEUROCONDUCCIÒN	N/A

Remisión

Código	Tipo	Nombre	Número días	Cantidad
5050270	salud	CONSULTA FISIATRA	N/A	N/A

Recomendaciones

-----En caso de inquietudes, comunicate con linea 3808938 ó 018000511414 linea de atencion de ARL SURA.

-----PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS DEBE PRESENTAR LA FORMULA IMPRESA EN FARMACIAS COMFANDI O AUDIFARMA EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS.

***RECOMENDACIONES GENERALES: COMPRESAS DE AGUA TIBIA CON SULFATO DE MAGNESIO O CALENDULA, DEBE REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, PLAN CASERO DE EJERCICIOS DIARIO.

Información del profesional

YENNY XIMENA DELGADO CAICEDO

CC 1130676881 MEDICINA GENERAL Registro 1130676881

Cali, 14 de noviembre de 2023

Señores:
SURA ARL

REF.:	**MANIFESTACIÓN DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL DICTAMEN DE CALIFICACIÓN DE PCL No. 1310622531-687096**
AFILIADO:	**BLANCA CECILIA ZAPATA C.C 31.964.537 de Cali**
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	**27 de octubre de 2023**

YOJANIER GÓMEZ MESA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la CC Nro. 7.696.932 de Neiva (H), abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 187.379 del CSJ, actuando como apoderados de **BLANCA CECILIA ZAPATA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.964.537 de Cali, me permito presentar **MANIFESTACIÓN DE INCONFORMIDAD en contra del Dictamen No. 1310622531-687096** emitido por la **ARL SURA NOTIFICADO** el día 27 de octubre de 2023 y con fundamento en estas normas: Decretos 019 de 2012, 1352 de 2013, Decreto 1507 de 2014, Resolución 3545 de 2015 y Ley 100 de 1993, basado en los siguientes:

I HECHOS

1. La señora **BLANCA CECILIA ZAPATA,** nació el 10 de febrero de 1966 por lo que a la fecha cuenta con 57 años de edad, padece de *DX: "SÍNDROME DEL TÚNEL DEL CARPO BILATERAL"* como enfermedades laborales

2. Mediante Dictamen la **ARL SURA** con ocasión del diagnóstico *SÍNDROME DEL TÚNEL DEL CARPO BILATERAL* reconocida como enfermedad derivada de la actividad laboral asigno una PCL de 0% de origen enfermedad laboral, con fecha de estructuración del 15 de agosto de 2023.

3. De la calificación descrita en el hecho Nro. 2 no se discute lo relativo al origen de los diagnósticos, la fecha de estructuración, más si el porcentaje que se le asignó al diagnóstico padecido.

4. Mi representada vive en una constante perturbación pues el diagnostico que padece, genera una afectación grave en sus manos, por lo que se le dificulta para ejecutar la mayoría de actividades y permanece con dolor constante.

5. Ahora bien, mi representada ha visto desmejorado su desarrollo en las actividades diarias con ocasión de sus diagnósticos, pues no puede realizar actividades domésticas, se le caen las cosas, permanece con dolor, tiene dificultad para vestirse, peinarse, bañarse, lavarse el cabello y para las actividades en general, pues requiere ayuda para ejecutarlas.

Presento inconformidad en contra del Dictamen Nro**. 1310622531-687096** del 23 de octubre de 2023 el fin de que se reconozcan las siguientes:

II FUNDAMENTOS Y ARGUMENTOS DE DERECHO E HISTORIA CLÍNICA

Con el presente documento se pretende manifestar la inconformidad frente al dictamen emitido por **SURA ARL,** puesto que, en la valoración, no se tuvo en cuenta las secuelas del diagnóstico presentado por mi mandante las cuales comprometen su estado de salud, así como también una constante perturbación pues a la fecha

presenta dolor, imposibilidad de ejecutar ciertas tareas para ello se procederá a fundamentar con un recuento de la historia clínica del afiliado.

24/04/2023 CENTRO DE ORTOPEDIA Y FRACTURA S.A : Síntomas iniciales desde el 2014, consistente en parestesias y sensación de perdida de fuerza en las dos manos, manejo quirúrgico de ano derecha en el 2019, se queja de persistencia de parestesia en las dos manos

Como se puede observar en los apartes de la historia clínica señalada y que se reposa dentro del expediente, mi representado padece de una afectación grave a raíz del diagnóstico túnel del carpo bilateral, pues viene en constantes tratamientos, valoraciones médicas y a la fecha aún continua en proceso de recuperación, pues está afectada en el desarrollo de su vida, requiere ayuda para vestirse, ponerse los zapatos, bañarse, peinarse

Se evidencia que como consecuencia directa de las patologías se encuentra limitado para realizar ciertas actividades, movimientos, pues no puede realizar actividad física o ejercicio constante, debe permanecer acompañada lo cual las deficiencias deben ser calificadas en un 5%, así:

DIAGNÓSTICOS	DEFICIENCIAS
GRADUACIÓN DE LA SEVERIDAD DE NEUROPATÍA POR ATRAPAMIENTO	Capitulo XII Deficiencias por Alteraciones en el Sistema Nervioso Central

DEFICIENCIA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Deficiencias por Alteraciones en el Sistema Nervioso Central	Tabla 12.14. Graduación de la Severidad de la Neuropatia por atrapamiento.	10%
Total, suma combinada		**10%**
Total, suma combinada- ponderada DEFICIENCIA		**5%**

Calificación de áreas ocupacionales: Asignación de dificultad ayuda, grado de dependencia:

Frente a estas áreas, considera este apoderado que a mi mandante no se le valoraron en debida forma diferentes aspectos que se reseñarán a continuación y se expondrán en tabla anexa:

Sea lo primero manifestar que es un paciente de 54 años de edad, que presenta una afectación en su salud adicional a esto tuvo que ser modificado totalmente su estilo de vida, requiere de ayudas de terceros para desarrollar todo tipo de actividades, no puede hacer fuerza, ni colaborar con la limpieza del hogar y requiere ayuda de otras personas para realizar actividades de su vida diaria como vestirse, peinarse, bañarse colocarse las medias, los zapatos y amarrarse los mismos, pues su condición de salud la limita en cuanto al desarrollo normal de su día a día y el diagnostico lo presenta en su mano de dominancia situación que no se tuvo en cuenta por la entidad **ARL SURA.**

Ahora, no se puede dejar de lado que las patologías que presenta mi mandante lo limitan para realizar además actividades fuera el rol laboral, es decir, esta lo imposibilitan para realizar deportes, y otras actividades de la vida cotidiana, motivo por los cuales la valoración del rol laboral y ocupacional debieron ser calificadas de la siguiente forma:

VALORACIÓN DEL ROL OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES
RESTRICCIONES DEL ROL LABORAL

Restricciones Rol Laboral	Sin limitación	Rol Laboral Recortado	Rol Laboral Adaptado	Cambio de Rol Laboral	Cambio Rol Laboral recortado	Sin posibilidad de Rol Laboral	**%**
	0	5	10	15	20	25	**10**
Restricciones autosuficiencia económica	Autosuficiente	Autosuficiencia Ajustada	Precariamente Autosuficiente	Económicamente Débiles	Económicamente Dependiente		
	0	1	1.5	2.0	2.5		**1.0**
Restricciones en función de la Edad	Menor de 18 años	Mayor 18 a 30 años	Mayor de 30 a 40 años	Mayor de 40 a 50	Mayor de 50 a 60	Mayor de 60	
	2.5	0.5	1	1.5	2	2.5	**2.0**
Otras áreas ocupacionales	Aprendizaje	Comunicación	Movilidad	Cuidado personal	Vida domestica		
	0	0	0,3	0,3	0,2		**0,8**
	Máximo 4.0	Máximo 4.0	Máximo 4.0	Máximo 4.0	Máximo 4.0	Máximo 4.0	
Total RRL							**13.8**

OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES											
Aprendizaje	1.1 (Mirar)	1.2 (Escuchar)	1.3 (Aprender a leer, escribir y calcular)	1.4 (Aprender a calcular)	1.5 (Pensar)	1.6 (Leer)	1.7 (Escribir)	1.8 (Calcular)	1.9 (Resolver problemas y tomar decisiones)	1.10 (Llevar a cabo tareas simples)	**Total**
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Comunicación	2.1 (Comunicarse recepción de mensajes verbales)	2.2 (Comunicarse recepción de mensajes no verbales)	2.3 (Comunicarse recepción de mensajes en lenguaje de signos)	2.4 (Comunicarse recepción de mensajes escritos)	2.5 (Habla producción de palabras, frases)	2.6 (Producción de mensajes no verbales)	2.7 (Mensajes escritos)	2.8 (Conversación)	2.9 (Discusión)	2.10 (Utilización de dispositivos y técnicas de comuni)	
	0	0	0	0	0	0.1	0.1	0	0	0	**0.2**
Movilidad	3.1 (Cambias posturas básicas y cambiar de lugar)	3.2 (Mantener la posición del cuerpo)	3.3 (Levantar y llevar objetos)	3.4 (Uso fino de la mano)	3.5 (Uso de la mano y el brazo)	3.6 (Andar y desplazarse por el entorno)	3.7 (Desplazarse x distintos lugares)	3.8 (Desplazarse utilizando algún tipo de equipo)	3.9 (Utilización de transporte como pasajero)	3.10 (Conducción)	
	0	0	0.2	0.2	0	0	0	0	0.2	0	**0.6**
Auto cuidado personal	4.1 (Lavarse)	4.2 (Cuidado de partes del cuerpo)	4.3 (Higiene personal con procesos de excreción)	4.4 (Vestirse)	4.5 (Quitarse la ropa)	4.6 (Ponerse calzado)	4.7 (Comer)	4.8 (Beber)	4.9 (Cuidado de la propia salud)	4.10 (Control de la dieta y la forma física)	
	0	0	0	0.2	0,2	0,2	0	0	0	0	**0,6**

Vida domestica	5.1 (Adquisición de un lugar para vivir)	5.2 (Adquisición de bienes y servicios)	5.3 (Comprar)	5.4 (Preparar comidas)	5.5 (Realizar quehaceres de la casa)	5.6 (Limpieza de la vivienda)	5.7 (Cuidado de los objetos del hogar)	5.8 (Ayudar a los demás)	5.9 (Mantenimiento de los dispositivos de ayuda)	5.10 (Cuidado de los animales)	
	0	0	0	0.2	0,2	0,2	0,1	0	0	0	**0.6**
TOTAL OAO (MÁXIMO 20%)											**2**

CALIFICACIÓN FINAL:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Deficiencias	5
Edad	2
Rol laboral	10
Autosuficiencia	1
Otras áreas ocupacionales	2
TOTAL PCL	**18**

Presento inconformidad en contra del Dictamen emitido **ARL SURA** con el fin de que se reconozcan las siguientes:

IV PETICIONES

PRIMERA: Solicito a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** que **REVOQUE** el **Dictamen de calificación No. 1310622531-687096** emitido por la **SURA ARL** y en ese sentido se califique el porcentaje de PCL de los diagnósticos padecidos por mi representado.

SEGUNDA: Solicito comedidamente a **ARL SURA,** realice en cuanto conozca de este recurso, el pago de honorarios a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** y de igual manera remita el dictamen y la historia clínica, para la calificación en PRIMERA instancia en un término prudente y oportuno.

ANEXOS

1. Copia de la cedula de ciudadanía **BLANCA CECILIA ZAPATA**
2. Copia de la totalidad de historia clínica
3. Poder para actuar, y copia documentos del suscrito.

NOTIFICACIONES:

Para efectos de notificaciones solicito que se tengan en la Carrera 4 Nro. 11-33 oficina 602-603, del Edificio Ulpiano Lloreda, en la ciudad de Cali, Valle, teléfonos: 8825920, 3157911569, Correo Electrónico: *pensionescalish.yg@gmail.com.*

YOJANIER GÓMEZ MESA
C.C. No. 7.696.932 de Neiva (H).
T.P. No. 187.379 del C.S.J.
P/dast

Cali, 14 de noviembre de 2023

Señores:
SURA ARL

REF.:	**MANIFESTACIÓN DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL DICTAMEN DE CALIFICACIÓN DE PCL No. 1310622531-687096**
AFILIADO:	**BLANCA CECILIA ZAPATA C.C 31.964.537 de Cali**
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	**27 de octubre de 2023**

YOJANIER GÓMEZ MESA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la CC Nro. 7.696.932 de Neiva (H), abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 187.379 del CSJ, actuando como apoderados de **BLANCA CECILIA ZAPATA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.964.537 de Cali, me permito presentar **MANIFESTACIÓN DE INCONFORMIDAD en contra del Dictamen No. 1310622531-687096** emitido por la **ARL SURA NOTIFICADO** el día 27 de octubre de 2023 y con fundamento en estas normas: Decretos 019 de 2012, 1352 de 2013, Decreto 1507 de 2014, Resolución 3545 de 2015 y Ley 100 de 1993, basado en los siguientes:

I HECHOS

1. La señora **BLANCA CECILIA ZAPATA,** nació el 10 de febrero de 1966 por lo que a la fecha cuenta con 57 años de edad, padece de *DX: "SÍNDROME DEL TÚNEL DEL CARPO BILATERAL"* como enfermedades laborales

2. Mediante Dictamen la **ARL SURA** con ocasión del diagnóstico *SÍNDROME DEL TÚNEL DEL CARPO BILATERAL* reconocida como enfermedad derivada de la actividad laboral asigno una PCL de 0% de origen enfermedad laboral, con fecha de estructuración del 15 de agosto de 2023.

3. De la calificación descrita en el hecho Nro. 2 no se discute lo relativo al origen de los diagnósticos, la fecha de estructuración, más si el porcentaje que se le asignó al diagnóstico padecido.

4. Mi representada vive en una constante perturbación pues el diagnostico que padece, genera una afectación grave en sus manos, por lo que se le dificulta para ejecutar la mayoría de actividades y permanece con dolor constante.

5. Ahora bien, mi representada ha visto desmejorado su desarrollo en las actividades diarias con ocasión de sus diagnósticos, pues no puede realizar actividades domésticas, se le caen las cosas, permanece con dolor, tiene dificultad para vestirse, peinarse, bañarse, lavarse el cabello y para las actividades en general, pues requiere ayuda para ejecutarlas.

Presento inconformidad en contra del Dictamen Nro**. 1310622531-687096** del 23 de octubre de 2023 el fin de que se reconozcan las siguientes:

II FUNDAMENTOS Y ARGUMENTOS DE DERECHO E HISTORIA CLÍNICA

Con el presente documento se pretende manifestar la inconformidad frente al dictamen emitido por **SURA ARL,** puesto que, en la valoración, no se tuvo en cuenta las secuelas del diagnóstico presentado por mi mandante las cuales comprometen su estado de salud, así como también una constante perturbación pues a la fecha

presenta dolor, imposibilidad de ejecutar ciertas tareas para ello se procederá a fundamentar con un recuento de la historia clínica del afiliado.

24/04/2023 CENTRO DE ORTOPEDIA Y FRACTURA S.A : Síntomas iniciales desde el 2014, consistente en parestesias y sensación de perdida de fuerza en las dos manos, manejo quirúrgico de ano derecha en el 2019, se queja de persistencia de parestesia en las dos manos

Como se puede observar en los apartes de la historia clínica señalada y que se reposa dentro del expediente, mi representado padece de una afectación grave a raíz del diagnóstico túnel del carpo bilateral, pues viene en constantes tratamientos, valoraciones médicas y a la fecha aún continua en proceso de recuperación, pues está afectada en el desarrollo de su vida, requiere ayuda para vestirse, ponerse los zapatos, bañarse, peinarse

Se evidencia que como consecuencia directa de las patologías se encuentra limitado para realizar ciertas actividades, movimientos, pues no puede realizar actividad física o ejercicio constante, debe permanecer acompañada lo cual las deficiencias deben ser calificadas en un 5%, así:

DIAGNÓSTICOS	DEFICIENCIAS
GRADUACIÓN DE LA SEVERIDAD DE NEUROPATÍA POR ATRAPAMIENTO	Capitulo XII Deficiencias por Alteraciones en el Sistema Nervioso Central

DEFICIENCIA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Deficiencias por Alteraciones en el Sistema Nervioso Central	Tabla 12.14. Graduación de la Severidad de la Neuropatia por atrapamiento.	10%
Total, suma combinada		**10%**
Total, suma combinada- ponderada DEFICIENCIA		**5%**

Calificación de áreas ocupacionales: Asignación de dificultad ayuda, grado de dependencia:

Frente a estas áreas, considera este apoderado que a mi mandante no se le valoraron en debida forma diferentes aspectos que se reseñarán a continuación y se expondrán en tabla anexa:

Sea lo primero manifestar que es un paciente de 54 años de edad, que presenta una afectación en su salud adicional a esto tuvo que ser modificado totalmente su estilo de vida, requiere de ayudas de terceros para desarrollar todo tipo de actividades, no puede hacer fuerza, ni colaborar con la limpieza del hogar y requiere ayuda de otras personas para realizar actividades de su vida diaria como vestirse, peinarse, bañarse colocarse las medias, los zapatos y amarrarse los mismos, pues su condición de salud la limita en cuanto al desarrollo normal de su día a día y el diagnostico lo presenta en su mano de dominancia situación que no se tuvo en cuenta por la entidad **ARL SURA.**

Ahora, no se puede dejar de lado que las patologías que presenta mi mandante lo limitan para realizar además actividades fuera el rol laboral, es decir, esta lo imposibilitan para realizar deportes, y otras actividades de la vida cotidiana, motivo por los cuales la valoración del rol laboral y ocupacional debieron ser calificadas de la siguiente forma:

VALORACIÓN DEL ROL OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES
RESTRICCIONES DEL ROL LABORAL

Restricciones Rol Laboral	Sin limitación	Rol Laboral Recortado	Rol Laboral Adaptado	Cambio de Rol Laboral	Cambio Rol Laboral recortado	Sin posibilidad de Rol Laboral	**%**
	0	5	10	15	20	25	**10**
Restricciones autosuficiencia económica	Autosuficiente	Autosuficiencia Ajustada	Precariamente Autosuficiente	Económicamente Débiles	Económicamente Dependiente		
	0	1	1.5	2.0	2.5		**1.0**
Restricciones en función de la Edad	Menor de 18 años	Mayor 18 a 30 años	Mayor de 30 a 40 años	Mayor de 40 a 50	Mayor de 50 a 60	Mayor de 60	
	2.5	0.5	1	1.5	2	2.5	**2.0**
Otras áreas ocupacionales	Aprendizaje	Comunicación	Movilidad	Cuidado personal	Vida domestica		
	0	0	0,3	0,3	0,2		**0,8**
	Máximo 4.0	Máximo 4.0	Máximo 4.0	Máximo 4.0	Máximo 4.0	Máximo 4.0	
Total RRL							**13.8**

OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES											
Aprendizaje	1.1 (Mirar)	1.2 (Escuchar)	1.3 (Aprender a leer, escribir y calcular)	1.4 (Aprender a calcular)	1.5 (Pensar)	1.6 (Leer)	1.7 (Escribir)	1.8 (Calcular)	1.9 (Resolver problemas y tomar decisiones)	1.10 (Llevar a cabo tareas simples)	**Total**
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Comunicación	2.1 (Comunicarse recepción de mensajes verbales)	2.2 (Comunicarse recepción de mensajes no verbales)	2.3 (Comunicarse recepción de mensajes en lenguaje de signos)	2.4 (Comunicarse recepción de mensajes escritos)	2.5 (Habla producción de palabras, frases)	2.6 (Producción de mensajes no verbales)	2.7 (Mensajes escritos)	2.8 (Conversación)	2.9 (Discusión)	2.10 (Utilización de dispositivos y técnicas de comuni)	
	0	0	0	0	0	0.1	0.1	0	0	0	**0.2**
Movilidad	3.1 (Cambias posturas básicas y cambiar de lugar)	3.2 (Mantener la posición del cuerpo)	3.3 (Levantar y llevar objetos)	3.4 (Uso fino de la mano)	3.5 (Uso de la mano y el brazo)	3.6 (Andar y desplazarse por el entorno)	3.7 (Desplazarse x distintos lugares)	3.8 (Desplazarse utilizando algún tipo de equipo)	3.9 (Utilización de transporte como pasajero)	3.10 (Conducción)	
	0	0	0.2	0.2	0	0	0	0	0.2	0	**0.6**
Auto cuidado personal	4.1 (Lavarse)	4.2 (Cuidado de partes del cuerpo)	4.3 (Higiene personal con procesos de excreción)	4.4 (Vestirse)	4.5 (Quitarse la ropa)	4.6 (Ponerse calzado)	4.7 (Comer)	4.8 (Beber)	4.9 (Cuidado de la propia salud)	4.10 (Control de la dieta y la forma física)	
	0	0	0	0.2	0,2	0,2	0	0	0	0	**0,6**

Vida domestica	5.1 (Adquisición de un lugar para vivir)	5.2 (Adquisición de bienes y servicios)	5.3 (Comprar)	5.4 (Preparar comidas)	5.5 (Realizar quehaceres de la casa)	5.6 (Limpieza de la vivienda)	5.7 (Cuidado de los objetos del hogar)	5.8 (Ayudar a los demás)	5.9 (Mantenimiento de los dispositivos de ayuda)	5.10 (Cuidado de los animales)	
	0	0	0	0.2	0,2	0,2	0,1	0	0	0	**0.6**
TOTAL OAO (MÁXIMO 20%)											**2**

CALIFICACIÓN FINAL:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Deficiencias	5
Edad	2
Rol laboral	10
Autosuficiencia	1
Otras áreas ocupacionales	2
TOTAL PCL	**18**

Presento inconformidad en contra del Dictamen emitido **ARL SURA** con el fin de que se reconozcan las siguientes:

IV PETICIONES

PRIMERA: Solicito a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** que **REVOQUE** el **Dictamen de calificación No. 1310622531-687096** emitido por la **SURA ARL** y en ese sentido se califique el porcentaje de PCL de los diagnósticos padecidos por mi representado.

SEGUNDA: Solicito comedidamente a **ARL SURA,** realice en cuanto conozca de este recurso, el pago de honorarios a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** y de igual manera remita el dictamen y la historia clínica, para la calificación en PRIMERA instancia en un término prudente y oportuno.

ANEXOS

1. Copia de la cedula de ciudadanía **BLANCA CECILIA ZAPATA**
2. Copia de la totalidad de historia clínica
3. Poder para actuar, y copia documentos del suscrito.

NOTIFICACIONES:

Para efectos de notificaciones solicito que se tengan en la Carrera 4 Nro. 11-33 oficina 602-603, del Edificio Ulpiano Lloreda, en la ciudad de Cali, Valle, teléfonos: 8825920, 3157911569, Correo Electrónico: *pensionescalish.yg@gmail.com.*

YOJANIER GÓMEZ MESA
C.C. No. 7.696.932 de Neiva (H).
T.P. No. 187.379 del C.S.J.
P/dast

ARL

sura

Santiago de Cali, diciembre 14 de 2023 **CE202331015536**

Doctor(a)
MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS -SALA1 Y JULIETA BARCOS LLANO-SALA2
Secretario(a)
JRCI VALLE
Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama
Ciudad

Referencia: Envío soporte de pago de honorarios *JUNTA REGIONAL*

Cordial Saludo,

Con la presente carta se adjunta un documento donde están especificados los pagos de honorarios de Junta Regional, solicitados con anterioridad por esta honorable Junta.

Los pacientes relacionados son:

NOMBRE	CEDULA
SANDRA LETICIA MOSQUERA ALOMIAS	66970068
STIVEN ALEXIS QUICENO ZAPATA	1151942941
ALEXANDER FERNANDEZ YEPEZ	94460121
MIGUEL ANTONIO JIMENEZ	97601688
LUIS ANTONIO CASTILLO PEREZ	15611547
INGRI LORENA RIASCOS CAICEDO	1143951106
JORGE ENRIQUE VALENCIA VELASQUE	94470785
JOHN ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ	16929267
EDISON BERMUDEZ PRADO	16481694
LIBARDO ANTONIO MEZA VALLEJO	16585723
LUCERO FERNANDEZ OTERO	66949245
KARIANA DEL CARMEN ZAMBRANO RAMI	5938831
MODESTO VENTE DIAZ	16489476
BLANCA CECILIA ZAPATA ZAPATA	31964537
EDGAR CORDOBA PATIÑO	16767332
YURANI MERA CAMPO	25712575
VISENTE EDMUNDO SOLARTE LOPEZ	94279488
DAYAN ALEXIS TORRES TORRES	1144193996
PAULA ANDREA QUIROZ SOLARTE	31446473
CLAUDIA MILENA JIMENEZ ALVAREZ	66997120
JUANA ARRECHEA ROJAS	31179860
DIEGO ALEGRIA MONTAÑO	16988641

ARL

NHORA ELENA SOLIS GONZALEZ	38872299
LUIS ERNESTO CUNDUMI MONTAÑO	1007693521
MABEL ANDREA SUAREZ NAVIA	1094899220
GILBERTO ANDRES SALDARRIAGA C	1116441398
ALVARO MORALES GONZALEZ	94063588
MARLENY CUERO MORENO	29506348
JOHN GEIVAR ESCOBAR BECERRA	1113521423
ORLANDO AGUIRRE MURILLO	94393286

Cualquier inquietud al respecto con gusto la resolveremos en el 3876130 Ext. 22686

Cordialmente,

LINA MARIA CARVAJAL PALACIO
COMISIÓN LABORALARL SURA

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
...lencia en Salud al servicio de la comunidad

HISTORIA CLÍNICA GENERAL

Avenida Simón Bolívar
Carrera 98 No. 18 - 49
Conmutador 032 3319090
Fax 032 3310728
NIL 8903241775
www.valledellili.org
CALI - COLOMBIA

DATOS GENERALES

Paciente: BLANCA CECILIA ZAPATA			
Fecha Nacimiento: 10.02.1966	Edad: 56 Años	Sexo: F	Doc.Identificación: CC 31964537
Aseguradora: SERVICIO OCCID. DE SALUD PBS ONCO			Nº. Episodio: 9699924
Médico Tratante: ORTIZ DIAZ, JUAN DAVID	ONCOLOGIA CLINICA		Nº. Historia Clínica: 831549

ATENCIÓN CLÍNICA

Tipo de Atención: **Consulta Externa** Tipo de Evento: **Evento catastrófico**

Anamnesis

Fecha: 21.07.2022 10:47:56

Motivo de consulta:

ONCOLOGÍA CLÍNICA
O/P: ARAUCA CALDAS/CALI
OCUPACIÓN: SURTIDORA-CAJERA
EDAD 55 AÑOS

ANTECEDENTES:
PATOLOGICOS: HTA, TUMOR DE OVARIO SEROSO PAPILAR.
FARMACOS: ENALAPRIL + AMLODIPINO TAB 5 MG DIA + ATORVASTATINA 20 MG NOCHE +TRAZODONA 1 NOCHE.
QUIRURGICOS: HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS UTERINA, RESECCION DE TUMOR DE OVARIO
ALERGIA: NIEGA
FAMILIARES: Madre ca de páncreas. Tia Materna ca de fosa nasal, Tio materno ca de próstata, Tia Materna Ca de colon.
GINECOLOGICOS: G3P3 CITOLOGIA 2020 REFIERE NEGATIVA

Datos tomados de HC GinecoOncología.

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TUMOR DE OVARIO SEROSO PAPILAR BORDELINE SEGÚN INFORMA HC GINECOONCOLOGÍA COMFANDI. (NO APORTA REPORTE DE PATOLOGIA), EC IB, OPERADA EN 2018. CONSIDERNADOSE NO REQUERIMIENTO DE ADYUVANCIA.

CONSULTA POR CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL PERSISTENTE DE PREDOMINIO EN HIPOGASTRIO E IRRADIADO A FOSA ILIACA IZQUIERDA D 2 AÑOS DE EVOLUCION EL CUAL SE EXACERBA SIN RESPUESTA AL MANEJO MEDICO. NIEGA SANGRADO VAGINAL NO SINOTMAS GASTROINTESTINALES, NI URINARIOS. REALIZAN ANGIORESONANCIA QUE REPORTA

TTO
- 02/09/21 CIRUGIA EL 02.09.2021 CON HALLAZGOS LESION TUMORAL DE +/- 6 CM EN CENTRO DE LA PELVIS CON GRAN COMPONENTE RETROPERITONEALUTERO AUSENTE GRAN SINDROME ADHERNCIAL DE INTESTINO A PARED ABDOMINAL UTERO OVARIOS Y OMENTO AUSENTES REVISION SISTEMATICA DE LA CAVIDAD SIN EVIDENCIA DE LESIONES.
- QT Adyuvante carboplatino/paclitaxel 4/6 ciclos. Pendiente 5 y 6 formulado.

PATOLOGÍA
- 07/09/21 21FQ-18695 DIAGNÓSTICO
REGIÓN RETROPERITONEAL. RESECCIÓN: - CARCINOMA SEROSO DE ALTO GRADO METASTÁSICO COMENTARIO: LOS HALLAZGOS MORFOLÓGICOS E INMUNOFENOTÍPICOS APOYAN UN ORIGEN OVÁRICO.
MEDICO: VALENCIA ARCILA, LUISA FERNANDA

ESTUDIOS
- 24.08.2021 RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA AORTA Y GRANDES VASOS
AORTA TORACICA, ABDOMINAL Y PELVIS: Lesión quística, con componente nodular sólido, exofítico, con proyecciones papilares, de bordesmultilobula e irregulares, con intensidad de señal intermedia en T2, sin caída en las secuencias de fuera de fase, presenta realce arterial temprano, con aparente lava en las fases tardías. El componente quístico miden 5,6 x 5,4 cm. El componente nodularsólido mide 6,0 x 4,4 cm. Pequeña colección de morfología ovalad de bordes bien definidos, con nivel liquido en la región anexial izquierda, 2,1 x 1,3 cm.
VAGINA: Normal. Se encuentra en adecuadamente distendida por gel intrava ginal. No hay lesiones focales o defectos que sugieran la presencia de fístulas. VEJIGA: Normal. URETRA: Normal. COMPLEJO ANO-RECTAL: Sin alteraciones, específicamente no hay hallazgos consistentes con fístulas rectovesicales.
VASOS ILIACOS: Normales. CADENAS GANGLIONARES: No hay adenomegalias.
RAÍCES SACRAS Y NERVIOS CIÁTICOS: Normales. MÚSCULOS PELVIS: Normales.
ESTRUCTURAS ÓSEAS PELVIS: Normales.

Escaneado con CamScanner

Opinión
1. Lesión compleja con componente quístico y sólido en la región anexial derecha, sospechoso para lesión neoplásica (O RADS 5), posible recurrencia considerando antecedente. Se recomienda relacionar con marcadores tu morales y confirmación histológica.
2. Estudio sin evidencia de metástasis en la pelvis, tampoco hay signos de fistulas recto vesicales.
3. Pequeña colección en región anexial izquierda.
- 01.09.2021 COLONOSCOPIA TOTAL: COMPRESIÓN EXTRÍNSECA EN RECTO SUPERIOR, NO ESTENOSANTE. LESION DIMINUTA TIPO 0-IIa (Pa) EN RECTO INFERIOR. COLONOSCOPIA HASTA ILEON DISTAL
- 01.09.2021 EVDA 1. GASTRITIS ERITEMATOSA Y EROSIVA ANTRAL.
- 26/11/21 TAC TÓRAX, ABDOMEN Y PELVIS: Mesenterio y Peritoneo: Lesión nodular con realce discretamente heterogéneo en el meso colon ascendente en contacto con la pared lateral del ciego que mide 16 mm de diámetro mayor. Opinión
1. ESTUDIO SIN EVIDENCIA DE LESIONES SUGESTIVAS DE METÁSTASIS EN TÓRAX.
2. LESIÓN NODULAR EN CONTACTO CON LA PARED DEL CIEGO, PROBABLEMENTE IMPLANTE PERITONEAL. SE RECOMIENDA CORRELACIONAR CON MARCADORES TUMORALES.
3. ESTADO POST HISTERECTOMÍA Y OOFORECTOMÍA
- 25/02/22 MAMOGRAFIA BIRADS 2
- 31/03/22 TAC DE ABDOMEN Y PELVIS: Opinión
1. Estudio sin evidencia de lesiones que sugieran recidiva macroscópica local o compromiso secundario abdominal. 2. Estado post histerectomía ooforectomía bilateral
- 15/07/22 RX DE CADERA COMPARATIVA: Normal.

MARCADORES TUMORALES:
- 16/09/2021 CEA 0.50 ng/mL CA 125 14.93
- 23/12/2021 CEA 0.69 CA 125: 8.65
- 25/03/2022 CEA 1.02 CA 125: 8.04

LABORATORIOS
- 16/09/2021 Glucosa 96 Creatinina 0.86 BT 0.28 BI 0.17 BD 0.11 TGO 19 TGP 24 FAL 82 Hemograma Leu: 5.650 Neu: 3.320 Linf 1.740 Hb. 12.40 Hcto: 36% VCM 88
- 09/11/21 Glu 98, Creat 0.66, BT 0.15, BD 0.08, BI 0.07, TGO 33.0, TGP 50.7, Hemograma GB 6.24, Neu 2.70, Lin 2.72, Hb 12, Hcto 36.8, VCM 88, PLT 287000. Uroanálisis normal.
- 23/12/2021 Uroanálisis normal
- 23/12/2021 Glucosa 95 Creatinina 0.68 BT 0.34 BD 0.09 BI 0.25 AST 24 ALT 22.3 FAL 86 Leu: 5.690 Neu: 2.880 Linf: 2160 PLT 209.00
- 25/03/22 Glicemia 91, creatinina 0.66, colesterol total 304, HDL 42, BT 0.27, BD 0.1, BI 0.17, TGO 27, TGP 31, Hb1Ac 5.89%. Hemograma: Leu 4.3, Neu 1.73, Linf 1.89, Hb 10.4, hcto 31, plaq 119000. TSH 5.37, tiroxina 1.17, ferritina 514, acido folico 15.5, vitamina B12 322, uroanalisis normal.

Enfermedad Actual:
SUBJETIVO
14/09/21 Dolor abdominal bajo. Dolor en MII. No fiebre.

07/10/21 Persiste con dolor abdominal tipo punzada en FII. Se realizó TAC de tórax abdomen y pelvis pero no hay informe aún en sistema.

26/11/21 Refiere inici adyuvancia sin ocmplicación ni toxicidad limitante. Refiere sensación de dolor en región poplítea derecha quese presentaba previo a inicio de QT pero que se ha exacerbado con el tratamiento. No edemas.

21/01/2022 Refiere sentirse en buenas condiciones generales, isn embargo, comenta que ha presentado deposiciones líquidas y astenia desde la administración de de QT el 14/12/2021.

06/03/22: paciente que hoy culmina sexto ciclo de carbo/paclitaxel.

11/05/22: ha recibido 3 aplicaciones de bevacizumab (9 en total) con adecuada tolerancia. actualmente asintomatica.

21/07/22 Ha recibido 12 aplicaciones de Bevacizumab con adecuada tolerancia. Refiere dolor en fosa iliaca izquierda, niega otra sintomatologia.

OBJETIVO
- 14/09/21 Ingresa por sus medios, colaboradora, acompañada por prima (Lindella Padilla)
Cabeza/Cara: Normocéfalo, no se evidencian lesiones o cicatrices.
Ojos: Pupilas isocóricas, normoreactivas, Escleras anictéricas.
Cuello: Cuello movil y simetrico, no se palpan adenopatias
ORL: Mucosas rosadas y húmedas.
Tórax: Simetrico, ruidos cardiacos ritmicos y regulares, sin presencia de soplos. Murmullo vesicular conservado en ambos campos pulmonares, sin sobreagregados.
Abdomen: A la inspeccion sin presencia de lesiones, blando y depresible, sin signos de irritacion peritoneal, no se palpan masas o visceromegalias, heridas qx de laparoscopia sin signos de infección.
SNC: Alerta y orientada, sin signos de focalización, sin aparente deficit neurológico.
Extremidades: móviles, simétricas, No edemas
Pulsos periféricos: Presentes, simétricos, llenado capilar <2 seg.

07/10/21 Ingresa por sus medios, colaboradora, sola.
No hay cambios respecto al examen físico previo.

Escaneado con CamScanner

gresa por sus medios, colaboradora, no impresiona enfermedad crónica. Acompañada por Mauricio Zapata (hermano)
n: A la inspeccion sin presencia de lesiones, blando y depresible, sin signos de irritacion peritoneal, no se palpan masas o visceromegalias, heridas qx
aparoscopia sin signos de infección.
SNC: Alerta y orientada, sin signos de focalización, sin aparente deficit neurológico.
Extremidades: móviles, simétricas, No edemas, Hommans negativo.

21/01/2022 Ingresa deambulando por sus propios medios, acompañada de familiares.
Sin cambios con respecto examen físico previo.

08/03/22 sin cambios en el examen fisico con respecto al previo.

11/05/22 Ingresa deambulando por sus propios medios, sin acompañante. Alerta, colaboradora, no impresiona enfermedad cronica.
Examen fisico sin alteraciones.

21/07/22 Ingresa deambulando por sus propios medios, alerta, colaboradora, no impresiona enfemredad cronica. Asiste sin acompañante.
Examen fisico sin cambios con respecto al previo.

Antecedentes

Alérgicos :	-
Farmacológicos :	-
Patólogicos :	TUMOR DE OVARIO
Quirúrgicos :	PROTOCOLO DE OVARIO- BIOSIA DE MAMA

Responsable:ORTIZ DIAZ, JUAN DAVID ONCOLOGIA CLINICA
Cédula: 0006394492 RM:6394492

Diagnósticos

C56X TUMOR MALIGNO DEL OVARIO

Análisis y Conducta

Paciente con antecedente de Tumor de ovario serosopapilar borderline (según informa HC del 2019 de ginecooncología). EC IB sin requerimiento aparente de adyuvancia.
En 2021 recidiva de lesión a nivel anexial derecha, sometida a resección por laparoscopia por parte de GinecoOncología.

TTO
- Cx en 2018, aparente protocolo de Ovario.
- 02/09/21 Resección de lesión anexial derecha.
- Carboplatino/paclitaxel/bevacizumab FI 10/2021
- Bevacizumab 12 aplicaciones

ECOG 1, KPS 90%, Aporta patología que informa Región retroperitoneal. Resección: Carcinoma seroso de alto grado metastásico Comentario: Los hallazgos morfológicos e
inmunofenotípicos apoyan un origen ovárico.
No se tienen estudio de extensión completos por lo que solicito TAC tórax, TAC abdomen superior, CA 125, CEA, laboratorios completos. Candiata a manejo QT
Carboplatino/Paclitaxel + Bevacizumab a iniciar al menos 1 mes posterior a Cx.
Se solicita valoración por genética

07/10/21 ECOG 1, KPS 90%, Aporta marcadores tumorales de septiembre negativos. Imágenes tomográficas sin informe oficial, no impresionan lesiones MTS. Se aguardara
a informe.
Se decide inicio de manejo Oncoespecífico con esquema:
Carboplatino AUC 6
Paclitaxel 175 mg/M2
BEVACIZUMAB 15 mg/kg (mipres: 20211007123030691462)
Premedicación ondansetrón 16 mg, dexametasona 16 mg, difenhidramina 10 mg, famotidina 20 mg.
Cada 21 días, completará 6 ciclos de QT y continuará hasta completar 15 de bevacizumab
Cateter PICC x1
Laboratorios x3
Politerapia x3
Control posterior a 2 ciclo.
SE PRORROGA INCAPACIDAD POR 30 DIAS

plan: SCT: 1.578 TFG: 86.23

26/11/21 ECOG 0, KPS 100%, Inició tratamiento sin complicación, actualmente 2 ciclos, tiene pendiente 3, aporta imágenes de septiembre con evidencia de LESIÓN
NODULAR EN CONTACTO CON LA PARED DEL CIEGO, PROBABLEMENTE IMPLANTE PERITONEAL.
Se continuará tratamiento, se formula QT para próximos 3 ciclos.
Se prorroga incapacidad x 30 días.
Carboplatino AUC 6
Paclitaxel 175 mg/M2
BEVACIZUMAB 15 mg/kg (mipres: 20211126176031720225)
Premedicación ondansetrón 16 mg, dexametasona 16 mg, difenhidramina 10 mg, famotidina 20 mg.

Escaneado con CamScanner

Durante la consulta de tuvieron en cuenta todos los protocoloes de prevención COVID-19.

21/01/2022 ECOG 0 KPS 100%
Manifiesta que el 25/12/2021 presentó infeccón por SARSCOV2, reinició tratamiento el 14/12/2021. Por el momento con adecuada tolerancia a tratamiento, aporta paraclinicos dentro de limites normales. Debe continuar seugimiento clinico. Ya tiene orden de los 2 siguientes ciclos, lleva 4/6 ciclos. Se cita a control con resultados paraclinicos. Se explica a paciente y se solucionan dudas, refiere comprender. Se prorroga incapacidad por 30 dias a partir 27/12/2021. Se solicita ecografia doppler de miembro inferior derecha.

08/03/22: ECOG 0 KPS 100% paciente que culmina hoy manejo con carbo/pacli 6 ciclos, continuara con bevacizumab 15mg/kg hasta completar 15 ciclos. Se formula por 3 aplicaciones mas (ciclos 7-8-9) monoterapia x3. Se solicita TAC de abdomen y pelvis contrastado de control, CA 125. Se cita a control en 6 semanas. Se da orden de retiro de cateter.

11/05/22 ECOG 0, KPS 100%. Ha recibido 3 aplicaciones de bevacizumab (9 en total) con adecuada tolerancia. Aporta TAC de abdomen y pelvis de control sin evidencia de lesiones, marcadores tumorales en rangos de normalidad, laboratorios normales. Se formulan proximas 3 aplicaciones (ciclos 10-11-12), y se cita a control posterior a 12va aplicacion. Paciente con dolor en cadera izquierda por lo que se solicita radiografia de cadera. Se explica, se resuelven dudas, refiere entender y aceptar.
**Se realiza incapacidad laboral de diciembre y se actualizan prorrogas hasta la fecha.

21/07/22 ECOG 0, KPS 100%. Ha recibido 12 aplicaciones de bevacizumab con adecuada tolerancia, sin toxicidad limitante. Se formulan proximas 3 aplicaciones. Comenta persistencia de dolor en fosa iliaca izquierda, sin embargo tiene tomografia de abdomen y pelvis demarzo/22 sin hallazgos patologicos, por lo que se solicita ecografia de abdomen total. Se solicitan laboratorios completos con marcador tumoral, y proteinuria en 24 h por uso de bevacizumab. Control posterior a 15va aplicación con resultados.
Se prorroga incapacidad desde 24/06/22

ORTIZ DIAZ, JUAN DAVID — ONCOLOGIA CLINICA

Cédula: 0006394492 — RM:6394492

Valido como Firma Electrónica

Factor de Aislamiento

Ordenes Clínicas

Ordenes Generales

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
21.07.2022	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	UT Estación Hematooncologia ad	DIEGO FERNANDO MADRID PAYAN

Prescripciones

Fecha	Hora	Medicamento	Dosis	Unidad	Vía	Ciclo	Responsable
21.07.2022	10:57:19	BEVACIZUMAB 100 MG/ 4 ML VIAL 4 ML	900	MG	INTRAVE	CADA 21 DIAS	REBOLLEDO ARRAZOLA, SARA

Escaneado con CamScanner

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Excelencia en Salud al servicio de la comunidad

Orden Clínica: 21590355

Fecha: 04.NOV.2022	**Hora: 14:30:15**	**Prioridad**: Electiva	
Nombre: BLANCA CECILIA		**Fecha nacimiento**: 10.FEB.1966	
Apellidos: ZAPATA		**Edad**: 56 Años	
Tipo Doc: CC 31964537	**Género**: Femenino	**Paciente No:** 831549	**Episodio:** 10098331
Habitación:	**Cama**:	**Historia**: 831549	
Teléfono: 3003760924 3244362233		**Aseguradora:** SERVICIO OCCID. DE SALUD PBS	

Diagnóstico principal:	C56X	TUMOR MALIGNO DEL OVARIO
Diagnóstico relacionado 1:	G448	OTROS SINDROMES DE CEFALEA ESPECIFICADOS
Diagnóstico Relacionado 2:		

FUNDACION VALLE DEL LILI
NIT. 890.324.177-5
UNIDAD FUNCIONAL DE CÁNCER
SEDE AV. ESTACIÓN
J Palomino
04-11-2022

Gastroenterología.

Cantidad	Código	Descripción	Localiz.	Texto Explicativo
1	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		paciente con metaplasia de mucosa gastrica y h.pylori abundante.

Hematooncología Ad Estación

Cantidad	Código	Descripción	Localiz.	Texto Explicativo
1	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA		control en 2 meses

Lab. Bioquimica.

Cantidad	Código	Descripción	Localiz.	Texto Explicativo
1	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
1	903833	FOSFATASA ALCALINA		
1	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]		

+1255

Escaneado con CamScanner

IMPRESION DIGITAL carlsope 2024/01/31 11:30 AM

UNDACIÓN
VALLE DEL LILI
o en Salud al servicio de la comunidad

Avenida Simón Bolivar
Carrera 98 No. 18 - 49
Conmutador 032 3319090
Fax 032 3316728
Nit. 8903241775
www.valledelili.org
CALI - COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA GENERAL

DATOS GENERALES

Cliente: BLANCA CECILIA ZAPATA			Doc.Identificación: CC 31964537
Fecha Nacimiento: 10.02.1966	Edad: 56 Años	Sexo: F	Nº. Episodio: 10098331
Aseguradora: SERVICIO OCCID. DE SALUD PBS ONCO			Nº. Historia Clínica: 831549
Médico Tratante: ORTIZ DIAZ, JUAN DAVID	ONCOLOGIA CLINICA		

ATENCIÓN CLÍNICA

Tipo de Atención: **Consulta Externa** Tipo de Evento: **Evento catastrófico**

Anamnesis

Fecha: 04.11.2022 14:26:10

Motivo de consulta:

ONCOLOGÍA CLÍNICA
O/P: ARAUCA CALDAS/CALI
OCUPACIÓN: SURTIDORA-CAJERA
EDAD 55 AÑOS

ANTECEDENTES:
PATOLOGICOS: HTA, TUMOR DE OVARIO SEROSO PAPILAR.
FARMACOS: ENALAPRIL + AMLODIPINO TAB 5 MG DIA + ATORVASTATINA 20 MG NOCHE +TRAZODONA 1 NOCHE.
QUIRURGICOS: HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS UTERINA, RESECCION DE TUMOR DE OVARIO
ALERGIA: NIEGA
FAMILIARES: Madre ca de páncreas. Tia Materna ca de fosa nasal, Tio materno ca de próstata, Tia Materna Ca de colon.
GINECOLOGICOS: G3P3 CITOLOGIA 2020 REFIERE NEGATIVA

Datos tomados de HC GinecoOncología.

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TUMOR DE OVARIO SEROSO PAPILAR BORDELINE SEGÚN INFORMA HC GINECOONCOLOGÍA COMFANDI, (NO APORTA REPORTE DE PATOLOGIA), EC IB, OPERADA EN 2018. CONSIDERNADOSE NO REQUERIMIENTO DE ADYUVANCIA.

CONSULTA POR CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL PERSISTENTE DE PREDOMINIO EN HIPOGASTRIO E IRRADIADO A FOSA ILIACA IZQUIERDA DE 2 AÑOS DE EVOLUCION EL CUAL SE EXACERBA SIN RESPUESTA AL MANEJO MEDICO. NIEGA SANGRADO VAGINAL NO SINOTMAS GASTROINTESTINALES, NI URINARIOS. REALIZAN ANGIORESONANCIA QUE REPORTA

TTO
- 02/09/21 CIRUGIA EL 02.09.2021 CON HALLAZGOS LESION TUMORAL DE +/- 6 CM EN CENTRO DE LA PELVIS CON GRAN COMPONENTE RETROPERITONEALUTERO AUSENTE GRAN SINDROME ADHERNCIAL DE INTESTINO A PARED ABDOMINAL UTERO OVARIOS Y OMENTO AUSENTES REVISION SISTEMATICA DE LA CAVIDAD SIN EVIDENCIA DE LESIONES.
- QT Adyuvante carboplatino/paclitaxel 4/6 ciclos. Pendiente 5 y 6 formulado.

PATOLOGÍA
- 07/09/21 21FQ-18695 DIAGNÓSTICO
REGIÓN RETROPERITONEAL. RESECCIÓN: - CARCINOMA SEROSO DE ALTO GRADO METASTÁSICO COMENTARIO: LOS HALLAZGOS MORFOLÓGICOS E INMUNOFENOTÍPICOS APOYAN UN ORIGEN OVÁRICO.
MEDICO: VALENCIA ARCILA, LUISA FERNANDA

ESTUDIOS
- 24.08.2021 RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA AORTA Y GRANDES VASOS
AORTA TORACICA, ABDOMINAL Y PELVIS: Lesión quística, con componente nodular sólido, exofítico, con proyecciones papilares, de bordesmultilobulados e irregulares, con intensidad de señal intermedia en T2, sin caída en las secuencias de fuera de fase, presenta realce arterial temprano, con aparente lavado en las fases tardías. El componente quístico miden 5,6 x 5,4 cm. El componente nodularsólido mide 6,0 x 4,4 cm. Pequeña colección de morfología ovalada, de bordes bien definidos, con nivel liquido en la región anexial izquierda, 2,1 x 1,3 cm.
VAGINA: Normal. Se encuentra en adecuadamente distendida por gel intrava
ginal. No hay lesiones focales o defectos que sugieran la presencia de
fístulas. VEJIGA: Normal. URETRA: Normal. COMPLEJO ANO-RECTAL: Sin alteraciones, específicamente no hay hallazgos consistentes con fístulas rectovesicales.
VASOS ILIACOS: Normales. CADENAS GANGLIONARES: No hay adenomegalias.
RAÍCES SACRAS Y NERVIOS CIÁTICOS: Normales. MÚSCULOS PELVIS: Normales.
ESTRUCTURAS ÓSEAS PELVIS: Normales.

Escaneado con CamScanner

Opinión
1. Lesión compleja con componente quístico y sólido en la región anexial derecha, sospechoso para lesión neoplásica (O RADS 5), posible recurrencia considerando antecedente. Se recomienda relacionar con marcadores tu morales y confirmación histológica.
2. Estudio sin evidencia de metástasis en la pelvis, tampoco hay signos de fístulas recto vesicales.
3. Pequeña colección en región anexial izquierda.
- 01.09.2021 COLONOSCOPIA TOTAL: COMPRESIÓN EXTRÍNSECA EN RECTO SUPERIOR, NO ESTENOSANTE. LESION DIMINUTA TIPO 0-IIa (NICE I) EN RECTO INFERIOR. COLONOSCOPIA HASTA ILEON DISTAL
- 01.09.2021 EVDA 1. GASTRITIS ERITEMATOSA Y EROSIVA ANTRAL.
- 26/11/21 TAC TÓRAX, ABDOMEN Y PELVIS: Mesenterio y Peritoneo: Lesión nodular con realce discretamente heterogéneo en el meso colon ascendente en contacto con la pared lateral del ciego que mide 16 mm de diámetro mayor. Opinión
1. ESTUDIO SIN EVIDENCIA DE LESIONES SUGESTIVAS DE METÁSTASIS EN TÓRAX.
2. LESIÓN NODULAR EN CONTACTO CON LA PARED DEL CIEGO, PROBABLEMENTE IMPLANTE PERITONEAL. SE RECOMIENDA CORRELACIONAR CON MARCADORES TUMORALES.
3. ESTADO POST HISTERECTOMÍA Y OOFORECTOMÍA
- 25/02/22 MAMOGRAFIA BIRADS 2
- 31/03/22 TAC DE ABDOMEN Y PELVIS: Opinión
1. Estudio sin evidencia de lesiones que sugieran recidiva macroscópica local o compromiso secundario abdominal. 2. Estado post histerectomía ooforectomía bilateral
- 15/07/22 RX DE CADERA COMPARATIVA: Normal.
- 12/09/22 ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL: Normal.
- 21/09/22 RMN DE CEREBRAL: Estudio negativo para compromiso metastásico a sistema nervioso central
- 28/10/22 EDVA: 1.EXTENSA GASTROPATIA CON SOSPECHA DE MATAPALSIA ANTRAL
- 28/10/22 COLONOSCOPIA TOTAL: COLONOSCOPIA TOTAL NORMAL

MARCADORES TUMORALES:
- 16/09/2021 CEA 0.50 ng/mL CA 125 14.93
- 23/12/2021 CEA 0.69 CA 125: 8.65
- 25/03/2022 CEA 1.02 CA 125: 8.04
- 13/09/2022 CEA 0.93 CA 125: 5.45

LABORATORIOS
- 16/09/2021 Glucosa 96 Creatinina 0.86 BT 0.28 BI 0.17 BD 0.11 TGO 19 TGP 24 FAL 82 Hemograma Leu: 5.650 Neu: 3.320 Linf 1.740 Hb. 12.40 Hcto: 36% VCM 88
- 09/11/21 Glu 98, Creat 0.66, BT 0.15, BD 0.08, BI 0.07, TGO 33.0, TGP 50.7, Hemograma GB 6.24, Neu 2.70, Lin 2.72, Hb 12, Hcto 36.8, VCM 88, PLT 287000. Uroanálisis normal.
- 23/12/2021 Uroanálisis normal
- 23/12/2021 Glucosa 95 Creatinina 0.68 BT 0.34 BD 0.09 BI 0.25 AST 24 ALT 22.3 FAL 86 Leu: 5.690 Neu: 2.880 Linf: 2160 PLT 209.00
- 25/03/22 Glicemia 91, creatinina 0.66, colesterol total 304, HDL 42, BT 0.27, BD 0.1, BI 0.17, TGO 27, TGP 31, Hb1Ac 5.89%. Hemograma: Leu 4.3, Neu 1.73, Linf 1.89, Hb 10.4, hcto 31, plaq 119000. TSH 5.37, tiroxina 1.17, ferritina 514, acido folico 15.5, vitamina B12 322, uroanalisis normal.
- 13/09/22 creatinina 0.97, BT 0.57, BD 0.2, BI 0.37, TGO 23, TGP 20, FAL 58, hemograma Leu 5.15, neu 3.14, linf 1.64, hb 13.6, hcto40, plt 185000, uroanalisis normal

Enfermedad Actual:
SUBJETIVO
14/09/21 Dolor abdominal bajo. Dolor en MII. No fiebre.

07/10/21 Persiste con dolor abdominal tipo punzada en FII. Se realizó TAC de tórax abdomen y pelvis pero no hay informe aún en sistema.

26/11/21 Refiere inici adyuvancia sin ocmplicación ni toxicidad limitante. Refiere sensación de dolor en región poplítea derecha quese presentaba previo a inicio de QT pero que se ha exacerbado con el tratamiento. No edemas.

21/01/2022 Refiere sentirse en buenas condiciones generales, isn embargo, comenta que ha presentado deposiciones líquidas y astenia desde la administración de de QT el 14/12/2021.

08/03/22: paciente que hoy culmina sexto ciclo de carbo/paclitaxel.

11/05/22: ha recibido 3 aplicaciones de bevacizumab (9 en total) con adecuada tolerancia. actualmente asintomatica.

21/07/22 Ha recibido 12 aplicaciones de Bevacizumab con adecuada tolerancia. Refiere dolor en fosa iliaca izquierda, niega otra sintomatologia.

15/09/22 Ha recibido 14 aplicaciones con adecuada tolerancia. Refiere cefalea hemicraneana de reciente aparición. Dolor en miembro inferior izquierdo.

04/11/22 Refiere persistencia de la cefalea que la obligo a ir a urgencias donde realizan RMN que descarta compromiso MTS. Ademas con dolor en epigastrio y fosa iliaca izquierda por lo que realizan EDVA y colonoscopia sin hallazgos patologicos, niega otra sintomatologia.

OBJETIVO
- 14/09/21 Ingresa por sus medios, colaboradora, acompañada por prima (Lindella Padilla)
Cabeza/Cara: Normocéfalo, no se evidencian lesiones o cicatrices.
Ojos: Pupilas isocóricas, normoreactivas, Escleras anictéricas.

Escaneado con CamScanner

...metrico, no se palpan adenopatias
...das y húmedas.
... ruidos cardiacos ritmicos y regulares, sin presencia de soplos. Murmullo vesicular conservado en ambos campos pulmonares, sin
...A la inspeccion sin presencia de lesiones, blando y depresible, sin signos de irritacion peritoneal, no se palpan masas o visceromegalias, heridas qx
...roscopia sin signos de infección.
...Alerta y orientada, sin signos de focalización, sin aparente deficit neurológico.
Extremidades: móviles, simétricas, No edemas
Pulsos periféricos: Presentes, simétricos, llenado capilar <2 seg.

07/10/21 Ingresa por sus medios, colaboradora, sola.
No hay cambios respecto al examen físico previo.

26/11/21 Ingresa por sus medios, colaboradora, no impresiona enfermedad crónica. Acompañada por Mauricio Zapata (hermano)
Abdomen: A la inspeccion sin presencia de lesiones, blando y depresible, sin signos de irritacion peritoneal, no se palpan masas o visceromegalias, heridas qx de laparoscopia sin signos de infección.
SNC: Alerta y orientada, sin signos de focalización, sin aparente deficit neurológico.
Extremidades: móviles, simétricas, No edemas, Hommans negativo.

21/01/2022 Ingresa deambulando por sus propios medios, acompañada de familiares.
Sin cambios con respecto examen físico previo.

08/03/22 sin cambios en el examen fisico con respecto al previo.

11/05/22 Ingresa deambulando por sus propios medios, sin acompañante. Alerta, colaboradora, no impresiona enfermedad cronica.
Examen fisico sin alteraciones.

21/07/22 Ingresa deambulando por sus propios medios, alerta, colaboradora, no impresiona enfemredad cronica. Asiste sin acompañante.
Examen fisico sin cambios con respecto al previo.

15/09/22 Ingresa deambulando por sus propios medios, alerta, colaboradora, no impresiona enfemredad cronica. Asiste en compañia de familiar.
TA: 110/80 mmHg
Examen fisico sin alteraciones.

04/11/22 Ingresa deambulando por sus propios medios, alerta, colaboradora, no impresiona enfemredad cronica. Asiste en compañia de familiar.
Examen fisico sin cambios.

Antecedentes

Alérgicos :	-
Farmacológicos :	-
Patólogicos :	TUMOR DE OVARIO
Quirúrgicos :	PROTOCOLO DE OVARIO- BIOSIA DE MAMA

Responsable:ORTIZ DIAZ, JUAN DAVID ONCOLOGIA CLINICA
Cédula: 0006394492 RM:6394492

Diagnósticos

C56X	TUMOR MALIGNO DEL OVARIO
G448	OTROS SINDROMES DE CEFALEA ESPECIFICADOS

Análisis y Conducta

Paciente con antecedente de Tumor de ovario serosopapilar borderline (según informa HC del 2019 de ginecooncología). EC IB sin requerimiento aparente de adyuvancia. En 2021 recidiva de lesión a nivel anexial derecha, sometida a resección por laparoscopia por parte de GinecoOncología.

TTO
- Cx en 2018, aparente protocolo de Ovario.
- 02/09/21 Resección de lesión anexial derecha.
- Carboplatino/paclitaxel/bevacizumab FI 10/2021
- Bevacizumab 12 aplicaciones

ECOG 1, KPS 90%, Aporta patología que informa Región retroperitoneal. Resección: Carcinoma seroso de alto grado metastásico Comentario: Los hallazgos morfológicos e inmunofenotípicos apoyan un origen ovárico.
No se tienen estudio de extensión completos por lo que solicito TAC tórax, TAC abdomen superior, CA 125, CEA, laboratorios completos. Candiata a manejo QT Carboplatino/Paclitaxel + Bevacizumab a iniciar al menos 1 mes posterior a Cx.
Se solicita valoración por genética

07/10/21 ECOG 1, KPS 90%, Aporta marcadores tumorales de septiembre negativos. Imágenes tomográficas sin informe oficial, no impresionan lesiones MTS. Se aguardará a informe.
Se decide inicio de manejo Oncoespecífico con esquema:

Escaneado con CamScanner

Carboplatino AUC 6
Paclitaxel 175 mg/M2
BEVACIZUMAB 15 mg/kg (mipres: 20211007123030691462)
Premedicación ondansetrón 16 mg, dexametasona 16 mg, difenhidramina 10 mg, famotidina 20 mg.
Cada 21 dias, completará 6 ciclos de QT y continuará hasta completar 15 de bevacizumab
Cateter PICC x1
Laboratorios x3
Politerapia x3
Control posterior a 2 ciclo.
SE PRORROGA INCAPACIDAD POR 30 DIAS

plan: SCT: 1.578 TFG: 86.23

26/11/21 ECOG 0, KPS 100%, Inició tratamiento sin complicación, actualmente 2 ciclos, tiene pendiente 3, aporta imágenes de septiembre con evidencia de LESIÓN NODULAR EN CONTACTO CON LA PARED DEL CIEGO, PROBABLEMENTE IMPLANTE PERITONEAL.
Se continuara tratamiento, se formula QT para próximos 3 ciclos.
Se prorroga incapacidad x 30 dias.
Carboplatino AUC 6
Paclitaxel 175 mg/M2
BEVACIZUMAB 15 mg/kg (mipres: 20211126176031720225)
Premedicación ondansetrón 16 mg, dexametasona 16 mg, difenhidramina 10 mg, famotidina 20 mg.

Durante la consulta de tuvieron en cuenta todos los protocoloes de prevención COVID-19.

21/01/2022 ECOG 0 KPS 100%
Manifiesta que el 25/12/2021 presentó infección por SARSCOV2, reinició tratamiento el 14/12/2021. Por el momento con adecuada tolerancia a tratamiento, aporta paraclinicos dentro de límites normales. Debe continuar seugimiento clinico. Ya tiene orden de los 2 siguientes ciclos, lleva 4/6 ciclos. Se cita a control con resultados paraclinicos. Se explica a paciente y se solucionan dudas, refiere comprender. Se prorroga incapacidad por 30 días a partir 27/12/2021. Se solicita ecografía doppler de miembro inferior derecha.

08/03/22: ECOG 0 KPS 100% paciente que culmina hoy manejo con carbo/pacli 6 ciclos, continuara con bevacizumab 15mg/kg hasta completar 15 ciclos. Se formula por 3 aplicaciones mas (ciclos 7-8-9) monoterapia x3. Se solicita TAC de abdomen y pelvis contrastado de control, CA 125. Se cita a control en 6 semanas. Se da orden de retiro de cateter.

11/05/22 ECOG 0, KPS 100%. Ha recibido 3 aplicaciones de bevacizumab (9 en total) con adecuada tolerancia. Aporta TAC de abdomen y pelvis de control sin evidencia de lesiones, marcadores tumorales en rangos de normalidad, laboratorios normales. Se formulan proximas 3 aplicaciones (ciclos 10-11-12), y se cita a control posterior a 12va aplicacion. Paciente con dolor en cadera izquierda por lo que se solicita radiografia de cadera. Se explica, se resuelven dudas, refiere entender y aceptar.
**Se realiza incapacidad laboral de diciembre y se actualizan prorrogas hasta la fecha.

21/07/22 ECOG 0, KPS 100%. Ha recibido 12 aplicaciones de bevacizumab con adecuada tolerancia, sin toxicidad limitante. Se formulan proximas 3 aplicaciones. Comenta persistencia de dolor en fosa iliaca izquierda, sin embargo tiene tomografia de abdomen y pelvis demarzo/22 sin hallazgos patologicos, por lo que se solicita ecografia de abdomen total. Se solicitan laboratorios completos con marcador tumoral, y proteinuria en 24 h por uso de bevacizumab. Control posterior a 15va aplicación con resultados.
Se prorroga incapacidad desde 24/06/22

15/09/22 ECOG 1, KPS 90%. Aporta laboratorios dentro de parametros de normalidad, marcadores tumorales normales. Refiere persistencia del dolor en miembro inferior por lo que se solicita valoracion por fisiatria. Adicionalmente refiere cefalea hemicraneana de reciente aparición, por antecedente oncologico se solicita TAC de craneo simple y contrastado. Por insomnio se solicita valoración por psiquiatria. Tiene pendiente 15 aplicación ya formulada. Control clinico con resultado de imagenes.

04/11/22 ECOG 1, KPS 90%. Aporta RMN cerebral que descarta compromiso MTS cerebrales, EDVA que evidencia metaplasia con biopsia que confirma H.pylori abundante por lo que se solicita valoracion por gastroenterologia. Colonoscopia normal. Se cita a control en 2 meses con resultado de laboratorios.

ORTIZ DIAZ, JUAN DAVID ONCOLOGIA CLINICA

Cédula: 0006394492 RM:6394492

Valido como Firma Electrónica

Factor de Aislamiento

Ordenes Clínicas

Ordenes Generales

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
04.11.2022	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	UT Estación Hematooncologia ad	MAYERLIN TRUJILLO GIRALDO

Escaneado con CamScanner

viafirma
03/02/2024 20:36:45 COT -05
VIAFIRMA CLOUD SERVICES - B91052142
Sello del documento

Señor(a)
JUZGADO SEXTO (6º) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA ZAPATA
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN: 76001310500620240001400

ASUNTO: **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**

CARLOS FRANCISCO SOLER PEÑA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80154041 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**., comedidamente manifestó que en esa calidad confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA,** mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y /o del llamamiento en garantía, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso y realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, reasumir, sustituir, objetar el juramento estimatorio y en general para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de transigir y desistir están sujetas a la autorización previa de la Vicepresidencia Jurídica y la facultad de conciliar a la decisión que adopte el Comité de defensa judicial y conciliación de la compañía.

El presente poder se confiere en virtud del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 por lo que se procede a enviar desde la cuenta de notificaciones inscrita en el certificado de cámara de comercio y se manifiesta que nuestro apoderado cuenta con la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

CARLOS FRANCISCO SOLER PEÑA
Representante legal judicial
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Acepto

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. 39.116 del C. S. de la J.

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS NOTIFICACIONES
+57 315 577 6200 - 602 659 4075 / notificaciones@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>
Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 8:40
Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Asunto: SOLICITUD ANTECEDENTES Y PODER || RAD: 2024-014 || DTE: BLANCA CECILIA ZAPATA || DDO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Señor(a)
JUZGADO SEXTO (6º) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA ZAPATA
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN: 76001310500620240001400

ASUNTO: **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**

Seguros de Vida Suramericana S.A. confiere poder al abogado Gustavo Alberto Herrera Avila.

Cordialmente,
Gerencia de Asuntos Legales
SURA Colombia
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.395.114

HERRERA AVILA

APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1960

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825 0023575747A 1 34475431

304816

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2
Tarjeta No.

26/08/1986
Fecha de Expedicion

16/06/1986
Fecha de Grado

GUSTAVO ALBERTO
HERRERA AVILA

19395114
Cedula

VALLE
Consejo Seccional

MILITAR NUEVA GRANAD
Universidad

Francisco Escobar Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Sigla: SEGUROS DE VIDA SURA

Nit: 890903790-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-077671-04
Fecha de matrícula: 23 de Marzo de 1984
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 14 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 # 49 A - 31 PISO 1, Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono comercial 1: 2602100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: WWW.SURAMERICANA.COM

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2602100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.1.060 de mayo 10 de 1972, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de mayo de 1972, en el libro 9o., folio y No.931, por medio de la cual se adiciona a la denominación social las letras S.A., quedando así:

COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No.1502 de septiembre 15 de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de septiembre de 1997, en el libro 9o., folio 1114, bajo el No.7798, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad, la cual girará bajo la denominación social de:

"PORTAFOLIO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A."

Escritura Pública No.2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial de COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo cual implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que sera la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominara SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

Escritura Pública No. 821 del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a de

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6350, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Escritura Pública No.35 del 22 de enero de 2018 de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de febrero de 2018, bajo el No.004060 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, entre otras reformas, se adiciona la sigla SEGUROS DE VIDA SURA, quedando su denominación así:

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. sigla SEGUROS DE VIDA SURA

Escritura Pública No.5116 del 17 de diciembre de 2018, de la Notaría 25a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 31 de diciembre de 2018, bajo el No.033487 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, entre otras reformas, se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. (21-077671-04) la cual ABSORBE a la sociedad SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. (21-205775-04) (ABSORBIDA).

Escritura Pública No. 1188, del 18 de mayo de 2020, de la Notaría 25 de Medellín, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2020, bajo el No. 10131 del libro IX, mediante la cual se solemnizo el compromiso de escisión entre las sociedades SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. (77671-4) en calidad escindente y SURAMERICANA S.A. (21-257352-4) en calidad de beneficiaria.

Por Escritura Pública No.318 del 31 de marzo de 2022, de la Notaría 14 de Medellín, aclarada por Escritura Pública No.764, del 21 de julio de 2022, de la Notaría 14 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad consistirá en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencia.

La Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que tienden a la realización de su objeto social y a la inversión y administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir; dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios o a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de vida clase de contratos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o las de cualquier otro país donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y límites legales; celebrar, cancelar o extinguir en cualquier forma cualquier póliza, contrato de garantía u otro efectuado por la Sociedad, constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier titulo, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la sociedad ostenté más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz olas subordinadas de aquella, y cualquier sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones de la Sociedad; y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con, el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercerlos derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$80.000.166.461,02310
No. de acciones	:	341.838,00
Valor Nominal	:	$234.029,4714492130

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$46.161.144.000,00
No. de acciones	:	197.245,00
Valor Nominal	:	$234.029,4714492130

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$46.161.144.000,00
No. de acciones	:	197.245,00
Valor Nominal	:	$234.029,4714492130

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2666 FECHA: 2021/09/06
RADICADO: 73001-40-03-007-2021-00300-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PROCESO: VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ALVARO NESTOR SANCHEZ VERA
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. ARL SURA
BIEN: SOCIEDAD SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2021/09/09 LIBRO: 8 NRO.: 2964

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 404 FECHA: 2021/08/10
RADICADO: 05001 31 03 012 2021-00055 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ORLANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. CON NIT. 890903790-5.
INSCRIPCIÓN: 2021/11/25 LIBRO: 8 NRO.: 3726

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones de los representantes legales:

a. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

b. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas y de la Junta Directiva.

c. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.

d. Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores de los establecimientos de comercio.

e. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

f. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

g. Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, los estados financieros de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.

h. Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

i. Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y estos Estatutos.

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

FUNCIONES SECRETARÍA GENERAL: Además de las funciones de carácter especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, o por la Alta Gerencia, el Secretario General tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

A) La Representación legal de la Sociedad.

B,) Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de Junta y autorizar con su firma las copias y extractos que de ellas se expidan.

C) Llevar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos o documentos en el libro de registro de acciones.

D) Comunicar las convocatorias para las reuniones do la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

E) Asistir a las reuniones do la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

F) Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités, de conformidad con lo establecido en la ley y en los Estatutos.

G) Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones.

H) Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la formación a los miembros de Junta Directiva, de manera oportuna y en debida forma.

I) Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

efectivamente se incorporen en las respectivas actas.

J) Dirigir la administración de documentos y archivos de la secretaría general de la Sociedad, y velar por la custodio y conservación de los libros escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen.

K) Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la Sociedad.

L) Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual contará con personal calificado.

M) Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad.

N) Velar pone legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y la normatividad vigente.

O) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID	C.C. No. 43.868.812
JOHN JAIRO URIBE VELASQUEZ	C.C. No. 71.578.559
CLAUDIA SANDRA FRANK	C.E. 381797
JORGE IGNACIO ACEVEDO ZULUAGA	C.C. No. 70.561.899
ALVARO CORREA ROBLEDO	C.C. No. 10.252.441

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ	C.C. No. 43.550.078
FRANK JOSE OSPINA BLANDON	C.C. No. 3.438.601
EVER AGUDELO ARANGO	C.C. No. 70.504.260
FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA	C.C. No. 71.787.690

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS C.C. No. 98.668.373

Por Extracto de Acta número 100 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2018, con el número 22939, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID	C.C. No. 43.868.812
JORGE IGNACIO ACEVEDO ZULUAGA	C.C. No. 70.561.899

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ	C.C. No. 43.550.078
EVER AGUDELO ARANGO	C.C. No. 70.504.260
FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA	C.C. No. 71.787.690
JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS	C.C. No. 98.668.373

Por Extracto de acta No. 105 del 24 de marzo de 2020 de la Asamblea, aclarado por Acta No. 105 del 18 de septiembre de 2020, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, con el No. 22115, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOHN JAIRO URIBE VELASQUEZ	C.C. No. 71.578.559
ALVARO CORREA ROBLEDO	C.C. No. 10.252.441

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FRANK JOSE OSPINA BLANDON	C.C. No. 3.438.601

Por Acta No. 109, del 14 de diciembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2023, con el No. 7041, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CLAUDIA SANDRA FRANK	C.E. 381797

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No.95 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2016, con el No.11415 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	NIT. 860.008.890-5

Por Comunicación del 10 de enero de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2023, con el No.2116 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIEL ANDRES JARAMILLO VALENCIA	C.C.	8.026.167
		T.P.	140779-T

Por Comunicación del 22 de diciembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2017, con el No.744 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGELA BRIGITH SAENZ ARENAS	C.C.	1.019.022.806
		T.P.	166288-T

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por Escritura Pública No.647 de abril 22 de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 30 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo el Nro. 279, le fue concedido Poder Especial a IVAN DARIO GAVIRIA LONDOÑO, con C.C 98.551.406, para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de GERENTE SUSCRIPTOR REGIONAL MEDELLIN realice el siguiente acto:

a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE SUSCRIPTOR REGIONAL MEDELLIN.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARIA ANGULO GALLEGO
Identificación: 67002356
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

1.Para representar a LAS COMPAÑIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Para comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

4. Para suscribir contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS.

6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para invertir directamente o designando apoderado en los

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tribunales de arbitramiento que se conforme con ocasión de las clausulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑIAS.

10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES OCClDENTE.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693 Fecha: 2014/05/26
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/06/05 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.

2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.

3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2239 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ
Identificación: 71601846
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/07/09 Libro: 5 Nro.: 256

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO, represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos, y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAIRO RINCON ACHURY
Identificación: 79428638
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 120

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en

----
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.
----

que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO
Identificación: 19258731
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 118

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.
---

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NOHORA RAMIREZ TOVAR
Identificación: 55167852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 119

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA
Identificación: 32522230
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 121

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE
Identificación: 9870052
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 122

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURA PUBLICA 393 DEL 12 DE ABRIL DE 2016

FACULTADES:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON
Identificación: 65784814
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 123

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JORGE ARMANDO LASSO DUQUE
Identificación: 1130638193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 124

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI
Identificación: 16078791
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 125

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 126

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389
Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARÍA No.14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO
Identificación: 9726302
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 142

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO LONDOÑO URIBE
Identificación: 18494966
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 143

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1.Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2.Confesar, recibir, comprometer, concilar, transigir.

3.Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4.Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5.Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6.Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7.Suscribir los contrantos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8.Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación:	71787721
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 148

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos. co1tçJas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21
Procedencia:	NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO
Identificación:	43587573
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siguientes actos:

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, de las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de trans6din y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha: 2016/04/21
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ
Identificación: 84069623
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 162

Facultades del Apoderado:

1. Representar LA COMPAÑÍA en-toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442 Fecha: 2016/04/21
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER
Identificación: 22584498
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6 Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO
Identificación: 1097034007
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 204

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier pausa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.

9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.

10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPANIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada s encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14
Procedencia:	NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JUAN PABLO ARAUJO ARIZA
Identificación:	15173355
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas,entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑIA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 640 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Identificación: 1130618528
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/25 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parle con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 836
Fecha: 2016/08/01
Notaría: 14 de Medellín
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ
Identificación: 71601846
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/09/16 Libro: 5 Nro.: 326

Facultades del Apoderado:

Para que en representación de LA COMPAÑÍA suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los Estatutos sociales de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ
Identificación: 39176057
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 5 Nro.: 396

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fecha: 2016/10/24 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANGELA MARIA LOPEZ
Identificación:	66819581
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 452

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba-adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ
Identificación: 79721762
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 68

Facultades del Apoderado:

Que se confieren PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.

3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos cie se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.

4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientas el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 121 Fecha: 2017/02/09 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA PATRICIA SERRANO MOJICA
Identificación: 1095913113
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 90

Facultades del Apoderado:

1. Firmar los certificados laborales de LAS COMPAÑÍAS

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 103

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta la compañía.

2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.

3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.

4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.

5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.

6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA No.02 NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN Fecha: 2018/01/03
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MAURICIO BAZZANI PEDRAZA
Identificación:	3227926
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 18

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:
1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renuncias a los términos y notificaciones.
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA NO.1288 Fecha: 2017/12/13 NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JAVIER IGNACIO WOLFF CANO
Identificación:	71684969
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/02/13 Libro: 5 Nro.: 34

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las compañías en la ejecución de los siguientes actos:

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a. contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
d) Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.
e) Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.
f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ellas.
g) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de las compañías los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
h) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.
i) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella así como firmar los respectivos pagares.
j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

subrogación que adelanten las compañías.
k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documento de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías, designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la regional Eje cafetero.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29
Notaria: 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER
Identificación: 16451786
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 82

Facultades del Apoderado:

Para que represente los interese de LAS COMPAÑÍAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑÍAS.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:
Documento: Escritura Pública Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17
Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 85

Se amplian las facultades y se adiciona lo siguiente:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑÍA.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrtivas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacciones y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE
Identificación: 44000459
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 178

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante tas demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22
Procedencia: REPRESENTANTES LEGALES
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA
Identificación: 43615679
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 189

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las Compañías, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A., EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A., CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S., DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S.A. INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD Y OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice además los siguientes actos:

a. Presentar acreencias en el trámite de reorganizacion o liquidación.
b. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

créditos y al inventario valorado de bienes.
c. Votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.
d. Interponer los recuros a que haya lugar.
e. Notificarse de todsa las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés las Compañías.
f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para delantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA
Identificación:	79862622
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 204
Nombre Apoderado:	CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI
Identificación:	52898473
Nombre Apoderado:	NAYITH ALARCON GAITA
Identificación:	51771299

Facultades de los apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA, CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI y NAYITH ALARCON GAITA.

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;

3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS;

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑIAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 19 Fecha: 2019/01/11
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/02/11 Libro: 5 Nro.: 30

Nombre Apoderado: JUAN ANDRES JARAMILLO GUERRA
Identificación: 98551079

Nombre Apoderado: LUIS EDUARDO VELEZ GUERRA
Identificación: 71772925

Nombre Apoderado: MARIA MERCEDES YEPES NARANJO
Identificación: 43613608

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en nombre de la COMPAÑÍA suscriban los Contratos de Prestación de Servicios de Salud para los asegurados de las pólizas de Seguros y Medicina Prepagada.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se desempeñen en el cargo de DIRECTORES MÉDICOS REGIONALES y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 318 Fecha: 2019/04/05
Notaria:	14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA
Identificación:	79952462
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/05/09 Libro: 5 Nro.: 106

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de LA COMPAÑIA realice los siguientes actos:

1. Representar a LA COMPAÑIA en toda clase de proceso y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y par recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renuncias a los términos y notificaciones.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑIA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 317 Fecha: 2019/04/05, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIBEL ROCIO DUARTE REY
Identificación: 1098619879
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/05/09 Libro: 5 Nro.: 108

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de LA COMPAÑIA realice los siguientes actos:

1. Recibir notificaciones por parte de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y Junta Nacional de Calificación de Invalidez, así como para solicitar Calificaciones de Origen y/o pérdida de Capacidad Laboral, e interponer controversias, recursos de reposición apelación, queja; así como para solicitar la entrega de los expedientes completos de los casos en controversias y cualquier otro que la ley disponga, y en general presentar e interponer cualquier tipo de escrito frente a los dictámenes de las Juntas de Calificación de Invalidez Regional como Nacional en representación de la Compañía.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la COMPAÑIA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 471 Fecha: 2019/05/24 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

PODER 1

Nombre Apoderado: RICHARD GANDUR JACOME
Identificación: 88139732

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: MARIA EUGENIA OSORNO PALACIO
Identificación: 42785795

Nombre Apoderado: MAURICIO ALVAREZ GALLO
Identificación: 10131025

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades de los apoderados:

Poder 1:

Para que en nombre de la compañía realice los siguientes actos:

1. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos, pólizas y demás documentos que se deriven en cualquier etapa de dichos procesos de licitaciones.

2. Firmar contratos de afiliación, sin límites de cuantía.

3. Representar a la compañía en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales: para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, politicas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado y entidades de control.

4. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.

5. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de la compañía o se promuevan en contra de ella.

6. Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los tramites de subrogación que adelante la compañía.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

7. Suscribir contratos y celebrar actos y negocios, cuya cuantía no exceda un valor equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER 2

Nombre Apoderado: VIVIAN CELESTE NUÑEZ GUZMAN
Identificación: 22581412
Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA PARRA PEREA
Identificación: 45478171
Nombre Apoderado: MIGUEL ANGEL ARROYO CASAS
Identificación: 73188368
Nombre Apoderado: MARIA CRISTINA BONILLA ESTUPIÑAN
Identificación: 63506165

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades de los apoderados:

PODER 2

Para que en nombre de la compañía realice los siguientes actos:

1. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos, pólizas y demás documentos que se deriven en cualquier etapa de dichos procesos de licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO:986 DEL 2019/09/23, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MERCEDES AGUILLON SANTAMARIA

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 41928798
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 241

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 982 Fecha: 2019/09/23
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YENY PAOLA BALLESTEROS SANCHEZ
Identificación: 1113780885
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las pólizas -de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS;
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:983 Fecha: 2019/09/23
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA ARAQUE RUEDA
Identificación: 1098671852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 245

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑIAS

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Manizales de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1045 Fecha: 2019/10/04 DE

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO
Identificación: 7724012
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/17 Libro: 5 Nro.: 248

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 891 Fecha: 2019/09/02
DE LA NOTARIA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO MARIO SAAVEDRA OSPINA
Identificación: 94060130
Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2019/10/23 Libro: 5 Nro.: 258

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.

c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 420 Fecha: 2020/07/02
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANTIAGO CASTRO GOMEZ
Identificación: 75068268
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/21 Libro: 5 Nro.: 107

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir, modificar, terminar o liquidar los contratos de corresponsalía de seguros que se firmen con las personas naturales y personas jurídicas relacionadas.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, que sean de interés del segmento emergente y suscribir contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

3. Suscribir, modificar, terminar o liquidar los contratos de prestación de servicios y cualquier acuerdo de índole comercial que influencié el desarrollo del segmento emergente.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2020/07/13
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE LOPEZ SIERRA
Identificación: 71747655
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripcion: 2020/08/27 Libro:5 Nro.: 113

Facultades del Apoderado:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades, jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providenciar; y renunciar a
los términos y notificaciones.

E. Presentar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas ami Los literales precedentes, y aquellas originadas en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO Que el presente poder tendrá vigencia Mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 502 Fecha: 2020/08/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/10/02 Libro: 5 Nro.: 145

Nombre Apoderado: FREDY ORLANDO MARIN VELEZ
Identificación: 71184746

Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA
Identificación: 71377237

Facultades de los Apoderados:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.

2. Presentar propuestas en licitaciones de. carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y

----
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.
----

representen a la compañía.

4. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

SEGUNDO: Que el presente por tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1192 Fecha: 2021/11/02
Inscripción: 2021/12/13 Libro: 5 Nro.: 238

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades al apoderado CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba corno proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Modificada por:
Documento: COMUNICACIÓN Nro.: 1254 Fecha: 2021/11/17
Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 247

Mediante la cual se adicionan al señor FREDY ORLANDO MARIN VELEZ las siguientes facultades:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 589 DEL 2020/09/11, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA
Identificación: 1128405997
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/10/05 Libro:V No.: 149

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras publicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos qué le sean expresamente otorgados por la sociedad.
B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los prestarnos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

SEGUNDO: Que el presente por tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 847 Fecha: 2020/11/20 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA CAROLINA GUTIERREZ ARANGO
Identificación: 1010173412
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/01/04 Libro: 5 Nro.: 1

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;

6. Para notificarse de todas las provincias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y Rara intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS;

9. Pará otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en c9alquie diligencia ante las autoridades administrativas;

10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO.106 DEL 2021/02/15 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS VEGA CADAVID
Identificación: 71685268
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 45

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir
C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS
D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los tramites judiciales y extrajudiciales de subrogación
F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.
G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables lueqo de agotado el tramite de subrogacion
H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No:174 Fecha: 2021/03/02 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA LONDOÑO MORENO
Identificación: 43722176

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/12 Libro: 5 Nro.: 56

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1255 Fecha: 2021/11/17 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 245

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e,invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para quo acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.

4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.

- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.

- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2021/04/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA
Identificación:	19499248
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/05/14 Libro: 5 Nro.: 95

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

A. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

B. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.

C. Votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.

D. Interponer recursos a que haya lugar.

E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.

F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder si a ello hubiere lugar, para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice. Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2008/11/24 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ENRIQUE DIAZGRANADOS NADER
Identificación: 72201681
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/08/11 Libro: V Nro.: 176

Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las Compañías que representa, a fin de que en su condición de REGIONAL NORTE, realice los siguientes actos en las ciudades que ella comprende:

a). Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades juridiccionales, administrativas, políticas entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

b). Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros que se realicen en la Regional que dirige.

c). Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

d). Suscribir en nombre de LAS COMPAÑÍAS las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la Regional.

e). Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematriculas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

f). Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado,

----
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.
----

suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

g). Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incien por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.

h).Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑÍAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben LAS COMPAÑÍAS.

i). Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas.

j). Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

k). Aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de garantía a favor de LAS COMPAÑÍAS con ocasión de la expedición de pólizas de Seguros.

l): Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que para efecto de LAS COMPAÑÍAS, la REGIONAL NORTE comprende las Ciudades de Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Santa Marta, Montería Valledupar, Sincelejo y la Guajira.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA REGIONAL NORTE.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 923 Fecha: 2021/09/03 DE

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MARIA ISABEL MONTOYA HERNANDEZ
Identificación:	42888825
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/10/13 Libro: 5 Nro.: 205

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Firmar las pólizas de cumplimiento y las demás que se necesiten para garantizar algún contrato de carácter comercial relacionado específicamente con negocios de Affinity.

B. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos o las pólizas que se deriven de dicha licitación.

C. Suscribir contratos y acuerdos de confidencialidad o cualquier otro documento de carácter comercial, para la configuración de alianzas con el fin de comercializar seguros.

D. Firmar a nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.

E. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.

F. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.

G. Suscribir y presentar a nombre de compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios

H. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios, y nombrar apoderadas especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y represente a la compañía

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

I. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA ISABEL SALDARRIAGA GARCES
Identificación: 43575087
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA
Identificación: 43864552
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JESSICA PELUFFO HOYOS
Identificación: 43878733
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

Para que realicen los siguientes actos:

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran;

2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran;

3. Firmar pólizas de cumplimiento/comercializadas a través de los asesores que lideran.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo;

5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 271 Fecha: 2022/03/22
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANITA MARIA TORO ROSAS
Identificación: 66808964
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/04/12 Libro: 5 Nro.: 59

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Suscriba los contratos comerciales para asesores exclusivos de Seguros de Vida Suramericana S.A., en el ramo de Riesgos Laborales.

B. Suscriba todas las cancelaciones de los asesores exclusivos de Seguros de Vida Suramericana S.A., en el ramo de Riesgos Laborales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448 Fecha: 2022/04/29
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CIELO GARCIA ROZO
Identificación: 51817623
Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2022/05/13 Libro: V Nro.: 78

Facultades del Apoderado:

Para que realice el siguiente acto:

1. Firmar los Contratos de la Regional Centro de ARL en los temas de Promoción Prevención y los de Salud.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2022/04/27 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: V Nro.: 105

Nombre Apoderado: EDGAR BENITEZ QUINTERO
Identificación: 16789181

Nombre Apoderado: LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN
Identificación: 16746595

Nombre Apoderado: ROBERTO CARMELO NANDAR CASTELLANOS
Identificación: 5206994

Nombre Apoderado: JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO
Identificación: 14889980

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siguientes actos:

1. Representar a la COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

9. Presentar en nombre de la compañía las denuncias ante las diferentes Fiscalías de los casos detectados por SURAMERICANA.

10. Presentar memoriales y ampliaciones de las mismas.

11. Realizar los actos de vigilancia y control de las denuncias que se promuevan con ocasión a los hechos puestos en conocimiento de la Fiscalía.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 421 Fecha: 2022/04/26
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: CAROLINA SIERRA VEGA
Identificación: 43157828
Clase de Poder: ESPECIAL

Nombre Apoderado: NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA
Identificación: 32939987
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 107

Facultades del Apoderado:

1. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las) transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimiento con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación o recobro.

3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a las COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 423 Fecha: 2022/04/26
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA ISABEL MEJIA MAZO
Identificación: 43627601
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 111

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las) transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación o recobro.

3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 436 Fecha: 2022/04/28
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ
Identificación: 39360014
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/07/28 Libro: 5 Nro.: 140

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.

C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales; y

E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 971 Fecha: 2022/09/09 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2022/09/15 Libro: 5 Nro.: 194
Nombre Apoderado:	GINA FERNANDA GARCIA CAMACHO
Identificación:	53141101
Nombre Apoderado:	JUAN JOSE SANABRIA DAVID
Identificación:	1298471
Nombre Apoderado:	LINA MARIA CARVAJAL PALACIO
Identificación:	43578811

Facultades del Apoderado:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Registrar ante las oficinas del Ministerio de Trabajo los equipos interdisciplinarios para la calificación de origen y de la pérdida de capacidad laboral y las actualizaciones de cambios en los mismos.

2. Respuestas a solicitudes de información de casos por parte de las Juntas de calificación regionales y nacional.

3. Presentación y trámite de controversias de calificación de origen y PCL ante todas las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1051 Fecha: 2022/09/27
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HERBERT SIERRA TOLOSA
Identificación: 91284524
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/10/05 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Para que en representación de LA COMPAÑÍA suscriba, modifique termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con la contratación de proveedores y aliados de la Gerencia de la Póliza de Salud de LA COMPAÑÍA.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 37 Fecha: 2023/01/19
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 14A. MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JOSE VICENTE FORERO PINEDA
Identificación: 80091125
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/01/30 Libro: 5 Nro.: 21

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante DlAN, y antes las demás entidades del orden Departamental o Municipales.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2. Tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor.

3. Suscribir y presentar en representación de las compañías los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 321 Fecha: 2023/04/14
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLORIA ANDREA ESCOBAR SIERRA
Identificación: 1040735276
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/04/27 Libro: 5 Nro.: 89

Facultades del Apoderado:

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran.
2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran.
3. Firmar pólizas de cumplimiento comercializadas a través de los asesores que lideran
4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo.
5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.2802 del 15/09/1947 de Not.3a.Med	46 del 19/09/1947 del L.II
E.P. No.3062 del 18/05/1959 de Not.3a.Med	55 del 26/05/1959 del L.II
E.P. No.2310 del 23/04/1960 de Not.3a.Med	28 del 05/05/1960 del L.II
E.P. No.3803 del 15/12/1971 de Not.2a.Med	141 de 29/12/1971 del L.II
E.P. No.1060 del 20/05/1972 de Not.2a.Med	931 de 23/05/1972 del L.II
E.P. No. 700 del 26/03/1973 de Not.2a.Med	9148 de 24/04/1974 de L.IX
E.P. No.4310 del 22/09/1981 de Not.5a.Med	5607 de 28/09/1981 de L.IX

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.2521 del 22/06/1982 de Not.5a.Med 6054 de 28/06/1982 de L.IX
E.P. No.5203 del 08/08/1988 de Not.5a.Med 6709 de 26/08/1988 de L.IX
E.P. No.1545 de 22/06/1989 de Not.14a.Med 5070 de 28/06/1989 de L.IX
E.P. No.1697 de 20/05/1991 de Not.11a.Med 4486 de 24/05/1991 de L.IX
E.P. No.2129 de 30/04/1993 de Not.11a.Med 5129 de 12/05/1993 de L.IX
E.P. No.1817 de 14/04/1994 de Not.11a.Med 3716 de 29/04/1994 de L.IX
E.P. No.1546 de 11/04/1995 de Not.11a.Med 4206 de 15/05/1995 de L.IX
E.P. No.1219 de 03/07/1996 de Not.14a.Med 6160 de 31/07/1996 de L.IX
E.P. No.1744 de 26/09/1996 de Not.14a.Med 8479 de 30/09/1996 de L.IX
E.P. No.1502 de 15/09/1997 de Not.14a.Med 7798 de 23/09/1997 de L.IX
E.P. No.730 del 22/04/1998 de Not.14a.Med 5323 de 30/06/1998 de L.IX
E.P. No.1175 de 26/06/1998 de Not.14a.Med 5976 de 31/07/1998 de L.IX
E.P. No.462 del 07/04/1999 de Not.14a.Med 4033 de 20/05/1999 de L.IX
E.P. No.458 del 06/04/2001 de Not.14a.Med 3523 de 11/04/2001 de L.IX
E.P. No.431 del 02/04/2003 de Not.14a.Med 3816 de 15/04/2003 de L.IX
E.P. No.1515 de 16/10/2003 de Not.14a.Med 10291 de 27/10/2003 de L.IX
E.P. No.595 del 17/04/2006 de Not.14a.Med 4555 de 08/05/2006 de L.IX
E.P. No.2166 de 15/12/2006 de Not.14a.Med 13508 de 20/12/2006 de L.IX
E.P. No.821 del 13/05/2009 de Not.14a.Med 6350 de 19/05/2009 de L.IX
E.P. No.710 del 19/04/2010 de Not.14a.Med 7285 de 12/05/2010 de L.IX
E.P. No.643 del 02/05/2013 de Not.14a.Med 8809 de 16/05/2013 de L.IX
E.P. No.1002 de 28/03/2014 de Not.20a.Med 7316 de 10/04/2014 de L.IX
E.P. No.449 del 21/04/2016 de Not.14a.Med 11139 de 04/05/2016 de L.IX
E.P. No. 35 del 22/01/2018 de Not.14a.Med 4060 de 22/02/2018 de L.IX
E.P. No.5116 de 17/12/2018 de Not.25a.Med 33487 de 31/12/2018 de L.IX
E.P. No.1188 de 18/05/2020 de Not.25a.Med 10131 de 22/05/2020 de L.IX
E.P. No.368 del 12/06/2020 de Not.14a.Med 12240 de 25/06/2020 de L.IX
E.P. No.411 del 05/05/2021 de Not.14a.Med 17850 de 26/05/2021 de L.IX
E.P. No.318 del 31/03/2022 de Not.14a.Med 11064 de 07/04/2022 de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.
SIGLA: GRUPO SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN ENBIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA
ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados
en México.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: EPS SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS EN GENERAL SOBRE TODA CLASE DE RIESGOS. PODRÁ ADEMÁS, EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, SEA POR SI MISMA O EN

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARTICIPACIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA ACTIVIDADES DE INVERSION
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECASM BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y PRODUCTOS FINANCIEROS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN DICHO PAÍS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S
ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURARAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.
SIGLA: VAXTHERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y VACCIGEN LLC.
ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAZIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVDIADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN IA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
SIGLA: PROTECCION
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6512
Actividad secundaria código CIIU: 6522
Otras actividades código CIIU: 6515

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.: 21-143200-02
Fecha de Matrícula: 23 de Marzo de 1984
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 30 10 81
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: /2021 FECHA: 2021/04/06
RADICADO: NO REPORTA
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA)
MATRÍCULA: 21-143200-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/04/13 LIBRO: 8 NRO.: 1101

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 294 FECHA: 2021/09/10
RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00268 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO (EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE CONSUMIDOR)
DEMANDANTE: DIEGO DE JESÚS RÍOS VELÁSQUEZ
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA)
MATRÍCULA: 21-143200-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/11/19 LIBRO: 8 NRO.: 3670

Nombre: AUTOS SURA INDUSTRIALES MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.: 21-268195-02

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 06 de Septiembre de 1995
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 26 45 106
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL ARL SURA CENTRAL MEDELLIN
Matrícula No.: 21-270352-02
Fecha de Matrícula: 15 de Noviembre de 1995
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 49 A 63 55TORRE SURAMERICANA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SALUD SURA INDUSTRIALES MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.: 21-435120-02
Fecha de Matrícula: 19 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 48 26 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.: 21-460068-02
Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.: 21-460070-02
Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 63 146 PISO 1

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA SURA OTRABANDA MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.: 21-486317-02
Fecha de Matrícula: 23 de Diciembre de 2009
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 50 64 B 19
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA VIDA
Matrícula No.: 21-568049-02
Fecha de Matrícula: 08 de Abril de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 50 347 MALL RIO 10 PISO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA SURA CALLE 49 B MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.: 21-591136-02
Fecha de Matrícula: 15 de Mayo de 2015
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 49 B 65 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ARL SURA CALLE 49 B MEDELLIN
Matrícula No.: 21-594308-02
Fecha de Matrícula: 09 de Julio de 2015
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 49 B 64 B 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD VIDA
Matrícula No.:	21-610916-02
Fecha de Matrícula:	28 de Abril de 2016
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	EMPRESA SURA MEDELLIN VIDA
Matrícula No.:	21-687624-02
Fecha de Matrícula:	31 de Julio de 2019
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Recibo No.: 0024602528 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iamPvaaFnbbkIcOA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,845,500,689,668.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6512

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS